

Ordo
Libro de Sesiones del
Ayuntamiento en
1895





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Uno

Ayuntamiento de la Coronada Año natural 1895.

Libro de actas de las Sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa sobre asuntos que son peculiares a la corporacion con sujecion a la Ley Municipal vigente

Don Alonso Horrillo de la Peña, Alcalde Presidente
y Don Fernando Ramos y Dara Secretario

Certificamos: Que en el dia de hoy se abre el presente libro de acta de las Sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa para todo el año natural de mil ochocientos noventa y cinco en el papel de la clase once y para que conste expedimos la presente que firmamos y sellamos con el de la Alcaldia en la Coronada a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

Fernando Ramos



Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia dos de Enero de mil ochocientos noventa y cinco como supletoria de la que debio celebrarse el dia treinta de Diciembre.

de mil ochocientos noventa y cuatro =

D. Alonso Homillo	En la villa de la Coronada á dos de Enero de mil ochocientos noventa y cinco previa citacion en forma se reunió en el salon de sesiones de estas casas consis- toriales los señores concejales es- presados al margen bajo la pre- sidencia del señor Alcalde Don Alonso Homillo con el fin de cele- brar la sesion ordinaria supletoria á la
D. Julian Muñoz	
D. Franco Mendosa	
D. Franco Homillo	
D. Franco Moreno	
D. Franco Diaz	

D. Antonio Garcia

brar la sesion ordinaria supletoria á la
del dia treinta de Diciembre ultimo que no
tuvo lugar por falta de asistencia de Sñs
concejales.

De orden del señor Presidente se abrió la
sesion con lectura y aprobacion de la acta
anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
cia de los dias 25-26-29 y 31 de Diciembre
que se han recibido de cuyo contenido quedó
enterada la corporacion acordando exponer
al publico el Boletin del 25 para que este
secundario tenga conocimiento de las dispo-
siciones insertas en el mismo como tam-
bien el del dia 31 á los propios fines.

Por el señor Concejál D. Julian Muñoz
se protestó contra el acuerdo de la mayoria



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

por el que se destituye al contratista de la
recaudacion de consumos por no ser de
la competencia del Ayuntamiento sustituido

cion en tanto cumpla con los compromisos adquiridos; á esta protesta se asociaron los señores Mendora y Garcia Dada cuenta al Ayuntamiento de una solicitud de José Martin de la Peña, solicitando se le nombre auxiliar en propiedades de la Secretaria de este Ayuntamiento cuya vacante está anunciada, por acuerdo de la mayoría de este Ayuntamiento; se procedió á la discusion y despues á la votacion que dio el resultado siguiente. Señores que votaron en pro de la solicitud, Don Francisco Honrillo, D Francisco Moreno Don Francisco Diaz y el señor Presidente total cuatro = Señores que votaron en contra Don Julian Muñoz D Francisco Mendora y Don Antonio Garcia total tres. Quedó nombrado por la mayoría del Ayuntamiento auxiliar de la Secretaria del mismo Don José Martin de la Peña con el haber que está consignado en presupuesto, á quien se pondrá en posesion de su cargo con las formalidades de la ley.

Por los señores concejales Muñoz Mendora y Garcia se protestó del nombramiento anterior, por no haberse cumplido con la Ley.

Dada cuenta de una solicitud de Manuel Casado hoy solicitando la certificacion



prevencida en los artículos 39 y siguientes de la Ley Hipotecaria, la corporación por unanimidad acordó se espidiera en debida forma la certificación solicitada y que en aver estudiadas se entregue original con este escrito al interesado para los fines que le convengan.

De orden del señor Presidente se levantó la sesión cuya acta firman los señores concejales que asistieron de que yo el secretario certifico

Alonso Hornillo
Fran. Hornillo

Julian Muñoz

Fran. Moreno

Antonio Garcia

Fran. Mendosa

Fran. Diaz

Fernando Ramos

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día seis de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

Señores que asistieron
D. Alonso Hornillo
" Julian Muñoz
" Fran. Mendosa
" Fran. Diaz
" Fran. Moreno
" Alonso Hornillo
" Anto Garcia

En la villa de la Coronada a seis de febrero de mil ochocientos noventa y cinco se reunieron en el Salón de Sesiones de estas casas consistoriales, los señores concejales expresados al margen bajo la presidencia del señor

Fres



Alcalde Don Placido Horvillo con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia.

De orden del señor Presidente se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los dias uno dos y cuatro que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporacion y se acordó cumplimentar lo ordenado por el señor Gobernador civil en su circular número treinta y uno inserta en el Boletín del dia cuatro =

Dada cuenta al Ayuntamiento de una instancia de Don Franco Guisado Helle, solicitando la nulidad de un acuerdo tomado por la mayoría del Ayuntamiento, referente al nombramiento del auxiliar de la Secretaria del Ayuntamiento en la sesion del dia dos del corriente y que se le expida certificación del mismo, por el señor Presidente se manifestó a la corporacion que no estando esta petición del Sr D Franco Guisado comprendida en la orden del dia quedaba aplazada su discusión para la sesion venidera. Por el señor Presi-

deute se declaró abierta la discusión sobre los asuntos comprendidos en la orden del día proponiendo a la corporación se procediera por la misma al nombramiento de una comisión que se encargue de recibir las cuentas al recaudador de contribuciones de Territorial Urbano y cédulas personales. Abierta discusión sobre este particular por el concejal señor Mendosa se hizo presente a la corporación, que no debía procederse al nombramiento de la comisión que propone el señor Alcalde, en razón a que en la sesión del día nueve de Diciembre último está acordado ante quien ha de rendir las cuentas de recaudación el Don Lusebio Horvillo Arias; a esta manifestación se asociaron los señores Muñoz y García. Disentido suficientemente este particular por mayoría se acordó nombrar la comisión recayendo el nombramiento en los señores Mendosa y Moreno.

Por el señor Presidente se propuso a la corporación, se sirviera acordar, quien se había de hacer cargo de la recaudación de las contribuciones de Territorial Urbano y cédulas personales. Por los señores Muñoz Mendosa y García se protestó de esta proposición supuesto que por la mayoría de este mismo Ayuntamiento en sesión diez y seis del mes anterior está acordado que se haga car



go de la recaudacion el concejal Don Julian Muñoz vieto con las formalidades acordadas anteriormente. Discutido el punto suficientemente se acordó por la mayoría que la recaudacion de las contribuciones de Rustico Urbano y cedulas personales quedara a cargo del concejal Don Julian Muñoz.

Por el tenor Presidente se hizo presente a la corporacion, que con vista de la prevenida en el artículo 39 de la ley de reemplaro vigente, debia procederse por la corporacion a la formacion del alistamiento de los mozos comprendidos en el reemplaro del corriente ejercicio. El Ayuntamiento acordó que terminados los asuntos de la sesion presente se proceda en este mismo dia a la formacion del alistamiento, con sujecion a lo prevenido en los artículos 39 y siguientes de la expresada ley; a cuyo efecto se pasará atentas comunicaciones al Sr. Cura Parroco y Juez Municipal para que en el dia de hoy se presenten en esta casa consistorial con los libros parroquiales y del Registro civil de nacidos correspondientes al año de 1876 y verificado el alistamiento se esponga al público segun

preceptua el artículo 46, llegado que
sea el día 15 por termino de diez días
que habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión cuya acta
firmán los señores concejales que asis-
tieron de que yo el secretario certifico =

Alonso Horvillo Julian Nuñez

Juan^{co} Horvillo Antonio Garcia

Juan^{co} Diaz Juan^{co} Mendonca

Fernando Ramos

Acta de la sesión ordinaria que celebró el
Ayuntamiento de esta villa el día trece de
enero de mil ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron	en la villa de la Coronada
D. Alonso Horvillo	a trece de enero de mil ochocientos noventa y cinco, se
" Julian Nuñez	reunieron en el salón de se-
" Juan ^{co} Mendonca	siones de estas casas consis-
" Juan ^{co} Morcuo	toriales, bajo la presidencia
" Juan ^{co} Horvillo	del Sr. Alcalde, los señores
" Juan ^{co} Diaz	concejales expresados al
" Antonio Garcia	margen con el fin de cele-

brar la sesión ordinaria que correspon-



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

de orden del Señor Alcalde, se abrió la

B



N. 0.091.615

Cinco

sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de cuyo contenido quedó enterada la corporación correspondientes a las dias 5, 7, 8, 9 y 11 que se han recibido.

Por el señor Presidente se declaró abierta la discusión sobre los asuntos comprendidos en la orden del día, y se tomaron los acuerdos siguientes.

Con vista de la solicitud de D. Francisco Guisado Tello se acordó por la mayoría del Ayuntamiento anular el acuerdo tomado por la misma en la sesión del seis del corriente, referente al nombramiento en propiedad del auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento y publicar la vacante con segecion a lo dispuesto en la Ley de diez de Julio y Reglamento para su ejecución de diez de Octubre de 1885 y Real orden 23 de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, instruyéndose al efecto el oportuno expediente, y que se haga saber este acuerdo al

al solicitante, expidiendole la certifi-
cacion del particular que interese.

Con el fin de que el servicio de Secreta-
ria no se resienta, la mayoría del Ayun-
tamiento acuerda nombrar interina-
mente auxiliar de esta Secretaria á
José Martín de la Peña de esta vecindad
se acordó aprobar en todas sus partes
la cuenta presentada por el agente de este
ayuntamiento D. Rafael Trujillo Sanchez
correspondiente al primer semestre de 94
á 95.

Se acordó la distribución mensual de
fondos con sujecion á lo dispuesto en el
artículo 155 de la Ley Municipal im-
portante á mil ochenta pesetas noventa y nueve céntimos.

Habiéndose procedido por la Secretaria de
Ayuntamiento á la liquidacion del descubier-
to del Repartimiento de consumos de mil
ochocientos noventa y tres á noventa
y cuatro cuya cobranza ha estado á
cargo de la Corporacion resulta un
descubier- to de quinientas noventa y seis
pesetas y sesenta y ocho céntimos, en su
vista el Ayuntamiento acordó que para el
servicio venidero se cite á la Junta Muni-
cipal á sesion extraordinaria para la
determinacion y aprobacion de las par-



seis
tidas fallidas de expresado repartimiento
formandose al efecto el oportuno espe-
diente de fallidas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion cuya acta firmaron
los tres concejales que asistieron de que
certifico

Alonso Hornillo

Julian Muñoz

Fran^{co} Hornillo Fran^{co} Moreno

Antonio Garcia Fran^{co} Diaz

Fran^{co} Mendora

Fernando Ramaz

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el dia veinte de luero de mil ochocientos
noventa y cinco =

Señores que asistieron
de Alonso Hornillo
de Julian Muñoz
de Fran^{co} Mendora
de Fran^{co} Moreno
de Fran^{co} Hornillo
de Fran^{co} Diaz
de Antonio Garcia

En la villa de la Coronada a veinte
y cinco, se reunieron en el salon de se-
siones de estas casas consistoriales bajo la
presidencia del Sr. Alcalde los tres
concejales expresados al margen con el
fin de celebrar la sesion ordinaria que
corresponde a este dia



DIPUTACION
DE BADAJOZ

De orden del Sr. Presidente se abrió la
sesion con lectura y aprobacion del acta anterior
se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia
correspondientes a los dias 12-14-15-16-18-19

de cuyo contenido quedó enterada la corporación y se tomaron los acuerdos siguientes, sobre los puntos sometidos a la discusión de la orden del día.

Se acordó aprobar el contingente Provincial para el ejercicio de 94 a 95 inserto en el Boletín del día 14 del corriente importante a 2170 puestas y que se tenga presente a la formación del presupuesto adicional.

Se acordó manifestar a la Jeneraleria de Hacienda de esta Provincia, que no teniendo los Ayuntamientos el deber de ejercer el cargo de agentes ejecutivos no pueden aceptar las responsabilidades que para esta clase de funcionarios impone la instrucción de 12 de Mayo del 88 y que se devuelva a dicha superioridad el expediente de fallido de 92 a 93 en su cuarto trimestre por industrial que

causó su comunicación nº 1814 fecha 17 del corriente de buelva a este Ayuntamiento y que declare responsable a este Ayuntamiento que corresponde el debito que judicialmente se acordó remitir al Excmo Señor Comandante General del primer cuerpo de Ejército de Madrid, la relación de vacantes de destinos civiles de esta villa referente al auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento.

Dada cuenta al Ayuntamiento por la Alcaldia y comisión nombrada de las cuentas de recaudación rentadas ante las mismas segun está acordado, por Don Lucio Horvillo Arias, el Ayuntamiento las aprobó sin perjuicio del que el Sr Horvillo ingrese en la hacienda el importe de lo recaudado por Rusticos Urbano Industrial y cedulas personales con inclusion de los premios de cobranza segun está mandado y cuando esto tenga lugar se facilitará la aprobación definitiva de las cuentas presentadas declinando en el entretanto el Ayuntamiento la responsabilidad que pudiera surgir en el Sr Horvillo.

Dada cuenta al



Ayuntamiento del expediente instruido para determinar el estado de las recaudaciones y liquidaciones de cuentas por las contribuciones directas del fuero, impuestos y arbitrios de este Ayuntamiento con los señores Don Antonio Acosta Ramos, Don Rubio Hornillo Arias, Don Andres Sanchez Miranda, Don Luis de la Pena Blarquez y el mismo Ayuntamiento por la recaudacion de territorial y consumos del ejercicio de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, el Ayuntamiento des- pues de un detenido examen, se ha servido prestarle su aprobacion sin perjuicio, en las partes, que en dicho expediente se mencionan; quedando obligados y responsables los cuantadantes a solventar cualquiera falta o equivocacion que por cual- quiera de los conceptos expresados pudiera re- sultar.

Por el señor Presidente se hizo presente a la cor- poracion que se veia en la imperiosa necesidad de renunciar ante la misma el cargo de Al- calde y concejal fundado en ser mayor de se- senta años y su mal estado de salud; cuya excepcion está comprendida en el artículo cuarentay tres de la Ley Municipal, a par- tido segundo caso primero.

El Ayuntamiento reconociendo que la escusa

es puesta por el Sr. Presidente es legal, se ha
servido aceptar al señor Don Alonso Horvillo
de la Peña la renuncia que presenta de Alcalde
y Concejal, dando cuenta al señor Gobernador
de esta vacante según previene el artículo 47
de la expresada Ley Municipal y cumpliendo
la corporación con lo prevenido en el artí-
culo cincuenta y dos, ha recaído el cargo de
Alcalde Presidente en el Concejal Don Julian
Muñoz Prieto por ser este el elegido por mayor
número de votos y superior en edad. Seguida-
mente cumpliendo lo preceptuado en el expre-
sado artículo cincuenta y dos, se procedió a ocupar
la vacante del primer Teniente que desempeñaba
el Concejal Don Julian Muñoz Prieto habiendo
recaído el nombramiento en el segundo Teniente
Don Francisco Mendoza Mera y el cargo de segundo
Teniente que desempeña este, pasó al Sr. Con-
cejal Don Francisco Diaz Prieto por haber sido
dichos señores elegidos por mayor número de votos
visto por la Corporación que el número de
vacantes que existen en este Ayuntamiento
ascienden a la tercera parte del número de
concejales de que se compone este Ayuntamiento
y siendo que han ocurrido dentro del medio
año antes de la elección, procede y así se acuer-
da ponerlo en conocimiento del Sr. Goberna-
dor a los efectos prevenidos en el párrafo se-
gundo del referido artículo cuarenta y seis.
Por el señor Concejal Don Francisco Moreno
Lomero, se hizo presente a la Corporación, que

con motivo a su mal estado de salud, se veia en la imperiosa necesidad de renunciar ante la corporacion el cargo de Concejál. Abierta discusion, sobre este particular y despues de la mas amplia se procedio a la votacion la que resulto por primera y segunda vez en su patada y en la tercera vez, que tambien resulto en su patada decidio el voto del Señor Presidente, quedando aprobada la dimision del cargo de Concejál del Sr Don Francisco Moreno y sombrero por tres votos contra tres y el decisivo del Señor Borrillo Presidente, en la tercera votacion, previa declaracion de urgencia segun dispone el parrafo tercero del artículo 105 de la Ley

Dada cuenta al Ayuntamiento del estado general de caja presentado por el Sr de Alonso Borrillo la corporacion acordó para a la comision de hacienda para su examen en el termino de ocho dias; que dicha Junta emita dictamen y dé cuenta al Ayuntamiento para la resolucion que corresponda.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una carta de Don Rafael Arugillo por la que previene al Ayuntamiento no puede hacer el ingreso de Territorial de 1920 Trimestre de Rustico Urbano y 20 de Industrial por no haberse remitido el premio de cobranza segun está mandado, El Ayuntamiento en

su visita acordó se haga saber por quien comen-
panda á D. Susebio Horvillo Arias ingrese
inmediatamente en poder de D. Rafael
Frugillo el importe del premio de cobranza
que ha retenido en su poder.

Se acordó expedir un libramiento contra
el capitulo de imprevidos de 112. pentasy 50
centimos para formalizar la carta de pago
de las cédulas personales de noventa y una
á noventa y dos que por orden del tenor de
legado de hacienda de esta Provincia, tiene
satisfechas este Municipio, y otro de 55 pentas
por gastos de viages á la capital. ^P
no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion cuya acta firman
los señores concejales que asistieron de que
ya el secretario certifico ^{entre líneas por gastos de}
viage á la capital = vale =

Horvillo Horvillo Julian Muñoz

Juan^{co} Horvillo Juan^{co}

Juan^{co} Mendirac

Morero

Antonio Gas

Juan^{co} Diaz

Fernando Ramon

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el dia treinta de buro de mil ochocientos
noventa y cinco correspondiente al dia veinte y siete
de Agosto que asistieron en la villa de la Coronada á
Horvillo } treinta de buro de mil ochocientos
Julian Muñoz }



nuove



Don Francisco Mendora }
 Don Francisco Moreno }
 Don Francisco Horvillo }
 Don Francisco Diaz }
 Don Antonio Garcia }
 ciento noventa y cinco se reu-
 nieron en el salon de sesiones los
 señores concejales expresados al
 margen.

Acto seguido el Sr. D. Blouso Horvi-
 llo manifestó a la corporacion que habiendole sido
 admitida la dimision del cargo de Alcalde y Con-
 cejal en la sesion del dia veinte del corriente, entre-
 gaba la vara de Alcalde al que por Ministerio de
 la Ley le habia de suceder en el cargo, y en efecto
 siendo Don Julian Muñoz al que corresponde ha-
 cerse cargo de la Alcaldia segun preceptua el arti-
 culo cincuenta y dos de la Ley Municipal, se hizo
 cargo de la Jurguina de su cargo.

Abierta la sesion bajo la presidencia de Don
 Julian Muñoz vrto, se dio lectura del acta de la
 anterior y fue aprobada.

Se leyeron los Botetines oficiales de la Provincia
 correspondientes a los dias 21-22-23-24 y 26 del corrien-
 te que se han recibido de cuyo contenido quedó en-
 terada la corporacion y se tomaron los acuerdos
 siguientes sobre los asuntos sometidos a la orden.

Al dia = Se aprobó el padron de vecinos para 1895 =
 se acordó remitir al Sr. Gobernador civil las
 copias que interesa en su circular n.º 204, referentes
 a estado sanitario, nacimientos, matrimonios y de

funciones que hayan tenido lugar en el segundo semestre del año natural de 1895 =

Se acordó remitir al señor Gobernador civil el estado que interese en su circular nº 239 sobre proposición de aprovechamiento forestal para 1895 a '96 en la Dehesa Bayal de este término y de los propios de esta villa =

Se acordó remitir al señor Comor de Hacienda la relación de transmisiones de dominio acordadas por la Junta Pericial según interese en su circular número 166 inserta en el Boletín del 26 del corriente =

Se acordó manifestar al señor Gobernador civil que este Ayuntamiento admite de la colección de pesas y medidas del sistema métrico, posee una Romana de una ciento ochenta y cuatro kilos =

Se hizo entrega al Alcalde cuenta ante Don Franco Guisado el emplaramiento que remite el señor Gobernador civil exigiendo el cumplimiento del pliego de reparos puestos por la Junta Provincial de Positos del año de 1889 a 1890 = a las cuentas de esteposito de mencionado año.

Dada cuenta al Ayuntamiento del Acta de arqueo extraordinario formada por los Slaveros y Deposita rio del arca de fondos Municipales de esta villa, el Ayuntamiento acuerda se consiguieren en el acta de la Sesión de este día, las cantidades generales de sueros y pagos que figuran en la misma por cada uno de los conceptos que se expresan en dicha acta y que pase esta a la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para su examen y el dictamen que corresponda y veri-

ficado, dese cuenta al Ayuntamiento para la resolu-
cion que corresponda; quedando responsable
a los reparos que la comision le ponga, el Sr
Don Alonso Horvillo de la Peña Alcalde enen-
tadante que cesa y en cumplimiento de este acuer-
do se procedio a fijar los resultados numericos
que aparecen de la mencionada acta de arguo
extraordinario formada por el tenor Alcalde
que cesa Don Alonso Horvillo de la Peña, Don
Francisco Horvillo Calvo clavero interventor y Don
Andres Sanchez Miranda depositario en la
forma siguiente:

Por los ingresos generales habidos en el
periodo ordinario de 1893 a 1894 desde
primero de Julio de 1893 a 30 de Junio de
1894 siete mil novecientas diez y seis
pesetas cincuenta y nueve centimos — 7916.59

Por los ingresos generales del periodo de
ampliacion de 1893 a 1894 desde primero
de Julio de 1894 a 31 de Diciembre 1894 =
cuatro mil trescientas treinta y una pe-
seta cincuenta y dos centimos — 4331.52

Por los ingresos generales en el primer se-
mestre del ejercicio de 1894 a 1895 cua-
tro mil ciento cincuenta y cuatro pe-
setas noventa y ocho centimos — 4154.98

Total general de ingresos del primer

puerto municipal de 1893 a 1894 con
superiodo de ampliacion y primer se-
mestre de 1894 a 95 = Diez y seis mil cua-
trocientas tres pesetas nueve centimos —

Por los pagos generales en el periodo ordi-
nario de 1893 a 1894 desde primer de Julio
de 1893 a 30 de Junio de 1894 ochomil tres-
cientos sesenta y una puetas y treinta y
cinco centimos 8361.35.

Por los pagos generales en el periodo de am-
pliacion de 1893 a 1894 cuatromil trein-
ta y cinco puetas y ochenta y seis centimos 4035.86

Por los pagos generales en el primer semestre
de mil ochocientos noventa y cuatro a
mil ochocientos noventa y cinco, cuatro
mil ciento noventa y dos puetas y ochenta
y nueve centimos 4192.89

Por pagos hechos en el mes de Enero de
mil ochocientos noventa y cinco, cinco
ochenta y siete puetas y cuarenta y un
centimo 187.41

16.777.51

Total general de pagos sancionados y
ordenados por el Alcalde Don Alvaro
Horrillo de la Peña Diez y seis mil se-
tecientas setenta y siete puetas cincuenta
y un centimo

Presumen
Importan los ingresos 16.403.09

Importan los pagos 16.777.51

Pagado mas que ingresado 374.42

Cuenta de recaudacion con la hacienda por
las contribuciones de consumos, territorial

Industrial del año de 1893 a 1894.



once

Contribucion de consumos de 1893 a 1894 =

Cargo

Por valor de la cuenta del Tesoro en el
Repartimiento referido ————— 7196.50

Data

Por entregas remitidas al Tesoro ————— 7196.50
Igual

Por valor de recibos pendientes de cobro
quinientos noventa y seis pesetas se-
senta y ocho centimos ————— 596.68.

Contribucion Territorial e Industrial de 1893 a
1894 =

Cargo

Por valor de los cuatro trimestres por el
periodo voluntario ————— 21.403.18

Data

Por entregas al Tesoro segun cartas de pago 17.074.59
Por valor de recibos pendientes de cobro que se
devuelven a la hacienda para que pasan } 4328.59
a la agencia ejecutiva

Igual al cargo del Periodo voluntario ————— 21.403.18
Periodo ejecutivo con cargo al Ayuntamiento

Por valor de recibos recibidos de la hacienda
para su cobro en el periodo ejecutivo ————— 4328.59

Cobrado por el Ayuntamiento y entre-
gado al Sr. Alcalde D. Alonso Florillo
para su ingreso en caja y remision al Tesoro 3444.96

Suma anterior del cargo por el
periodo ejecutivo ————— 4328.59
Suma anterior cobrada por el Ayuntamiento
y entregada al Alcalde para su remision
al Tesoro ————— 3444.96

Se han remitido al Tesoro segun cartas
de pago por el periodo ejecutivo ————— 300.00

Se debe al Tesoro por haberse cobrado } 2944.96
y no haberse ingresado —————

Contribucion Territorial Industrial
Urbana y cedulas personales por pri-
mero y segundo trimestre de 1894 a
1895, arrendada su recaudacion por el
Ayuntamiento a D. Lusebio Horvillo
Asi consta la liquidacion de su cuen-
ta particular —————

Contribucion de consumos de 1894 a 1895

Es cargo la cantidad de tres mil dos-
cientas trece pesetas y cuarenta y
dos centimos, que el encargado de la
cobranza de esta contribucion, ha
entregado al Señor Alcalde, para su
ingreso en caja; de la mitad de dicha
suma como correspondiente al Muni-
cipio y la otra mitad, para su remi-
sion a la hacienda, por corresponder
al Tesoro y no habiendose remitido
a la hacienda ninguna cantidad,
tutta deberse al Tesoro por este



concepto la suma de mil seis-
cientas seis pesetas setenta y un
centimo 1606.71

Resumen de los debitos al Estado
Por lo cobrado y no ingresado por las
contribuciones de Territorial e Indus-
trial de 1893 a 1894 Dos mil nueve
cientas cuarenta y cuatro pesetas y no-
venta y seis centimos 2944.96

Por lo cobrado y no ingresado por la
contribucion de consumos de 1894 a
1895 mil seiscientas seis pesetas y
setenta y un centimo 1606.71

Total debito al Estado 4551.67

Resumen de los valores en caja al prac-
ticarse el arqueo extraordinario por
los claveros y depositario

Por recibos pendientes de formalizacion 81.47

Una carta de pago por cedula persona
les de 91 a 92 112.50

Por una cuenta cargo de D. Alfredo
Alvarez 192.47

Por efectivo metálico 277.05

Total de valores en caja 663.49

Dada cuenta de las solicitudes presentadas
por Jeronimo Lorano Calvo, Pedro Fernandez
Mirado, Ignacio de la Pena Blarquez y Victor
Miranda solicitando la certificacion pre-
venida en el articulo 398 de la Ley Hipote-



B P

caria, el Ayuntamiento acordó se expidan las certificaciones que interesan con referencia al amillaramiento y apendices subsiguientes.

Vista la instancia presentada por D. Andres Calvo Arias propietario y vecino de esta villa, solicitando que sea amillarada a su nombre la casa de que acredita ser poseedor a título de dueño en la información que acompaña y que sea dada de baja en la riquera del vecino y contribuyente D.ª Maria de los Angeles Arias de quien el recurrente la adquirió por compra habiendo satisfecho a la hacienda el impuesto devengado por esta traslación de dominio, el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por la Junta pericial y en cumplimiento de las disposiciones que ella está acordó acceder a lo solicitado por el interesado y en consecuencia que en el primer apendice al amillaramiento que se reforme se rectifiquen los computos respectivos de la riquera en que figuran los dos contribuyentes. De igual modo se acordó que en referencia al expediente promovido con este fin se expida la certificación autorizada por el Sr. Alcalde y Regidor síndico y secretario según interesa el interesado.

Fue del capítulo de imprevisto se abone a Joaquín Guisado quince peetas para judar a la lactancia de una hija que se



ha quedado sin madre.
 Se acordó conceder a Pedro Guisado Peña
 una parcela de terreno que existe a conti-
 nuacion de la ultima casa que esta en cons-
 truccion en la calle Ponteruela de Pedro Calvo
 para que pueda construir una casa de dos
 manes

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se levanto la sesion cuya acta firman
 los tres concejales de que certifico =

Julian Muñoz y Juan.º Mendora

Fran.º Diaz y Antonio Garcia

Fran.º Horillo

Fernando Ramas.

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayun-
 tamiento de esta villa, el dia tres de febrero de mil

ochocientos noventa y cinco

señores que asistieron

D. Julian Muñoz

D. Juan.º Mendora

D. Fran.º Horillo

en la villa de la Coronada
 a tres de febrero de mil ocho-
 cientos noventa y cinco,
 se reunieron en el salon

Don Franco Diaz
Don Antonio Garcia

de sesiones de estas casas

consistoriales los señores concejales expresados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Julian Muñoz con el fin de celebrar la sesión que corresponde a este día. De orden del señor Presidente se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los días 28, 29, 30 de enero y uno y dos de febrero que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporación.

Se entró en la orden del día y se dio cuenta al Ayuntamiento del Dictamen emitido por la comisión de hacienda de este Ayuntamiento al Acta de arques extraordinario levantada por los funcionarios Don Alonso Herrillo de la Peña Alcalde que ha cesado, Don Franco Herrillo Calvo clavero interventor y Don Andres Sanchez Miranda depositario cuyo contenido literal es como sigue =
La Comisión de hacienda de este Ayuntamiento cumpliendo con el acuerdo del mismo en sesión treinta del corriente, ha examinado detenidamente las partidas que se expresan en el anterior acta de arques extraordinario levantada por los funcionarios Don Alonso Herrillo de la Peña Alcalde que ha sido de este Ayun



tamiento, Don Francisco Horvillo Calvo Regidor
 Clavero Interventor y Don Andres Sanchez Mi-
 randa y en su vista emiten el siguiente: Dic-
 tamen = sin perjuicio de examinar si los
 libramientos y cargamentos girados contra los
 diferentes capitulos del Presupuesto y articulos
 lo estan con sujecion a los mismos, sin
 traspasar los limites de sus respectivas consig-
 naciones, observan con disgusto, que las can-
 tidades recaudadas por la corporacion en la
 contribucion de Territorial e Industrial del
 ejercicio de 1893 a 1894 correspondientes al
 Tesoro, no se ha dado por el Tenor Alcalde, la
 verdadera aplicacion para que estaban desti-
 nadas y para cuyo objeto le fueron entregadas
 por la corporacion; pues resulta se le deben
 al Estado Dos mil novecientas cuarenta y
 cuatro pesetas noventa y seis centimos que se
 han cobrado y no se han ingresado por el, en
 cargo de hacerlo, habiendole dado una
 aplicacion distinta al fin a que estaban
 destinadas. Y qual falta se nota en la suma
 recaudada por el impuesto de consumos de
 1894 a 1895 de la correspondiente al Tesoro pues
 se han recaudado mil trescientas seis pesetas
 setenta y seis centimo y no se han ingresado en
 las arcas del Tesoro por cuya falta ya ha
 presado una ejecucion sobre este Municipio
 resultando, que en el arca Municipal no
 existe metalico suficiente para cubrir esta

cantidades, es de presumir se le haya dado una aplicacion distinta al objeto, que está destinada en su consecuencia, esta comision entiende y así lo propone al Ayuntamiento, se sirva acordar, que el señor Alcalde cuentadante Don Alonso Hornillo de la Peña, justifique dentro del preciso termino de cuatro dias, la insercion de las cantidades referidas; de lo contrario es el entretanto responsable de las mismas dando cuenta al Señor Gobernador civil y Delegado de Hacienda a los fines que haya lugar con el objeto de que la corporacion salve la responsabilidad que pudiera corresponderle si en este caso obrara con negligencia.

No obstante de que esta comision examinará otros actos administrativos, que resultan deficientes, de los cuales dará cuenta al Ayuntamiento, la corporacion con su ilustrado criterio resolverá sobre los extremos indicados, lo que mas proceda en justicia Coronada treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cinco = Julian Muñoz = Francisco Mendora = En su vista el Ayuntamiento por unanimidad se ha servido aprobar el anterior dictamen y de conformidad con el mismo, acuerda se forme el expediente de responsabilidad contra Don Alonso Hornillo de la Peña = se le declara responsable de las cantidades del Tesoro, que se han cobrado y se le han entregado para su remision a la hacienda y no le ha veri-



quince

ficado, que justifique la inversion de las mis-
mas y que de este hecho se di cuenta al Sr. Gober-
nador civil de esta Provincia y Delegado de
Hacienda a los fines oportunos.

Seguidamente se acordó se pase una conveni-
encion a Don Eusebio Homillo Arias ordenan-
dole ingrese en la caja del Tesoro publico
las cantidades que tiene recaudadas por las
contribuciones de Rustico, Urbano de pri-
mero y segundo Trimestre; de Industrial
de primero y segundo Trimestre de 1894 a 1895
y cédulas personales de este mismo ejercicio;
haciendole saber, que se no verificarlo se di cuenta
a la Delegacion de Hacienda y se le forme el
expediente de responsabilidades, declarandole
la corporacion responsable de las cantidades
que no haya ingresado en la hacienda por los
indicados conceptos, hasta que justifique el ingreso.
Se acordó el pago del aumento gradual de sueldo
de la profesora de instruccion primaria de
esta villa D. Luisa del Pozo cuando los fondos
del Municipio lo permitan.

Se acordó abrir las recaudaciones de las con-

tribuciones de Rustico Urbano e Industrial del
tercer Trimestre del corriente ejercicio, ha-

ciéndose cargo de su recaudación el Sr. Concejal
Don Antonio Garcia Carrasco y la de consumos
por su encargado D. Luis de la Peña Blarquer.

Por el Sr. Concejal Don Francisco Mendora
se propuso a la Corporación se sirviera a acordar
la destitucion del auxiliar interior de la secre-
taria de Ayuntamiento. La Corporación tomando en
consideracion la proposicion acordó por una
unanimidad la destitucion del auxiliar interior
de la Secretaria Don José Martin de la Peña.
En este acto comparecio ante la Corporación
el referido José Martin de la Peña y previa la venia
consequiente manifestó a la Corporación estar
dispuesto a servir la plaza por quinientas pe-
setas; en su vista el Ayuntamiento acordó ponerlo
en conocimiento de la Junta Municipal para la
resolucion que correspondiese.

Se acordó publicar la vacante de auxiliar in-
terino de la Secretaria de Ayuntamiento por ter-
mino de ocho dias con el haber anual que acuerda
la Junta Municipal = Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levantó la sesion cuya acta firmaron
los Sres. Concejales que asistieron de que certifico =

Julian Mirero Juan Mendora

Juan de Hornillo

Jacinto Villegas

Pablo Abadía

Fernando Ramas

Ac.



ta de la Senon extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron

- Don Julian Suarda
- " Francisco Suarda
- " Antonio Garcia
- " Francisco Sordo
- " Juanico Hornillos

en la villa de la Coronada a seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco previa citacion en forma se reunieron en el salon de sesiones de estas caraj Consistoriales

los Señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julian Suarda con el fin de cumplir una orden del Señor Gobernador Civil de esta provincia abierta la Senon el Señor presidente tuvo presente a la Corporacion que el objeto de la misma era dar posesion de concejales Interinos a los Señores Don Pedro Suarda Alcaide Don Jacinto Villegas Senor y Don Mariano Sordo Crejivo nombrados por aquella autoridad en sustitucion de las vacantes ocurridas en este Ayuntamiento de los Señores Don Mariano Guisado Sanchez, Don Alonso Hornillos de la Pena y Don Adolfo Almeida y Ceballos. De orden del Señor presidente yo el Secretario hice lectura de la comunicacion del Señor Gobernador Civil de esta provincia fecha cuatro del corriente en la que se determina los Individuos nombrados por la que resulta que Don Pedro Suarda Alcaide sustituya a Don Mariano Guisado Sanchez, Don Jacinto Villegas Senor a Don Alonso Hornillos de la Pena y Don Mariano Sordo Crejivo a Don



adolfo Alameda y Bidoncha; y hallándose presentes los Señores Concejales interinos, el Señor Alcalde les hizo entrega de la respectiva credencial que para lo mismo reunió el Señor Gobernador Civil de esta provincia dándole posesion de sus cargos segun se le ordena el que advertieron de confesarse; acordándose se le comunicó de haberlo verificado a dicho Señor Gobernador.

Con lo que se dio por terminada la Sesión de la que se levanta la presente acta que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

Julian Navarro

Juan Mendora

Juan^{co} Morillo

Antonio Garcia

Juan^{co} Moreno

Jacinto Villegas

Pedro^{del} Abad

Manuel Moreno

Fernando Pramas

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día diez de febrero de mil ochocientos noventa y cinco en la villa de la Coronada a diez de febrero de mil ochocientos noventa y cinco se reunieron en el salón de sesiones de estas casas consistoriales, los Señores



Diez y siete

Don Pedro Mendara
 don Francisco Florillo
 don Antonio Garcia

concejales expresados al margen bajo la
 presidencia del señor Florencio San-
 Julian Muñoz Nieto con el fin de celebrar
 la sesión ordinaria que corresponde á

este día. Se abrió la sesión con lectura y aproba-
 ción del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia como
 pendientes á los días 4-6-8 y 9 del corriente que se han
 recibido de cuyo contenido quedó enterada la corpora-
 ción.

Por el señor Presidente se manifestó á la corporación
 que el plano concedido á D. Eusebio Florillo Arias para
 que ingresara en la hacienda las cantidades que
 habia recaudado por las contribuciones de territorial
 Urbano Industrial y cedulas personales habia
 terminado y no habiéndose acreditado por el mis-
 mo, haber hecho el ingreso, prosia el Ayuntamiento
 acordar lo que crea oportuno. En su vista la

corporación acordó se forme contra el Don Euse-
 bio Florillo Arias el expediente de responsabili-
 dad, como directamente responsable por debitos
 á favor de la hacienda en la forma que pre-
 viene el capitulo cuarto de la instrucción
 de doce de Mayo de 1888 declarándole la

corporación Responsable de las cantidades
 recaudadas y no ingresadas en las cajas del
 Tesoro y una vez terminado el expediente, se

remita al tenor Delegado de hacienda de esta
Provincia a los efectos prevenidos en el artículo
51 de la expresada instrucción.

Se acordó la distribución mensual de fondos con
arreglo a los capítulos del presupuesto segun se
pone el artículo 155 de la Ley Municipal para
atender a las obligaciones del presente mes.

Se acordó pagar a Franco Garcia Martin el
quacil de este Ayuntamiento dos meses que se le adeuda
de su haber a don Antonio de la Peña el segundo
trimestre del arrendamiento de la casa que ocupa
la guardia civil y del capítulo de imprevisitos
se pague a Ventura Gallego quince pesetas por
la lactancia de una niña que se ha quedado
sin madre y cien pesetas para trabajo a los pobres.

Se acordó se pase comunicacion al Sr D Juan
Cuesta Comor del Marques de Berales haciendole
saber que el dia diez y ocho está en esta el Pe-
rito, que tiene nombrado para su union con los
nombrados por esta. Alcaldia procedan a reco-
nocer los terrenos infectados de la obacion
de la angosta.

Se acordó la terminacion de la cuenta munici-
cipal de 92a'93 y se forme la de 93a'94 y se re-
mitan a la superioridad.

Terminado el proyecto del presupuesto adicional
que se ha de refundir en el ordinario de 1894 a 1895, se
omite a la deliberacion y aprobacion del Ayun-
tamiento. Examinado detenidamente fue aproba-
do por la corporacion y se acordó que previa en-

sura del Sincio; quedara expuesto al publico en la Secretaria de Ayuntamiento por termino de quince dias segun dispone el articulo 146 de la Ley Municipal, como tambien el proyecto del ordinario de 95 a 96. Se accedio a lo solicitado por Venustiano Calvo de esta vecindad, concediendosele una parcela de terreno, que existe a continuacion de la primera casa de la casa de la derecha de la calle los arrieros frente a la fuente, para que pueda construir una pequeña casa, previa determinacion de las lineas de construccion por la comision de policia Urbana.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una instancia de Don Mariano Guisado Sanchez solicitando interinamente el desempeño de la plaza de auxiliar de la Secretaria de Ayuntamiento. este se ha servido acordar su nombramiento de tal auxiliar con el haber consignado en presupuesto =

Por el tenor Concejal Don Franco Mendora se hizo presente a la Corporacion, que el plero concedido a Don Alonso Borrillo de la Peña, para que justificara la inversion de las sumas, que se han cobrado y que el mismo ha recibido, correspondientes al Tesoro procedentes de la recaudacion de Territorial e Industrial de 93 a 94 y comunos de 94 a 95 y que no ha ingresado en las cajas del Tesoro, habiendo terminado con exceso y no habiendo presentado la justificacion de las cantidades que se deben al Estado segun se tiene prevenido por el Ayuntamiento para el acuerdo que correspondiera. El Ayuntamiento

tomando en consideracion lo expuesto, por el
 Sr. Mendora y visto que el Sr. D. Alonso Homillo
 no ha justificado la inversion de los fondos del
 Estado que ha recibido de la corporacion y no ha
 ingresado en la hacienda, a cuerda se le declare
 responsable de la cantidad integra y se interese
 de la Delegacion de hacienda el procedimiento que
 dispone el articulo cincuenta y uno de la ins-
 trucccion de doce de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y ocho y que se haga constar este acuer-
 do en el expediente de responsabilidades, dandose como
 cumplimiento de el al interesado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
 la sesion de la que se estienda la presente acta que
 firman los señores concejales que asistieron de que
 yo el secretario certifico =

Julian Nuñez

Joaquín Villegas

Juan^o Homillo

Juan^o Mendora

Juan^o Moreno

Pedro Mendora

Fernando Ramos

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
 de esta villa el dia diez y siete de febrero de mil ocho
 cientos noventa y cinco =

- Señores que asistieron
- D. Julian Nuñez crieto
- " Francisco Mendora Mera
- " Francisco Homillo Calvo
- " Joaquín Villegas Muñoz
- " Juan Moreno Somero
- " Pedro Mendora Mera

En la villa de la Coronada a diez
 y siete de febrero de mil ochocientos
 noventa y cinco bajo la presidencia
 del Señor Alcalde Don Julian Nuñez
 crieto se reunieron en el salon
 de sesiones de estas casas consisto

diezy nueve



riales los señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesion que corresponde a este dia.

De orden del señor Presidente se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los dias once, doce, trece, quince y diezy seis del corriente que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporacion y se tomaron los acuerdos siguientes

Procesar a la formacion del Patron de cédulas personales para 95 a 96 en cumplimiento a lo prevenido en la circular de la Autonon de hacienda de esta Provincia y se acuse el recibo de la misma manifestando a aquella autoridad que se ha dado principio a los trabajos segun previene en la Regla 4ª de la referida circular y cumpliendo lo mandado en la quinta el Ayuntamiento acuerda imponer el recargo del diez por ciento sobre el valor de las cédulas personales de 95 a 96 el diez y seis por ciento sobre la contribucion territorial y Urbana para los vecinos y el doce de sesenta por ciento a los forasteros = el 16 por ciento sobre la contribucion Industrial y el cinco por ciento en la de consumos para dicho ejercicio. Al propio tiempo acordó que este

Municipio se provea de los impresos ne-
cesarios para la confeccion de dicho patron
del Establecimiento de los señores Claramon
y Compañia

Se acordó elevar una solicitud al Excmo. Señor
Ministro de la Gobernacion encareciendole soco-
rros para las clases braceras de esta villa se-
gun interesa el Sr. Gobernador civil de esta
provincia en su circular de 507 inserta en el
Boletín del día diez y seis

Se acordó nombrar de perito a Juan Muñoz Vento
para que en union con los nombrados proceda
de inmediato a reconocer los terrenos de este ter-
mino que estan infestados de la ovacion y
mañer que hayan terminado de cuenta
a este Ayuntamiento y Junta de extincion de lan-
gosta de esta villa haciendose constar este
acuerdo en el expediente respectivo dando
conocimiento al Juan Muñoz Vento del vo-
tamiento que le resulta para su aceptacion
y juramento

Se acordó que del capitulo de imprevistos se
paguen diez puestas al visitador de cordales y
cañadas y teniendo en cuenta la corporacion
que el temporal de lluvias no cesa y que
las necesidades son muchas, se proceda en
seguida por el Sr. Alcalde a girar las cien-
puestas del capitulo de imprevistos segun
está acordado y se proceda con ellas a dar
ocupacion a las clases braceras mas pobres



arreglando los pisos de las calles de esta villa que mas lo necesitan y si la cantidad girada no fuera lo suficiente a remediar las necesidades mas apremiantes de las clases braceras el Ayuntamiento acuerda se abra en seguida la pauerá y con el trigo del Pozo se remedie las necesidades de todo el vecindario continuandose por el Sr. Alcalde disponiendo de las cantidades consignadas en presupuesto para la reparacion de caminos con el fin de remediar en la parte posible las necesidades a cuyo fin se autoriza solemnemente al Sr. Alcalde para la egecucion de este acuerdo

Dada cuenta al Ayuntamiento de la instancia presentada por D. Manuel Casado Roy vecino de esta villa solicitando que sean amillaradas a su nombre la finca de que a credito ser poseedora su esposa Juana Orrellana y bañez en la informacion que a compra y que sea dada de baja en la riquerá del vecino y contribuyente Fermín Gallardo Arias de quien la adquirio la referida Juana Orrellana por compra, habiendo satisfecho a la hacienda el impuesto devengado por esta traslacion de dominio, el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por la Junta Pericial y en cumplimiento de las disposiciones que

ella cita, acordó acceder a lo solicitado y en
consecuencia que en el primer apendice al anillo
ramiento que se forme en la época reglamen-
taria, se rectifiquen los computos respectivos
de la riqüera con que actualmente figuran
los contribuyentes a quienes afecta la in-
sicada traslación de dominio que surtirá sus
efectos en el reparto inmediato siguiente.

De igual modo acordó que con referencia
al expediente particular promovido por el
Manuel Casado Gay con este motivo, se es-
pida por el Sr. Alcalde Regidor Sindico y Secre-
tario la certificación que se interesa en la instan-
cia de que se ha hecho merito.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion cuya acta firman los
Señores concejales que asistieron de que yo
el secretario certifico =

Juan Minor Juan^{co} Mendoza

Juan^o Norrillo

Jacinto Villego

Juan^{co} Diaz

Antonio Garcia

Narciso Moreno Juan^{co} Moreno

Fernando Ramas



veinte y cuatro

Ayuntamiento de esta villa el día veinte y cuatro de
Febrero de mil ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron

D. Julian Muñoz
D. Franco Mendora
D. Franco Borrillo
D. Narciso Moreno
D. Jacinto Villegas
D. Antonio Garcia
D. Pedro Mendora
D. Franco Diaz

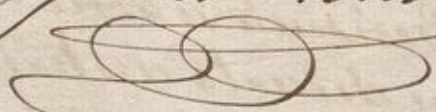
En la villa de la Coronada a veinte y cuatro
de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco
se reunieron en el Salon de Sesiones de estas
casas consistoriales los señores concejales es-
presados al margen bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Julian Muñoz con el
fin de celebrar la Sesion ordinaria que
corresponde a este día.

De orden del Señor Presidente se abrió la Sesion con
lectura y aprobacion del acta anterior
Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de
los días 18, 19, 20, y 21 del corriente que se han recibido
de cuyo contenido quedó enterada la corporacion
Se acordó hacer saber a los Soldados del reemplazo
del 1894 la orden de que el día seis de Marzo entré
en la capital de Lora para ser destinados a cuerpo
Se acordó no se facilite trigo del poito a aquel ve-
cino que sea deudor a la Pánera de años anteriores
Se acordó que el recaudador de contribuciones de
territorial preste la obligacion y fiador corres-
pondiente segun está acordado en Sesiones an-
teriores y lo mismo por Industrial y cedulas
terminado el expediente de dacion del trigo del
poito el ayuntamiento acuerda que el reparto
que se ha verificado por la comision, de la

ranco, juntamente con el expediente se esponga
al publico por termino de quatro dias en la secreta
ria del Ayuntamiento y se haga saber a los pe
ticionarios otorguen sus correspondientes obli
gaciones ya simples o mancomunadas y hecha
asi se desespida el oportuno libramiento con el
cual percibiran de la Pauera la cantidad de
trigo que les haya correspondido para tanto
en cual se autoriza al Señor Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion cuya acta firman
los tres concejales que asistieron de que yo
el secretario certifico

Julian Muñoz Juan^{to} Mendoza



Jacinto Villegas

Juan^{co} Moreno

Pedro Mendoza

Juan^{to} Honillo

Antonio Garcia

Fernando Ramos

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
villa el dia tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron
D Julian Muñoz
D Juan^{co} Moreno
D Antonio Garcia
D Jacinto Villegas
D Pedro Mendoza

En la villa de la Coronada a tres de Marzo de
mil ochocientos noventa y cinco, se reunie
ron en el Salon de sesiones de estas casas con
sistoriales, los señores concejales expresados
al margen bajo la presidencia del Señor Al
calde Don Julian Muñoz con el finde
celebrar la sesion que corresponde a este dia

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion de la acta an
terior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia
de cuyo contenido quedó enterada la corporacion y se

tomaron los acuerdos siguientes.

Cumpliendo lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de esta Provincia en su circular n.º 604 inserta en el Boletín del día primero del corriente, se acordó proceder a la confección del repartido que indica según preceptua el art.º 151 de la Ley Municipal, si los contribuyentes no satisfacen en el preciso término de tres días las cuotas que adeudan al impuesto de consumo del corriente ejercicio; a cuyo efecto se hará saber al público por edicto.


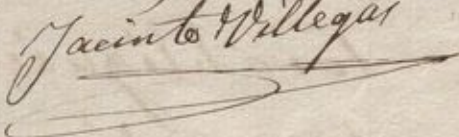
Se acordó remitir a Basajoz el total importe de las cédulas personales y que se reclame a D. Sebastián Florillo el importe de lo que adeude de las mismas, por conducto del Sr. Alcalde y caso de no verificar el pago en el preciso término de veinte y cuatro horas de todo lo que adeude al Tesoro, se tenga el acto por desobediencia a la autoridad y se remita a los tribunales ordinarios.

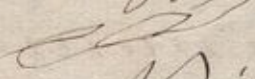

Se acordó no facilitar el Arigo del Pozo a los mancomunados, sin la presentación de la cédula personal



Se acordó pedir a la Tesorería de hacienda veinte pliegos de alcuenta centimos, remitiendo certificación de este acuerdo a el agente de este Ayuntamiento y la correspondiente autorización para su recabido =

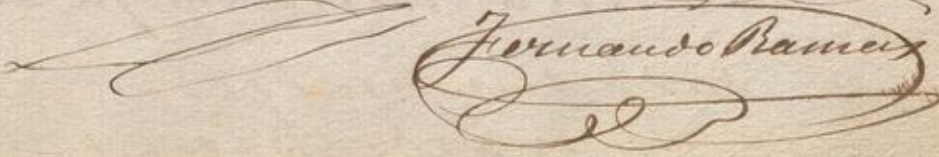
Se acordó el pago de la Romana del capítulo de imprenta, a Jerónimo Ocampo importante a ochenta pesetas =

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los Sres. Concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Julian Murillo Juan ^{co} Mendosa
 

Juan Florillo Pedro Mendosa
 

Narciso Moroso Antonio Garcia
 



Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco

D. Julián Muñoz	En la villa de la Coronada a diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, los señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesión que corresponde a este día.
D. Franco Mendora	
D. Franco Herrillo	
D. Franco Morena	
D. Anto Garcia	
D. Jacinto Villegas	

D. Pedro Mendora

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los días dos-cuatro-cinco-seis-y-ocho del corriente que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporación y se tomaron los acuerdos siguientes

Se aprobó la distribución mensual de fondos con sujeción a los capitulos del Presupuesto segun dispone el artículo 15^o de la Ley Municipal importante a Pesetas 1080,99= con el fin de atender a las obligaciones del presente mes

Se acordó que del capitulo de imprevistos se pague a Juaguin Guisado Peñaquin ce pesetas por dos meses de lactancia de una niña hija suya que se ha quedado sin madre

Se acordó hacer saber a D. Alonso





veinteytres

Honrillo de la Peña que se le concede el
plazo que media hasta la sesion venidera
para que justifique la inversion de las
4551 pesetas y 67 centimos que se adeudan a la
hacienda procedentes de las contribuciones
de 93 a 94 y consumos de 94 a 95
y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion cuya acta firman los señores
concejales que asistieron de que y el secretario
certifico =

Julian Muñoz

[Signature]

Antonio Garcia

Jacinto Villegas

Franco Mendora

Franco Moreno

Pedro Abadía

all

Fernando Ramas

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron
 Don Julian Muñoz y en la villa de la Coronada a diez
 Don Franco Mendora y siete de Marzo de mil ochocientos
 Don Jacinto Villegas noventa y cinco, se reunieron en el
 Don Antonio Garcia salon de sesiones de estas casas con mis-
 toriales, bajo la presidencia del señor
 Alcalde Don Julian Muñoz Nieto, los señores

concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesion que corresponde a este dia.

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta anterior

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los dias 9-11-12-13-15 y 16 del corriente de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.

Se dio cuenta a la corporacion de los ingresos hechos en la hacienda pública por contribuciones de Territorial Industrial y Urbana por el primero y segundo trimestre; por los mismos conceptos, por el tercer trimestre en los periodos voluntarios, quedando pagada por completo la hacienda = Por cedulas personales de 93 a 94 quedando pagada por completo la hacienda = Por cuenta de la cuota de consumos del corriente ejercicio se han ingresado quinientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta centimos; cuyos pagos han sido aprobados por la corporacion.

Se acordó que del capitulo de imprevistos se abone a Maria Josefa Muñoz Diaz, quince pesetas para que pueda pasar a la casa de Beneficencia Provincial se levantó la sesion cuya acta firman los concurrentes, de que certifico =

Juan Muñoz y Juan Mendonza Jacinto Villegas

Juan Moreno

Fernando Barrios



de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el dia veinte y cuatro de Marzo de mil
ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron

Julian Muñoz

Franco Mendora

Antonio Garcia

Jacinto Villegas

Franco Moreno

En la villa de la Coronada a veinte y
cuatro de Marzo de mil ochocientos
noventa y cinco, se reunieron en
el salon de sesiones de estas casas con
sistoriales bajo la presidencia del
Excmo. Sr. Alcalde los Señores concejales

especificados al margen con el fin de celebrar
la sesion que corresponde a este dia.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion
del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
cia de los dias 18-20-21- y 23 que se han recibido
de cuyo contenido quedó enterada la corporacion
y se acordó el cumplimiento de cuanto en los
mismos se ordena por la Superioridad de
Provincia.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una ins-
tancia presentada por Don Victor Miranda
Herrillo de esta vecindad solicitando que sean
anilladas a su nombre en representacion
de su esposa Luisa Muñoz y sea la dos fincas
de que acredita ser poseedora su referida esposa
a titulo de dueño en la informacion que acom-
paña y que sean dadas de baja en la riqüera
del contribuyente y vecino que fue Teresa

Lopez Peña de quien las adquirió por heren-
cia, habiendo satisfecho a la hacienda el
punto de devengado, el Ayuntamiento de conformi-

sado, con lo propuesto por la Junta Provincial
y en cumplimiento a las disposiciones que en ella
cita, acordó acceder a la solicitud mencionada
y en su consecuencia que en el primer apéndice
al cuillaramiento que se forme en la época re-
glamentaria se rectifiquen los computos respec-
tivos de la riquera con que actualmente figuran
los dos contribuyentes a quienes afecta la indivi-
dualidad de dominio. De igual modo se acordó
que con referencia al expediente particular pro-
mouido con este motivo se espida por el Excmo.
Alcalde la certificación que se interesa acen-
sando a los regidores Sindico y Secretario de
la corporación.

Tras haberse tratado de los asuntos de que se trata
se levantó la sesión cuya acta firman
los señores Concejales que asistieron de que
yo el Secretario certifico = sobre raspado = veinte y cinco
vale =

Julian Muñoz y Juan. Mendosa

Pedro Mendosa y Juan. Horvillo

Antonio Garcia y Jacinto Villegas

Fernando Ramas.

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayun-
tamiento de esta villa el día treinta y uno de Marzo
de mil ochocientos noventa y cinco =

Señores que han asistido a la villa de la Coronada
a treinta y uno de Marzo
de mil ochocientos noventa
y cinco, se reunieron en el

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

D. Julian Muñoz
D. Franco Mendosa
D. Franco Horvillo



veinteycinco

Don Jacinto Villegas } Salon de sesiones de estas casas
 Don Antonio Garcia } consistoriales bajo la presidencia
 Don Francisco Moreno } del tenor Alcalde, los señores con-
 ciliales expresados al margen, con el fin de cele-
 brar la sesion ordinaria que corresponde a este
 dia.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del
 acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia
 correspondientes a los dias 25, 26, 27, 29 y 30 del
 corriente que se han recibido de cuyo contenido quedó
 enterada la corporacion.

Visto por la corporacion los cupos de consumos li-
 quidos y sal señalados a esta villa inserto en el Bole-
 tin del dia 30, la corporacion se ha servido prestarle
 su conformidad y aceptacion y visto lo prevenido
 en los articulos 35 y siguientes del Reglamento de
 21 de Junio del 889, la corporacion acuerda se pro-
 ceda por la secretaria sin levantar mano, al cum-
 plimiento de cuanto los mismos disponen para 95 a 96
 En este acto comparecio ante la corporacion
 el agente ejecutivo Don Alfonso Corralinas re-
 queriendo a la corporacion al pago de los debitos
 siguientes

De 92 a 93 el uno por ciento de los pagos hechos por la
 caja municipal importando el descubierto 98.36 pt.

De 93 a 94 el pago de las decimas partes
 anticipaciones importantes a 57.98

De 91 a 92 el 6 por 100 de interes de semora

por los fondos distraídos del pago de las cedulas personales importantes á	12. 66
De 93 à 94 Descuento del 1 por 100 de los pagos hechos por la caja Municipal importantes á	185. 31
De 94 à 95 Descuento del uno por ciento por pagos municipales importantes á	61. 79
De 94 à 95. Decimas partes de anticipaciones importantes á	57. 98
De 94 à 95 Por consumos de este ejercicio	1799. 13

En su vista la corporacion acuerda

Primero Que los debitos de 92 à 93 se exija la responsabilidad del pago al Ayuntamiento que corresponda

Segundo Que los descubiertos por decimas partes de 93 à 94 manifestar à la hacienda que estan pagados con intereses de inscripciones mandadas retirar al Banco de España, segun carta de pago por tres datas que obran en poder del Ayuntamiento dos por 93 à 94 y una por 94 à 95.

Tercero Que el interes de demora por cedulas personales de 91 à 92 se reclame al Ayuntamiento que corresponda exigiendole la responsabilidad que corresponda por tal concepto

Cuarto Que se pague por este Ayuntamiento el valor de los descuentos que la hacienda reclama importantes à 185 pesetas 31 centimo por 93 à 94 y las 61 pesetas y 79 centimos por 94 à 95 por igual concepto y

Quinto Que la cantidad que reclama la hacienda de 1799.13 consumos mayor parte ó sean 1606. pesetas 74 centimo por consumos de 94 à 95 fueron estas ultimas percibidas por el Alcalde, que fue Don Alonso Honrillo de la Peña por mano del



veinte y seis

66
31
49
8
13

cobrador don Luis de la Peña para su remision al Tesoro y no habiendolo efectuado el perceptor don Alonso Hornillo de la Peña, el Ayuntamiento acuerda declinar la responsabilidad de las mil seiscientas seis peetas setenta y un centimo con tra el referido don Hornillo, juntamente con las dietas, que por este concepto devenque el agente ejecutivo; haciendose constar este particular, en el expediente de responsabilidad, que al efecto se instruye contra el don Alonso Hornillo y se dá conocimiento de ello al don delegado de hacienda de esta Provincia a los procedimientos que haya lugar.

294
os
tur
por
3

Sesto Que se dá cumplimiento a la agencia ejecutiva segun dispone la superioridad, y se abonen por quien corresponda las dietas que devenque en proporcion a los debitos que se persiguen por la misma

les
on
syo
rde
por
las
L
99
ti
on
el

Por el don Presidente se hizo saber a la corporacion, que habia trascurrido con escero el plazo concedido a don Alonso Hornillo de la Peña para que justificara la inversion de las cuatro mil quinientas cincuenta y una peetas y sesenta y siete centimos, que procedentes del fondo de contribuciones ha distraido en otros pagos durante su alcaldia y no habiendo justificado en debida forma segun se le está prevenido, la expresada suma, lo ponía en conocimiento de la corporacion para el acuerdo que responda. Interado el Ayuntamiento de la manifestacion que antecede, por

unanimidad acordó se haga constar este particular en el expediente de responsabilidad declinando contra el Don Florentino Horvillo de la Peña toda clase de responsabilidad y vista la infundada negativa de mencionado señor, se dió por terminado el expediente y se remita del mismo certificación literal al Sr. Gobernador Civil y Delegado de Hacienda de esta Provincia para el acuerdo que corresponda.

Se acordó ordenar al cobrador de consumos que proceda al embargo contra aquellos contribuyentes morosos por el primero y segundo trimestre.

Se acuerda la adquisición de las palmas para la función del Domingo de ramos.

Qu habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los tres concejales que asistieron de cuyo el secretario certifique.

Julian Muñoz y Juan^{es} Mendoza

Nadido Moreno Jacinto Villegas
Pedro Mendosa Antonio Garcia

Fernando Prunier

veinte y siete



Ayuntamiento de esta villa el día siete de
Abril de mil ochocientos noventa y cinco =
Señores que asistieron en la villa de la Coronada
D. Julian Muñoz a siete de Abril de mil ochocientos
D. Franco Mendora noventa y cinco, se
D. Jacinto Villegas reunieron en el Salon de Se-
D. Pedro Mendora siones de estas casas consis-
D. Narciso Moreno toriales bajo la presidencia
D. Antonio Garcia del Sr. Alcalde los Srs
concejales expresados al mar-
gen con el fin de celebrar la Sesion que corres-
ponde a este día.

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion
del acta anterior
Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia
correspondientes a los días uno, dos, tres, cinco,
y seis que se han recibido de cuyo contenido
quedó enterada la corporacion y se acordó
remittir a la Comision de hacienda certifica-
cion de que en esta poblacion no existe en-
vase de lujo por lo que no praxese la for-
macion del Patron que se interesa por dicha
autoridad en su circular nº 826 inserta en el
Boletin del día primero

Se acordó pagar del capitulo de imprevistos
a Ventura Gallego, la cantidad que se adeude por
la lactancia suministrada a una niña que se

ha quedado sin madre
se acordó expedir un libramiento contra el
capítulo primero y pagar con él a' Franco Garcia
Alguacil de este Ayuntamiento un mes de su haber
otro a' favor de Enrique Martinez por un mes
de haber como Director del Reloj
otro a' favor de D. Mariano Guisado para pago
de los dias que se le deben del mes de Diciembre
ultimo y mes de febrero como auxiliar de la
Secretaria, siempre que la caja municipal tenga
fondos propios

Se acordó aprobar la distribucion mensual
de fondos por capitulos del presupuesto segun
dispone el artículo 155 de la Ley Municipal
importante a' mil ochenta y nueve pesetas noventa
y nueve centimos

Visto por la corporacion lo prevenido por la
Orden de Hacienda de esta Provincia en su
circular de veinte de Marzo ultimo, lo pre-
ceptuado en el artículo 39 del Reglamento de 21
de Junio de 1889, y en armonia con lo dispuesto
en el 35 y 36 y parrafo segundo del artículo once
de la Ley de 21 de Diciembre de 1881, se procedio a
clasificar y dividir los contribuyentes en tan-
tos grupos cuantas sean las clases y verifi-
cado se procedio al sorteo para la designa-
cion de los asociados encargados de adop-
tar los medios, en union del Ayuntamiento
para cubrir los cupos de consumos para
el ejercicio de 1895 a' 1896 que dio el re-
sultado siguiente = Juan Munoz Nieto = Luis
de la Peña = Antonio Acosta Ramos = Eliseo
Arias Rodriguez = Franco Guisado Fello

veinte y ocho

Miguel Maldonado Carrmona - Fermín Gallardo
Arias - José Diarrieto - Jacinto de la Peña -
acordándose seguidamente se haga saber a
cada uno el nombramiento que le resulta de
tal arrendado y verificado citarse para el
día diez y seis a las ocho de su mañana en la
sala de Sesiones con el Ayuntamiento para
dar cumplimiento a cuanto dispone el
reglamento citado.

Se acordó se pague a D. Franco Muñoz erieto
el arrendamiento de la casa que ocupa la escuela
pública de esta villa y el aceite petroleo que se ha
consumido para el alumbrado de la oficina del
Ayunt^o

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo
ciento sesenta de la Ley Municipal, el secre-
tario de la Corporación sometió a la delibe-
ración y examen de la misma las cuentas
municipales del ejercicio de 1893 a 1894 con
los documentos justificativos y previa cen-
sura del Regidor Sindico; las cuales fueron
examinadas detenidamente y el Ayuntamien-
to acordó sean fijadas definitivamente
en su cargo y data en la forma siguiente
Cargo Dosemil doscientas cuarenta y ocho
peletas once centimos = Data Dosemil de-
tecientas cuarenta y una peleta y veinte y
cuatro centimos y visto lo prevenido en el
artículo 161 de la expresada Ley Municipal
Ayuntamiento acordó sean paradas con
el dictamen del sindico y los documentos



justificativos a la Junta Municipal para su revision y censura y cumplimiento de lo prevenido en el parrafo segundo del citado articulo ciento sesenta y uno.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya acta firman los señores concurrentes de que certifico =

Juan Minera Juan M. Mendora
Jasinto Villegas Pedro Mendora

Antonio Garcia Fernando Ramas

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia catorce de Abril de mil ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron

D. Francisco Mendora
D. Jasinto Villegas
D. Pedro Mendora
D. Narciso Moreno
D. Antonio Garcia

In la villa de la Coranada a catorce de Abril de mil ochocientos noventa y cinco bajo la Presidencia del Señor Primer

Yeriente de Alcalde en funciones de Presidente por ausencia del Proprietario se reunieron en el salon de sesiones de estas casas consistoriales los tres expresados al margen con el fin de celebrar la sesion que corresponde a este dia se abrio la sesion con lectura y





veinte y nueve

aprobacion del acta anterior
 se leyeron los Boletines oficiales de
 la provincia correspondientes a los dias
 8, 9-10 y 13 que se han recibido de cuyo
 contenido quedo enterada la corporacion
 y se tomaron los acuerdos siguientes
 Permitir al tenor Subcomandante las Pro-
 puestas para la renovacion de la Junta
 de Sanidad que ha de regir en el bienio
 de 1895 a 1897 =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levanto la sesion cuya acta firman
 los tres concurrentes de que certifico =

Juan M. Mendora Jacinto Villegas

Pedro Mendora Antonio Garcia

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
 de Villa el dia veinte y uno de Abril de mil

ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron en la villa de la Coronada
D. Julián Muñoz
" Franco Mendosa
" Franco Diaz
" Franco Moreno
" Franco Hornillo
" Pedro Mendosa
" Jacinto Villegas

a veinte y uno de Abril de mil
ochocientos noventa y cinco se reu-
nieron en el Salon de estas Casas
consistoriales bajo la presidencia
del Señor Alcalde los Señores con-
cejales de este Ayuntamiento
con el fin de celebrar la Sesion
que corresponde a este dia.

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion
del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
cia correspondientes a los dias 15-16-17 y 19
del corriente que se han recibido de cuyo
contenido quedó enterada la corporacion.

En este acto compareció ante la corpora-
cion, Don Franco Luisado Huello y previa
la venia consiguiente solicitó de la corpo-
racion, que por la comision de la Policia
Rural se le marcase en las lineas para la
construccion de una pared en una finca
rustica de su propiedad en este termino y
sitio de la manzana ó vereda del Aire.
El Ayuntamiento accedió a lo solicitado y que
respecto de la Pared que ha construido
en otra finca el vecino de esta villa Don
Bernardino Moreno sin permiso de la
autoridad en un terreno que corresponde
a la via pública, que en el termino de tercero
dia, que la quite y solicite en forma su
nueva construccion. Vista la instancia

presentada por Pedro Fernandez Arado
 propietario y vecino de esta villa solicitando
 que sean amillanadas a su nombre das
 fincas rusticas de que acredita ser poseedor
 a titulo de dueño en la informacion que
 acompaña adquiridas por compra a Pedro
 Fernandez Garcia y Florencio Maldonado
 Maclusa; habiendo satisfecho a la hacienda
 el impuesto devengado por esta traslacion
 de dominio, el Ayuntamiento de conformi-
 dad con lo propuesto por la Junta Pericial
 y en cumplimiento de las disposiciones vi-
 gentes acordó acceder a lo solicitado y en
 su consecuencia, que en el primer apen-
 dice al amillaramiento que se forme en la
 época reglamentaria se amillaren a nom-
 bre del solicitante las dos fincas que se men-
 cionan si ya no lo estubiera alguna
 de ella.

Por habiendo mas asuntos de que tratar
 se levanto la sesion cuya acta firman los
 señores concejales que asistieron de que certifico

Julian Muñoz Juan^{co} Mendoza
 Pedro Abandora Jacinto Villiger
 Antonio Garcia Juan^{co} Morillo
 Juan^{co} Moreno Fernando Ramas Acta



de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veintey ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron	En la villa de la Coronada a veintey ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de estas casas consistoriales los señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesión que corresponde a este día.
Don Julián Muñoz	
Don Franco Mendora	
Don Jacinto Villegas	
Don Antonio García	
Don Pedro Mendora	
Don Franco Hornillo	

de a este día.

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los días 20, 23, 24, y 26 del corriente que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporación.

Debiéndose proceder a la renovación venial de los Ayuntamientos el día quince de Mayo próximo venidero según dispone el artículo 45 de la Ley Municipal y Resultando que en el venio de 1893 fueron elegidos siete concejales en esta localidad no debiendo corresponderle más de cinco Resultando que la elección de los siete concejales tubo lugar en razón a resultar dos vacantes por el venio de 1891 que no debieron cesar hasta 1893

Resultando que las dos vacantes de 1891 lo fueron una por la sección de Posito y otra por la sección de Consistoriales

Resultando que de los siete concejales elegidos en 1893, dos de ellos lo fueron en calidad de



Veintayuna



sustitutos por las vacantes de 1891
 Resultando no estar determinado quienes
 fueran los sustitutos, procede se verifique
 un sorteo entre los actuales concejales por
 las secciones que fueron elegidos y aquellos
 que les correspondía cesar en sus cargos serán
 considerados en cuanto al turno de salida como
 aquellos a quienes reemplazaron en armonia
 con lo dispuesto en el artículo 48 de la repetida
 Ley Municipal

Considerando que la operacion del sorteo
 debe hacerse con la debida autelacion.

El Ayuntamiento en este acto procedio a verificar
 el sorteo entre los elegidos por cada una de
 las secciones en el año en el año de 1893 en
 la forma siguiente=

Colegio de Casas Consistoriales

Por esta seccion fue elegido D. José Plara
 Babavilla en el año de 1891, que cesó por
 renuncia en 1893 debiendo cesar en 1895

Por esta seccion se eligieron en 1893 cuatro
 concejales de los cuales uno sustituyó la
 vacante de D. José Plara Babavilla y siendo
 los elegidos D. Adolfo Alameda - D. Alouso

Horrillo = D Julian Muñoz y D Franco Horrillo
deben ser estos sorteados para determinar el que
debe cesar como sustituto del referido Don Don
Plara Bobadilla, eliminando del sorteo a Don
Adolfo Alveida cuya eleccion fue invalidada
y don Alonso Horrillo, que tiene renunciado
el cargo en el mes de Enero de 1895, quedando
para jugar la suerte los señores Don Julian
Muñoz y Don Franco Horrillo habiendole
tocado cesar a D Franco Horrillo Calvo

Colegio o Seccion del Posito

Por esta Seccion fue elegido Don Emilio Muñoz
en el año de 1891 que cesó por renuncia en
1893 debiendo corresponderle cesar en 1895.

Por esta Seccion se eligieron en 1893, tres
concejales de los cuales uno sustituyó la va-
cante de Don Emilio Muñoz y siendo los elegi-
dos D Franco Diaz Prieto, Don Franco Moreno
Samero y Don Antonio Garcia Carrasco, deben
estos ser sorteados para determinar el que debe
cesar como sustituto del referido Don Emilio
Muñoz; verificada la suerte le correspondia
cesar a Don Franco Diaz Prieto.

En este estado y visto lo terminantemente dis-
puesto por el artículo 45 de la Ley Municipal
corresponden cesar en sus cargos a los elegidos
en el año de 1891 y habiendo sido cuatro los
elegidos en dicho año corresponden en

el presente viene a elegir cuatro concejales
 dos por la seccion del Pósito y dos por la de
 consistoriales y resulta la renovacion hecha
 por mitad segun dispone el referido articulo
 4º de la expresada Ley teniendo en cuenta que
 en el año de 1893 se eligieron cinco permanentes
 y dos suplentes y como estos ultimos le correspondia
 cesar en el presente año por cubrir vacantes de 1891
 quedan en el Ayuntamiento procedentes de la elec-
 cion de 1893 tres concejales que son Julian Mu-
 ñoz, Fran^{co} Moreno, y Antonio Garcia, que
 con los cuatro que se ha de elegir hacen siete
 quedando la interinidad de los señores Jacinto
 Villegas y Pedro Mendora en sustitucion de
 Don Alonso Horrillo y D. Adolfo Almiña que
 cesarán en su época respectiva; cuyos interinos
 estan nombrados por el Sr. Gobernador civil
 dada cuenta al Ayuntamiento de la liquidacion
 hecha por la hacienda del S. Caporoso de pre-
 mio de cobranza en la contribucion Rustica
 Urbana e Industrial de primero y segundo tri-
 mestre de 94 a 95 importante L 113 pesetas 71c.
 la corporacion acordó su pago al recaudador
 previa liquidacion de su cuenta
 se acordó que la comision de los señores concejales
 D. Antonio Garcia y D. Fran^{co} Horrillo asistidos
 de los peritos practicos D. Fran^{co} Martin Car-
 mona y Ramon Moreno Somero se consti-
 tuyan en la finca de D. Fran^{co} Guisado Tello al

sitio vereda del Zaire y tracen las líneas para
la construcción de una pared en dicha finca dando
al camino la anchura necesaria para libre
tránsito

Se acordó designar los locales donde se han
de instalar las mesas electorales en las próxi-
mas elecciones Municipales; siendo el de la
primera seccion el Salon de sesiones del
Ayuntamiento y el de la segunda el local de
escuela de niñas calle La fuente número dos
teniéndose entendido que se conceptuará por
local electoral el perímetro de dichos salones
y sus anexos

Se acordó nombrar auxiliar de la Secretaria
de este Ayuntamiento con el haber de 750 puestas
anuales a D. Placido Gallego de esta vecindad
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion cuya acta firman los
señores Concejales que asistieron de que es
típicos

Julian Muñoz

Juan Abundosa

Juan Mendosa

Yacinto Villegas

Antonio Garcia

Fernando Ramos

Acta



treintay tres



de la Sesion Extraordinaria de primero de Mayo de 1903 sobre adopcion
de medidas para hacer efectivo el encubrimiento de consumos y sus
recargos y los cupos de aguardientes y de sal
Don Julian Romero } Mayor del Ayuntamiento de veinte y cinco
Francisco Romero } miembros de las Cortes Constitucionales y de las Cortes
Antonio Garcia } y asociados contribuyentes que al margen se expresan
Juanito Velazquez } bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Julian Romero
Francisco Romero } Nietos de el dador por el que habia sido la Sesion publica en
Pedro Romero } Transitorio para que habian sido convocados en for
Contribuyentes Adjuntos una legal requisitoria que la misma Sesion
Don Juan Romero } por objeto proceder a la adopcion de medidas lega
Juan de la Pena } les para hacer efectivo el encubrimiento de con
Antonio Garcia } sumos y sus recargos y los cupos parciales de Aguar
Miguel Diaz } diente, alcohol y sal en el proximo ano
Francisco Garcia } reunion de mil ochocientos veinte y cinco e
Miguel Maldonado } mil ochocientos veinte y seis por el Sr. Presi
Juan Garcia } dente se ordena y dice lectura de los cupos de
Don Juan Nietos } cada por dichos conceptos a esta poblacion por la
Juan de la Pena } superioridad para el ejercicio citados. Notificado en
por mi el Secretario, la Corporacion quedo enterada acordando
por unanimidad que dichos cupos importan el de consumos
a siguientes documentos veinte y cuatro quintas de sal a cuatrocien
tos ochenta y seis pesetas veinte y cinco centimos el de Alcohol
a cuatrocientas ochenta y seis pesetas veinte y cinco centimos fue
sen los que serbian de base y punto de partida en todos los
acuerdos que se habian de adoptar en esta Sesion con el espe
rado motivo, ademas y debiendo conser unidos con los derechos
del Senor respecto a los cupos de consumos y Alcohol, el recargo
del ciento por ciento sobre los mismos que por partes de in
tercomunicacion decretada la Junta Municipal en uso de
sus atribuciones segun se ve en las actas de sesiones y acuerdos



del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año económico. Así mismo queda acordado que se acuerde para los efectos expresados dicho recibo por cuantos a todos y cada uno de los tipos que corresponden a los artículos y especies que abarca el encabezamiento de Consumos, Opresiones, Alcoholes y Salinas y en igual proporción repartiendo los derechos de tarifa, los cuales recargos como implícitamente queda indicado se halla quitos el impuesto referente a la sal por oponerse a ellas la legislación vigente. Por lo tanto el capítulo sexto del Reglamento Provisional de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco y la ley de igual fecha y el artículo diez del presupuesto del estado de setiembre de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho y de orden determinarse los medios que con arreglo a estas disposiciones se habían de suscribir para la aclaración de dudas o dudas o encabezamientos, varios señores concejales y adjuntos hicieron uso de la palabra anunciando por su orden cada cual la opinión que creyó o creyeron conveniente a los intereses del municipio y teniendo en cuenta la situación y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y adjuntos acordaron atribuir el manejo de la Administración Municipal y el del consumo con exclusión por considerar el primero altamente gravoso y perjudicial e inabordable el segundo. Por tanto se resolvió a declarar que el medio que breve se menciona y acordado y por el que desde luego obtuvo la Corporación, era el de la compra a venta libre de los derechos de todos los tipos de tarifa incluídas las de aguas dulces, Alcoholes, Salinas y Sal por término de tres años bajo las condiciones que el Ayuntamiento por si acordare se acordare para la mayor seguridad y cumplimiento de los tratados suscritos a las disposiciones del Capítulo sétimo del Reglamento citado sin perjuicio de intentos previamente con encabezamientos parciales o generales de que trata el capítulo octavo de aquel con los comerciantes, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas a derechos por término de un año dando a los expresados un plazo de cuarenta días para que los propongan y de no tener efecto se proceda

sus dilaciones a la celebracion del arriendo y preparacion de
 el mismo la subasta con diez dias de anticipacion y llenando las
 formalidades prevenidas. El efecto se pagaron a determinar los
 tipos o presupuestos respectivos de todas y cada uno de los artículos
 o especies distribuyendolos entre ellos el total importe del arrendamiento
 en igual forma que en anteriores ejercicios, si bien
 con las alteraciones proporcionales que son conseqüentes a la
 distinta cuantia del actual arrendamiento; de cuya o
 peracion es resultado fiel y exacto el que se hace constar
 en el estado demostrativo que por separado merecieron los
 señores Alcaldes y Regidores del dicho con el infrascripto Secretario.
 Tambien quedo determinada y se hizo constar en el
 dicho estado la parte que de los cupos parciales corresponde
 al extreradio y ha de hacerse efectiva conforme al capi-
 tulo veinte del Reglamento en el caso de establecerse los
 arriendos gremiales o el arrendamiento; habiendose tenido
 cuenta para la expresada determinacion que dicha po-
 nsa consta de cien habitantes y le corresponde el tipo de
 arrendamiento individual del arrendamiento por ciento de que
 en esta localidad se tuvo en cuenta para fijarle su arrendamiento
 general. Por otro lado y en la posibilidad de
 que los arriendos gremiales no ofrezcan resultado en total
 o en parte y el que por falta de competencia de los can-
 ces en la primera subasta no se presenten licitadores por
 todas o algunas de las especies, habiendo por conseqüente ca-
 ridad de celebrarse una segunda y adjudicarlo por el
 importe de las dos terceras partes del tipo total a que es-
 ceidan los derechos del tercio y los tercillos correspondientes
 en cuyo caso resultaria un deficit entre el importe de los
 cupos arrendamientos y los productos del arriendo, se acordó
 a prevención que dicho deficit se cubra por reparto di-
 recto entre los vecinos, bajo las voces del capitulo once
 del repetido Reglamento y disposicion dos artículos
 diez de la tambien citada ley del presupuesto de rentas
 de Julio de mil ochocientos veinte y ocho, teniendo en-
 tendido en este respecto no podria realizarse el arren-
 damiento bajo el tipo de las dos terceras partes por mas tiempo
 de un año o considerandose la exposicion que ade-



mas del caso anteriormente expresado puede ocurrir el
de que tampoco en la segunda subasta se presenten licitadores
así bien acordó para tal eventualidad que se acuerde
el repartimiento velado como último medio de recaudación
sin perjuicio de formalizar previamente y en su caso el
correspondiente subastramiento que es obligatorio por
el grupo de aguardientes, alcohol y honey y por el
grupo de liquores que como de costumbre mas general y
mas facilmente realizable quedo designado desde luego
debiéndose previamente subastar el mismo y lo incluíva
por un año de liquores y carnes en armonia con lo dicho
punto en el último párrafo del artículo treinta y nueve
de la ley de veinte y uno de junio de mil ochocientos ochenta
y nueve y es conforme a la disposición diez y nueve
del artículo diez de la ley de diez de julio de mil ochocientos
ochenta y ocho. En cuyo estado y no habiendo por ahora
otros puntos de que ocuparse relativos al objeto de esta
sesion se dio por terminada el acta del que se extendió
la presente acta que firman los señores Concejales y ayu-
tados que saben hacerlos de que yo secretario certifico.

Julian Muñoz Juan Mendonca
Jacinto Villegas Antonio Garcia Juan de la Pu
Juan Mencia Nieto Luis de la Peña Pedro Abad
Juan Luis Antonio Cuervo
Miguel Maldonado Miguel Frías
Serafín de Permin y Allarido
Fernando Ormaiztegui
Acta de la Sesión ordinaria que celebró



veintay cinco

el Ayuntamiento desta villa el dia cinco de Ma-
yo de mil ochocientos noventa y cinco

senores que asistieron en la villa de la Coronada a cinco
 D. Julian Muñoz }
 D. Fran^{co} Mendora } de Mayo de mil ochocientos noventa
 D. Antonio Garcia } y cinco se reunieron en el Salonde
 D. Jacinto Villegas } sesiones de estas Casas Consistoriales
 D. Fran^{co} Moreno } bajo la presidencia del tenor Real de
 D. Pedro Mendora } los tres Concejales que se expresan
 al margen con el fin de celebrar la

sesion que corresponde a este dia.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion
del acta anterior

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia
correspondientes a los dias 27, 29, y 30 de Abril y
1-3-4- del corriente de cuyo contenido quedo enterada
la corporacion y se acordó hacer publica la cir-
cular del tenor Gobernador sobre vacunacion; hacer
publica la Real orden llamando al servicio de las
armas 20000 reclutas de los excedentes de cupo y re-
mitir a la Adminon de hacienda la copia del
presupuesto adicional de gastos.

Se acordó la distribucion mensual de fondos segun
dispone el articulo 188 de la Ley Municipal
importante a 188 pesetas 13 centimos con las cuales
atenderá al pago de las obligaciones del pre-
sente mes. Ha habiendo mas asuntos de



que tratar se levantó la sesión cuya acta
firman los tres concejales de que p[er] el t[ri]o
certifico =

Julian Muñoz Fran^{co} Mendonça

Jacinto Villegas Antonio Garcia

Pedro Mendonça Fernando Ramas

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el día doce de Mayo de mil ochocientos noventa y
cinco

Señores que asistieron en la villa de la Coronada a doce de
Mayo de mil ochocientos noventa y cinco
se reunieron en el Salon de sesiones
de estas casas consistoriales bajo la
presidencia del Sr. Alcalde los tres

concejales expresados al fin de
celebrar la sesión ordinaria que corresponde a
este día

Se abrió la sesión con lectura y aprobación
del acta anterior
Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia
correspondientes a los días 6-7-8-10-11 de Mayo con
tenido quedó enterada la corporación y se ha
biendo ningún asunto de que tratar se levantó la
sesión que firman de que certifico

Julian Muñoz Fran^{co} Mendonça

Jacinto Villegas Antonio Garcia

Pedro Mendonça Fernando Ramas Acta



de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco =

Señores que asistieron
D. Julian Muñoz
D. Franco Mendosa
D. Jacinto Villegas
D. Pedro Mendosa
D. Antonio Garcia

treinta y seis
En la villa de la Coronada a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en el salon de Sesiones de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del tenor Alcalde, los Señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la

sesion que compete a este día. Se abrió la sesion con lectura y aprobacion de las actas anteriores.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los días 13-14-15-17 y 18 que se han recibido de cuyo contenido queda enterada la corporacion y se tomaron los acuerdos siguientes: Cumplir con lo prevenido en el Real Decreto de siete del corriente sobre formacion de presupuesto extraordinarios para pago de los créditos que se adeuden al Estado por años atrasados con sujecion a lo dispuesto en la Ley de diez y seis de Abril último, tan pronto como el Municipio este de acuerdo con la liquidacion de la hacienda.

Cumplir con lo prevenido en la Circular de la Admon de hacienda inserta en el Boletín oficial de la Provincia del día trece, referente a la formacion del Presupuesto de Quincenas y Pecuaria para 98 a 98, tan luego como la referida Admon deuelva el presupuesto aprobado. Se acordó que las sesiones se celebren quincenalmente habiendo mas asuntos de que tratar se levante la sesion cuya acta firman los Señores concejales que asistieran de que yo el secretario certifico =

Julian Muñoz Fran Mendosa

Pedro Mendosa

Jacinto Villegas

Antonio Garcia

Fernando Pinares



Acta de la Sesión extraordinaria que celebró
el Ayuntamiento de esta villa el día veinte y seis de
Mayo de mil ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron a la villa de la Coronada
D. Julián Muñoz } a veinte y seis de Mayo de
D. Franco Mendoza } mil ochocientos noventa
D. Jacinto Villegas } y cinco se reunieron en el
D. Pedro Mendoza } Salon de Sesiones de estas
D. Antonio Garcia } Casas Consistoriales previa

convocatoria al efecto, los tres conce-
jales expresados al margen, de orden
del señor Presidente se abrió la Sesión

Dada cuenta al Ayuntamiento del
Resultado negativo que han ofrecido
los gremios, procede en armonía con
lo acordado, que la corporación se
ocupe de la formación del pliego de
condiciones bajo las cuales se ha de inten-
tar y llevar a debido efecto el arriendo a venta
libre de los derechos señalados a las especies de
consumos comprendidas en todos los grupos
que comprende la tarifa oficial vigente.
En efecto la corporación procedió a la for-
mación de mencionado pliego en la forma
siguiente

Primera El arriendo a venta libre de los derechos
y recargos establecidos sobre las especies de
consumos de la Tarifa, tendrá lugar el día
cinco de Junio venidero de diez a doce de
su mañana ante la comisión de este Ayuntamiento
compuesta de los señores Don Julián Muñoz

Treintay siete



vierto Don Fran^{co}. Mendora Don Antonio Garcia
y Don Pedro Mendora sirviendo de tipo la cantidad de
catorce mil ciento veinte y dos pesetas setenta y ocho cen-
tinos a que aquellos ascienden en su totalidad segun el
estado que aparece unido a este expediente señalado con
el folio cuatro

Segunda La Subasta se verificará bajo el sistema de pujas a la
llana destinándose la primera hora a las proposiciones
por todos los ramos reunidos y a falta de licitadores
se admitirán en la segunda hora las posturas parciales
que se hicieran a cada uno de aquellos, bajo el tipo que
respectivamente tienen señalado en dicho presupuesto
y si durante las dos horas marcadas quedan cubierto
el tipo de todos o algunos de dichos ramos, se adjudicará
el remate sobre ellos al mejor postor sin mas
licitacion. En otro caso se celebrará un segundo
y ultimo remate el día quince de Junio venidero
con las mismas formalidades; y en él se admitirán
proposiciones por las dos terceras partes del im-
porte fijado a los ramos en favor del mejor postor
solo por el termino de un año.

Tercera El Contrato principiará a contarse desde el
día primero de Julio del corriente año y terminará
el día treinta de Junio de 1898, si se celebrase con-
trato en primera licitacion y en otro caso ter-
minará en treinta de Junio del 1896.

Cuarta No se admitirá postura que no cubra los tipos
señalados en el estado. Tampoco serán admitidos
como licitadores ni como fiadores los individuos
que determinan los artículos veinte y tres y cuarenta
y ocho del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

Quinta Para tomar parte en la subasta es condicion pre-

8430
cisa la se depositar previamente en la caja del Tesoro
o en la de este Municipio una cantidad en metalico
co equivalente al dos por ciento del tipo señalado a
los ramos que la proposicion abraee; cuya suma
aprobado que sea el remate se devolvera integra
a los interesados que no hubiesen sido favorecidos
en la licitacion y se reservara la correspondiente
al individuo en cuya favor se hubiese hecho la
adjudicacion trata tanto que preste la fianza
que despues se dira; y de no verificarlo, lo por-
dara el rematante el deposito que haya constitui-
do quedando su importe en beneficio de los fon-
dos municipales. Este deposito se acreditara
con la oportuna carta de pago que presentara
el proponente a la comision del Ayuntamiento en el acto
de hacer la postura o bien se constituirá en
poder de la misma comision conforme esta-
blece el articulo cincuenta del Reglamento; sin
cuyo requisito la proposicion no sera admitida.

Sexta El arrendatario vendra obligado a ingresar en las
arcas municipales mensualmente el importe de
la mensualidad del remate, en monedas de oro
plata o en viltetes del Banco de España precisa-
mente con exclusion de qualquiera otra clase de
valores, aunque sean de forrova circulacion.

Septima Dentro de los cinco dias siguientes al de la adju-
dicacion del remate, el arrendatario prestara
fianza a favor del Ayuntamiento, que corres-
ponda a la seguridad de los pagos y del cumpli-
miento exacto del contrato; dicha fianza con-
sistira en efectivo metalico en cantidad igual
a el ingreso total de la cuota del Tesoro y re-
cargos de cada una de las especies.

Octava Tendrá derecho el rematante a percibir por
el consumo que se haga dentro del casco y radio
de esta poblacion de las especies sobre que versa
el contrato, los derechos señalados para el consumo
y por concepto de recargo para gastos municipi-

veinte y ocho

tales excepcion de la sal que no está sujeta a este recargo, en la tarifa que se insertará a continuación sin que le sea dable aumentarlos bajo ningún concepto para cuya exacción y defensa de los intereses contratados, queda desde luego subrogado el arrendatario en todos los derechos y acciones que la hacienda tiene concedidas al Ayuntamiento con obligación por tanto a realizar todos los actos, que el reglamento determina y a proceder con sujeción a sus reglas y disposiciones a las cuales se sugetará también la contabilidad y admon del impuesto.

Novena Este contrato, que deberá ser sometido a la aprobación de la Superioridad se recibe por el rematante a suerte y ventura y sin derecho por lo tanto a rebaja ni perdon de la cantidad en que fuere adjudicado. Si se alterasen los derechos de tarifa en alza o en baja se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo sin que haya lugar a la rescisión del contrato.

Decima El Rematante no podrá cobrar otros derechos que los designados por tarifa a cada una de las especies por cuota del fuero cobradora y recargo municipal dentro del casco y radio de la población y en cuanto a los moradores del extraradio los que determina el presupuesto adjunto conforme a lo determinado en el capítulo 2º del Reglamento de 1889.

Once El Reintegró del papel invertido en este expediente y todos los gastos que por consecuencia del contrato se originen serán de cuenta del rematante.

Doce El arriendo es y se entiende a suerte y ventura por los tres años económicos que comprende que dando obligado a conceder depósito doméstico a los cancheros y tratantes de las especies si bien queda en libertad de establecer conciertos parciales con los vecinos que lo soliciten por los precios que convengan entre ambas partes.

Trece El Arrendatario no podrá ni tendrá derecho



a' entrar en posesion del contrato hasta tanto que no haya recaido en él, la aprobacion de la Superioridad y constituida la fianza que se previene por la condicion septima.

Catorce Si el Rematante dejare de hacer algunos de los ingresos mensuales a que queda obligado por la condicion sexta perderá la parte correspondiente a la entrega que debe hacer de la fianza que tenga constituida y rescindido el contrato de hecho y de derecho =

Tarifa a que se refiere la condicion 8^a de este pliego de condiciones

Grupo	Categorías	Unidad	Derechos				Recargo		Total				
			del Feoro	Total Feoro	3 por 100 para el de cobranza del Feoro 2 ^a y 7 por 100 para el de cobranza municipal	de la cuota del Feoro 3 ^a por 100	Municipal	General	del Feoro	General			
			P. d.	P. d.	P. d.	P. d.	P. d.	P. d.	P. d.				
Carnes	Vacuno lanar y cabrio												
	muerdas en freico N. 6260	" 05	313	"	9	39	322	39	313	"	635	39	
	Incecina o salada N. 4000	" 08	320	"	9	60	329	60	320	"	649	60	
	De corda muerdas en freico 14700	" 08	1176	"	35	28	1211	28	1176	"	2387	28	
Líquidos	Boem saladas N. 1132	" 11	121	52	3	74	128	26	121	52	252	78	
	Aceite de todas clases N. 8420	" 08	673	60	20	21	693	81	673	60	1367	41	
	Vinos de todas clases L. 11400	2	50	360	"	10	80	370	80	360	"	730	80
	Vinagre L. 9000	1	"	90	"	2	70	92	70	90	"	182	70
	Cervera Sidra y Chacoli 900	90	8	10	"	25	8	35	8	10	16	45	
	Arroz garbanos y sus harinas 34300	1	12	384	16	11	53	395	69	384	16	779	85
	Trigo y sus harinas 191.000	1	"	1910	"	57	30	1967	30	1910	"	3877	30
	Cebada ceiteu o mair mijo	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Panero y sus harinas 206.000	"	30	618	"	18	54	636	54	618	"	1254	54
	Lor de maiz grano y legum bres secas y sus harinas 8060	"	20	16	12	"	49	16	61	16	12	32	73
Pescado de Rio y mar 2301	" 02	46	02	1	38	47	48	46	02	93	42		
Fabon duray blando N. 2064	" 07	144	48	4	74	148	82	144	48	293	30		
Carbon vegetal N. 20.000	" 20	40	"	1	20	41	20	40	"	81	20		
Sal comun 2 ^o cent por habitante 51103	" 09	486	25	14	59	500	84	"	"	500	84		
Aguardiente Alcohol 2 ^o cent por habitante 3473	" 14	486	25	14	59	500	84	486	25	987	09		
Totales	"	"	7196	50	215	93	7412	43	6710	25	14122	68	



Veintaynueve

firmar los tres Concejales que han asis-
tido de que yo el secretario certifico =

Julian Muñoz ^{Juan Mendora} Antonio Garcia

Jacinto Villegas

Pedro Mendora

Juan Manuel Blanas

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayun-

tamiento de esta villa el día veinte y seis de Mayo
de mil ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron En la villa de la Coronada a veint
y seis de Mayo de mil ochocientos

noventa y cinco, se reunieron en el sa-
lan de sesiones de estas casas consisto

riales los señores concejales expresados
al margen bajo la presidencia del Sr

Alcalde con el fin de celebrar la sesión que
corresponde a este día,

Se abrió la sesión con lectura y aprobación
del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia
de los días 20, 21, 22, 24 y 25 del corriente de cuyo

contenido quedó enterada la corporación
Vista por el Ayuntamiento la relación de débitos

a la Hacienda que se figura a este Ayuntamiento por
años atrasados hasta el año de 1893 a 1894 in-

clusivo, acordó que no siendo exactas las
cantidades que se fijan en el Boletín del día



veinte y cinco del corriente, con firmar y hacer
suyos los reparos puestos por el Señor Alcalde
y Secretario al Estado de cuenta que remitió
la Intervencion de Hacienda por conducto de
la Delegacion cuya liquidacion y pliegos de re-
paros fueron remitidos al Señor Delegado de ha-
cienda con fecha 20 del corriente con oficio
numero 111. Al propio tiempo acordó que una
vez que haya conformidad entre la Hacienda
y el Ayuntamiento, se paguen los creditos mayores
que se puedan pagar con el fin de disfrutar la
Beneficacion que concede la Ley de 16 de Abril
ultimo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vantó la sesion cuya acta firmaron los Señores
concejales de que yo el Secretario certifico =

Julian Muñoz Franco Mendora Antonio Garcia

Pedro Mendora

Jacinto Villegas

Jerónimo Ramos

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el dia dos de Junio de mil ochocientos noventa
y cinco

Señores que asistieron en la villa de la Coronada á dos de
Junio de mil ochocientos noventa y
cinco, se reunieron en el Salon de Peni-
tes de estas casas consistoriales bajo
la presidencia del Señor Alcalde, los
Señores concejales expresados al margen
con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corres-
ponde á este dia

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del
acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
cia correspondientes á los dias 27, 28 y 31 de

Mayo y 1^o de Junio que se han recibido de cuyo contenido
quedó enterada la corporacion y se tomaron los acuerdos
siguientes.

Confirmar el acuerdo que mientras dure el tiempo
de la recoleccion, se celebren las sesiones a las nueve
de la noche y que se ponga en conocimiento del señor
Gobernador Civil de esta Provincia.

Se acordó la distribucion mensual de fondos para el
presente mes importante a mil ciento ochenta y ocho
pesetas y tres centimos.

Dado cuenta de dos instancias una de D Jacinto Villa
ga Muñoz y otra de Patricio Parajo Calvo solicitando
la certificacion prevenida en el articulo 377 de la Ley
Hipotecaria para instruir informacion pose
soria e inscribir en el Registro de la Propiedad a su
nombre varias fincas que bienen poseyendo a
titulo de dueño, el Ayuntamiento acordó que con referen
cia a el Amillaramiento y a pñdices subsequien
tes se espidan las certificaciones que solicitan los
interesados.

No habiéndose mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion cuya firman los concejales que
asistieron de que artificio =

Julian Muñoz Fran^{co} Mendora

Jacinto Villagas

Antonio Garcia

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el dia nueve de Junio de mil ochenta
y cinco



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Senores que asistieron

Julian Muñoz

D Fran^{co} Mendora

En la villa de la Coronada

a nueve de Junio de

mil ochocientos noventa

D. Pedro Mendosa y cinco, se reunieron en el
D. Jacinto Villegas } Salon de sesiones de estas casas
D. Antonio Garcia } consistoriales, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde, los tres concejales es-
pocados al margen con el fin de celebrar la
sesion que corresponde a este dia.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion
del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
cia correspondientes a los dias tres, cuatro, cinco,
siete y ocho del corriente que se han recibido
y se han tomado los acuerdos siguientes.

Aprobar el cupo repartido a este Pueblo en la
contribucion de edificios solares y que se pro-
ceda a la formacion del reparto, tan luego
como la finca de hacienda haya aprobado
el apendice que hade servir de Base para
el año de 1895 a 96.

Aprobar el cupo del contingente Provincial
señalado a este pueblo para el año de 1895 a 96
importante a 2119 pesetas anuales.

Se dio cuenta de la comunicacion del Sr. Goberna-
dor transcribiendo el acuerdo de la Junta Provincial
de extincion de la angosta al Sr. Marques de
Perales y por el que se ordena se nombre
una comision de la Junta local de esta
villa para que en union de los Peritos que
haya de nombrar la Gobernacion y el
Sr. Marques inspeccionen el estado de la
Plaga e informen sobre el particular.

En su virtud el Ayuntamiento acordó nombrar
de la comision a D. Emilio Muñoz Castilla
y Don Mauricio de la Peña Blarquez auxilia-
do de la con el Perito Juan Muñoz Nieto y con
los labradores Don Andres Calvo Trias y
D. Gaspar Muñoz Nieto, a quienes se les hará
saber este acuerdo, haciéndolo constar
en el expediente respectivo =

No habiendo mas asuntos de que



cuarentayuno

tratar se levantó la sesión cuya acta firman
de que yo el secretario certifico =

Julian Muñoz Fran^{co} Mendora

Pedro Mendora

Yacinto Villegas

Antonio Garcia

Fernando Ramos

Acta del segundo remate
sin efecto

En la villa de la Coronada
á quince de Junio de mil ochocientos noventa y
cinco reunidos en las casas consistoriales bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Julian
Muñoz y rieta los Señores Concejales Don Pedro
Mendora, Don Antonio Garcia y Don Fran^{co} Men-
dora que componen la comisión respectiva para
celebrar el segundo remate á venta libre que
viene anunciada de los derechos de consumos de
las especies comprendidas en la tarifa oficial por
las dos terceras partes de su valor como medio adop-
tado para cubrir á la hacienda el encubramiento
señalado á esta villa por solo el año económico
de 1895 á 1896. tres por ciento de cobramiento y el
recargo del ciento por ciento para atenciones mu-
nicipales segun aparece consignado en este
expediente; siendo las diez en punto de la ma-
ñana, se hizo saber al público á voz de pre-
gon que se daba principio al acto convoca-
ndo licitadores para que en la primera
hora se interesasen por todos los ramos reu-
nidos bajo el tipo de nueve mil cuatro

cientas quince pesetas doce centimos. Se dieron
varios avisos llamando licitadores para la su-
basta por pujas a la llana señalando para la
conclusion de la primera hora del remate las
once, terminada esta y no habiendose presen-
tado licitadores se dieron varios avisos lla-
mando licitadores para la subasta por pujas
a la llana por ramos separados señalando
para la conclusion de la segunda hora de la
subasta, las doce de este dia y habiendo
esta trascurrido con exceso y no habiendose pre-
sentado licitadores, se dio por terminado el acto
que firman los concurrentes de que certifico

Julian Muñoz Fran^{co} Mendora

Antonio Garcia

Juan Manuel Ramas Pedro Mendora

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayun-
tamiento de esta villa el dia diez y seis de Junio
de mil ochocientos noventa y cinco.

Señores que asistieron	En la Villa de la Coronada
D. Julian Muñoz	a diez y seis de Junio de
D. Fran ^{co} Mendora	mil ochocientos noventa
D. Antonio Garcia	y cinco reunidos en las
D. Pedro Mendora	casas censitoriales bajo
D. Jacinto Villegas	la presidencia del Señor

Alcalde los tres concejales expresados al mar-
gen para celebrar la sesion que corresponde
a este dia.

Se abrió la sesion con lectura y aproba-
cion del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Pro-
vincia correspondientes a los dias 10, 11, 12, 14,
15, y 17. que se han recibido de cuyo contenido quedó

enterada la corporacion y se tomaron los acuerdos siguientes.

Hacer pública la Real orden de diez del corriente referente a las reducciones a metalico de los reclutas llamados al servicio de las armas, inserta en el Boletín del día 18.

Dada cuenta de una comunicacion del Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia número trescientos setenta y ocho fecha 15 del corriente por la que reclama a este municipio varios credits que dice resultan a favor de la hacienda pública por virtud de las recaudaciones de las contribuciones de Territorial e Industrial durante los periodos ejecutivos en los años de 1889 a 90 = 90 a 91 = 91 a 92 = y 92 a 93 = interesando además la liquidacion de 1893 a 1894, la Corporacion acordó que por la Secretaria se traigan a la vista los documentos que obren en la misma y por ellos se proceda a la correspondiente liquidacion para comprobar la veracidad de los debitos que se reclaman por la referida Delegacion y además que se practique la liquidacion que interesa y verificado se cite de presentacion en la Secretaria de Ayuntamiento a los Alcaldes respectivos de los años a que los debitos corresponden y se les notifique el resultado de las liquidaciones que se hayan practicado y de su resultado se les declare responsables para ante la Delegacion de Hacienda de esta Provincia y con nota de quedar enterados en el acto de la notificacion se haga constar en el expediente respectivo y verificado pongase todo en conocimiento del Señor Delegado de Hacienda a los efectos que haya lugar.

Se acordó se haga saber a D. Antonio Acosta Ramas recaudador de consumos del año 92 a 93, que en el preciso termino de 15 dias ha de dar ingresado en la Caja Municipal el importe de los embargos que tenga realizados por la recaudacion de la contribucion referida y que proceda a



verificar la cobranza de las cuotas que estan pendientes de cobro y de no verificarlo se hara cobro el Ayuntamiento de la fianza que tiene prestada haciendo constar este particular por medio de certificacion en el expediente y obligacion que tiene autorizada.

Tambien se acordó se haga saber al recaudador de consumos de 94 á 95 D. Luis de la Peña Blarquez que en el preciso termino de ocho dias proceda á embargar á los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en los trimestres vencidos y de no verificarlo seran responsables el recaudador y fiador con la fianza que tienen constituida instruyendose al efecto el oportuno expediente.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiene la presente acta que firman los concurrentes de que yo el trio certifico =

Julian Munoz Juan Mendora



Antonio Garcia

Jacinto Villegas

Pedro Mendora

Fernando Ramas

Acta de la sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco asocio de los contribuyentes que han de acordar la adopcion de medidas para realizar el impuesto de consumos para el presupuesto de 1895 á 96.

En la villa de la Coronada á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco previa citacion en forma se reunieron en el salone de sesiones de estas caras consistoriales bajo la presidencia de señor Alcalde, los señores Don Francisco Mendora = Don Antonio Garcia = Don Jacinto



Villegas Don Pedro e Mendora y los contribuyentes Don Juan Muñoz D Luis de la Peña de Antonio Acosta Don Miguel Arias, D Franco Guisado, Miguel Maldonado, Don Fermín Gallardo D José Diarrieto y D Ignacio de la Peña. Abierta la Sesion por el Señor Presidente se manifestó por el mismo que el objeto de ella era dar cuenta a la corporacion del expediente de consumos y acordar lo que proceda con sujecion a la Instruccion.

Por el presente secretario se hizo lectura integral del mencionado expediente y visto por la Corporacion el resultado negativo de los conciertos voluntarios y arrendamiento a venta libre y teniendo presente lo prevenido en los capitulos noveno y decimo del Reglamento de veinte y uno de Junio de 1889, la corporacion acordó cumpliendo lo prevenido en el artículo 71, solicitar de la Tesoreria de Hacienda de esta Provincia la concesion de venta a la exclusiva al por menor de los líquidos y carnes bajo las prescripciones que determina el artículo 70 y una vez concedida por la Tesoreria la facultad, que se interesara se acordara lo que correspondiera con lo que se dio por terminada la Sesion de la que se extiende la presente acta que firman los concurrentes de que por el secretario certifico. Ignacio de la Peña

Juan Muñoz

Juan Mendora

Jacinto Villegas

Fernando Garcia

Pedro Mendora

Fernando Ramas



Miguel Arias

Fernando Ramas

de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veinte y seis de Junio correspondiente al día veinte y tres, que por falta de asistencia de señores concejales, dejó de celebrarse, de mil ochocientos noventa y cinco.

D. Julián Muñoz	Señores que asistieron y seis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, previa citacion
D. Francisco Mendonza	en forma se reunieron en el salon
D. Pedro Mendonza	de sesiones de estas casas consistoriales bajo la presidencia del Señor
D. Jacinto Villegas	Alcalde, los señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este día
D. Francisco Morena	De orden del Señor Presidente se abrió
D. Francisco Diaz	la sesion con lectura y aprobacion
D. Francisco Horvillo	del acta anterior
D. Antonio Garcia	

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de los dias 18, 19, 21, 22, 24, 25 y 26 del corriente de cuyo contenido enterada la corporacion y en trada en la orden del dia se tomaron los acuerdos siguientes

Remitar certificado del presupuesto de gastos de 91 a 96 a la Comision de Hacienda de esta Provincia en cumplimiento a lo prevenido en los arts 17 y 23 de la Instruccion del impuesto sobre sueldos y asignaciones.

Sancionar las liquidaciones practicadas por la Secretaria de Ayuntamiento con respecto a las cobranzas de las contribuciones de territorial e industrial en su periodo ejecutivo en los años de 1889 a 90 - 90 a 91 - 91 a 92 - 92 a 93 y 93 a 94 de acuerdo

con los alcaldes en cuenta de ellos y se conforma con los mismos, como tambien sancionar

despediente instruido al efecto y se acordó se expida
 certificacion literal del mismo y se remita a la
 delegacion de hacienda de esta Provincia a los efectos
 que haya lugar contra el que resulte responsable.
 En este acto comparecio ante la corporacion Don
 Andres Calvo Arias y previa la venia conyugente
 suyo presente a la Corporacion que habia sido
 nombrado Jefe Municipal de esta villa cuyo
 cargo tiene aceptado y resultando estar nombrado
 concejal de este Ayuntamiento en la eleccion celebrada
 el once de Mayo ultimo, cuyo cargo renuncia
 ante la corporacion en uso del derecho que la
 ley le concede. La corporacion penetrada de que
 la renuncia del cargo de concejal por Don Andres
 Calvo está basada en la ley, por unanimidad
 se acordó aceptar la renuncia que presenta y
 que se dé conocimiento del caso al tenor la
 bernador Civil de esta Provincia a los efectos
 que haya lugar.

Se acordó pagar a Claramon y compañía de
 Badajoz el importe de la cuenta que presenta
 por impresos y libros remitidos a este Juzgado
 y Secretaria de Ayuntamiento.

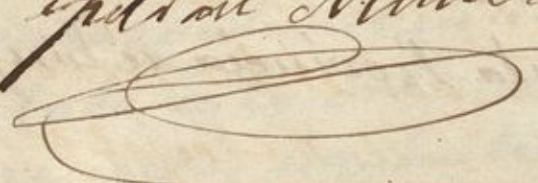
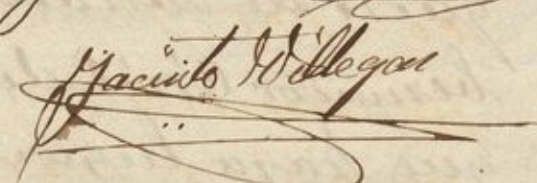
Se acordó que una vez que la delegacion
 de hacienda apruebe la liquidacion de la re-
 caudacion de contribuciones por los periodos exe-
 cutivos, se remitan los recibos y los fondos y de-
 mas documentos a D. Rafael Trujillo para que
 haga el ingreso en la hacienda.


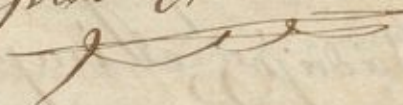
Se acordó remitir a la cabera de partido a



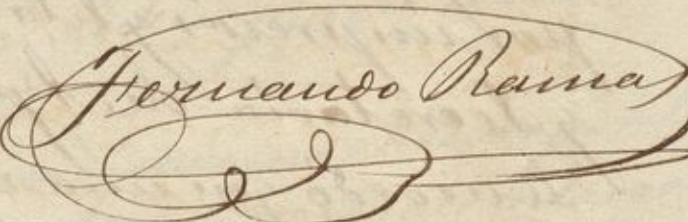
cién puestas por cuenta del contingente or-
dinarío y nombrar á D. Fernando Rama
representante de este Ayuntamiento en la junta
de los pueblos para la aprobacion de las
presupuestas de 1895 á 96 y las cuentas de años
anteriores.

Se acordó que el expediente de deudores que
presenta al Ayuntamiento de Antonio Acosta del Be-
nato de Consumos de 92 á 93 para que se
le haga la declaracion de fallidos, pase á
la Junta Municipal á los efectos que haya
lugar. Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion cuya acta firman
los tres Concejales que asistieron de que yo el
Secretario certifico =

Judic. Muñoz Pedro Mendoca
 

Antonio Garcia Juan Mendoca
 

Juan^{co} Moreno
rec

Fernando Rama






cuarentaycinco

Acta de Instalacion del Ayuntamiento Pri-
mero de Julio de mil
nueva parte.

ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve
de su mañana se constituyó en la sala capitular
el señor Alcalde que era en el cargo Don Julian
Muñoz con los concejales Don Fran^{co} Mendora
Don Fran^{co} Herrillo, Don Fran^{co} Diaz, Don
Pedro Mendora y Don Jacinto Villegas que les comen-
ponden cesar en sus cargos, y los últimos en con-
cepto de suplentes y Don Antonio Garcia Camar-
co y Don Fran^{co} Moreno Romero que les comen-
ponden continuar con el señor Presidente en el
ejercicio de sus cargos de concejal en el presente
bienio con el fin de conferir la posesion a
los recientemente elegidos y proceder a la
constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron
cortesmente recibidos Don José de la Peña
Diaz, Don José Diaz Prieto y Don José
Blara Babadilla, no haciéndolo D. Andres

Salvo Arias por haber renunciado el
cargo de concejal por haber sido nom-
brado Jefe Municipal. electos y pro-

llamados concejales por este termino Municipal en doce de Mayo ultimo cuyas certificaciones credenciales presentaron en la Secretaria en tiempo oportuno sin que contra los mismos resulte protesta ni incapacidad declarada ni presentada excusa legal. Resultando presentes los individuos que han de componer la nueva corporacion, el Señor Presidente dio la bienvenida a los recientemente elegidos y los declaró posesionados en sus cargos de concejal abandonando inmediatamente la presidencia y haciéndolo de sus puestos en los señeros de la corporacion todos aquellos concejales que les correspondia cesar; tras de una cordial despedida de los salientes con los que quedándose por terminada la primera parte de esta Sesion que firman las concurrentes de que yo el secretario certifico =

Julian Muñoz Juan Mendosa Jacinto Delgado
 Juan^{to} Diaz Juan^{to} Novillo Narciso Mon
 Juan^{to} Moreno Pedro Mendosa
 Antonio Garcia
 Fernando Ramas

Dicho congreso concejil electo por mayor numero de votos
 se procedio a recubrirse de Alcalde en votacion se
 creta por medio de papeletas que los concejales llamados
 por orden de votos fueron depositados uno a uno en
 la urna preparada al efecto en cumplimiento de
 los articulos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la
 Ley Municipal. Terminada la votacion y practicada
 el escrutinio del modo prevenido en el articulo y
 cinco de la citada Ley resultaron Don Julian Meunor
 Ocho con tres votos, Don Jose Maria Bobadilla con tres
 votos y habiendo resultado empate se procedio a la segun-
 da votacion segun previene el parrafo segundo del ar-
 ticulo cincuenta y cinco, verificandose el escrutinio el dia
 mismo resultando; y en este estado se procedio a la suerte
 habiendo correspondido el cargo de Alcalde Presidente a
 Don Jose Maria Bobadilla, y resultando que a este
 Ayuntamiento corresponden nueve concejales segun la es-
 tado de articulos treinta y cinco reformado de la repeti-
 da Ley, la mayoria absoluta de este numero exigida por
 el articulo cincuenta y cinco ya citado la constituyen cin-
 co votos los cuales no resultan de la votacion por existir
 dos vacantes en la corporacion. Y habiendo sido elegidos
 por la suerte presidente de este Ayuntamiento el referido
 Don Jose Maria Bobadilla, el presidente interino le hizo en-
 trega de las insignias de su cargo pasando acto seguido
 a ocupar la presidencia. Dicho segundo se procedio a la
 eleccion de primer teniente en la forma que previene el
 articulo cincuenta y cuatro de la Ley Municipal. Terminada
 la votacion y verificandose el escrutinio el dia siguiente
 para primer teniente Don Julian Meunor
 Ocho los votos Don Esteban Garcia un voto Don Francis-
 co Moreno un voto Don Jose de la Pena dos votos. Re-
 sultando empatados los Señores Don Julian Meunor

Peto y Don Jov de la Peña Diaz se procedió a segunda
votación según dispone el artículo cincuenta y cinco de la
mencionada Ley y practicados el escrutinio dio el resultado si-
guiente Don Jov de la Peña Diaz tres votos Don Julian Ma-
ñón Peto tres votos. Resultando por segunda vez em-
petados, se procedió a la suerte habiéndose correspondido
el cargo de primer teniente a Don Julian Mañón Peto.
Peto siguiente se procedió a la elección del segundo teniente
en la misma forma que los anteriores y verificado el escru-
tino dio el resultado siguiente Don Jov de la Peña Diaz tres
votos Don Jov Diaz Peto dos votos Don Tiburcio Garcia
Carrasco un voto quedando elegido para el cargo de segun-
do teniente de Alcalde de Don Jov de la Peña Diaz.
Peto siguiente se procedió a la elección de Regidor suelto en
la misma forma que los cargos expresados y verificado
el escrutinio dio el resultado siguiente Don Jov Diaz Peto
cuatro votos Don Tiburcio Garcia Carrasco un voto, Don Fran-
cisco Moreno un voto. Resultando elegido por mayoría
para el cargo de Regidor suelto Don Jov Diaz Peto.
Peto siguiente se procedió a la elección del cargo de Regidor In-
tervenor, habiendo resultado empate entre los señores Don Fran-
cisco Moreno y Don Tiburcio Garcia Carrasco en la primera y
segunda votación se procedió a la suerte habiéndose correspon-
dido el desempeño del cargo a Don Francisco Moreno y Moreno.
Seguidamente se procedió a determinar el orden numerario de los
Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto en la for-
ma siguiente: Don Jov Para Robadilla Alcalde Presidente
Don Julian Mañón Peto Primer teniente de Alcalde
Don Jov de la Peña Diaz Segundo teniente de Alcalde
Don Jov Diaz Peto Regidor suelto — Don
Francisco Moreno y Moreno Regidor Interventor
y Don Tiburcio Garcia Carrasco Regidor numerario
por último queda designado por unanimidad que las sesiones
ordinarias de cada semana se han de celebrar en los cla-



mingos por la noche a las ocho de la misma en cumplimiento de lo que previene el artículo cincuenta y siete de la Ley Municipal, con lo que se dio por terminada el acto que firman los Señores Concejales de que es el Secundario Certificado sobre borrado de la Peña = vale =

[Large decorative flourish]

Don Plara Julian Muñoz

Jose Diaz

Jose de la Peña

Antonio Carria

Fernando Ramas

Juan^{co} Moreno

[Signature]

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco =

- Señores que asistieron
- Don José Plara
- D Julian Muñoz
- D José de la Peña Diaz
- D José Diaz Nieto
- D Juan^{co} Moreno
- D Auto^{gra} Carriaco

En la villa de la Coronada a siete de Julio de 1895 se reunieron en el Salon de Sesiones de estas casas consistoriales bajo la presidencia del tenor Alcalde los Señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesión que corresponde a este día

Se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta anterior.



Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los días 28-29 de Junio

primero, dos, tres, cinco, y seis de Julio de
cuyo contenido quedó enterada la corporacion
Se entró en la órden del día y se tomaron
los acuerdos siguientes

Cumpliendo lo prevenido en el artículo de
seenta de la Ley Municipal, se procedió al
nombramiento de las comisiones perma-
nentes en que ha de dividirse la corporacion
confiando a cada una el desempeño de los
cargos que las leyes ponen a cargo de las cor-
poraciones Municipales, en la forma si-
guiente: Hacienda Don Julian Muñoz
y Don José Plara = Instruccion Pública Don
José Plara con los individuos que cum-
pan en la Junta local =

Policia Urbana y Rural Don José de la
Pena Díaz y Don Antonio Garcia Carrasco
Beneficencia y Sanidad Don José Diaravieto
con los individuos de la Junta local =

Dada cuenta al Ayuntamiento de las cuentas
de ingresos y pagos por el Alcalde saliente
Don Julian Muñoz vieto por todos los ra-
mos de Armon que han estado a su cargo
durante su Alcaldia interina desde primero
de Febrero de 1894 al 30 de Junio último, la
corporacion se ha servido darle su apro-
bacion acordando se forme de la liquida-
cion el oportuno expediente donde se hará
constar los diferentes conceptos que la
misma expresa y que se nombre una

comision del seno del Ayuntamiento que examine los justificantes de dicha cuenta cuya comision la componen los señores Don José Plara y Don José de la Peña asociados de la persona que tengan por conveniente y de su inspeccion darán cuenta al Ayuntamiento expidiendose por el Secretario de la Corporacion certificacion literal de este particular y de la cuenta, al Alcalde cuenta dante Don Julian Muñoz Nieto tambien se acordó se verifique el arqueo estrordinario en armonia con lo dispuesto en la circular de la Direccion general de D. Mon Local fecha primero de Junio de 1886, se extienda la correspondiente acta y se hagan cargo de las llaves las personas llamadas por la ley a tenerlas. Por el Señor Concejal Don Franco Moreno y somero se presentó al Ayuntamiento la renuncia del cargo de concejal de este Ayuntamiento fundada en su imposibilidad fisica acreditandolo con la certificacion facultativa que se acompaña; en su vista la corporacion se ha servido admitirle la renuncia del cargo que presenta acordandose se ponga en conocimiento del Gobernador a los efectos de la Ley Municipal.

Acto seguido el Señor Alcalde Don José Plara Bobadilla presentó al Ayuntamiento la renuncia del cargo de Alcalde Presidente fundado en que por su estado fisico no

y moral no podía continuar desempeñando
el cargo de Alcalde para que había sido elegido
el Ayuntamiento creyendo justas las causas alegadas
se ha servido admitir la renuncia del cargo
de Alcalde a D. José Plaza y que le sustituya
en el cargo por el Ministerio de la Ley hasta la
celebración de las elecciones parciales. El pri-
mer Teniente Don Julian Muñoz Crieto; acor-
dando se ponga en conocimiento del tenor
Gobernador Civil de esta Provincia =

Se acordó la distribución mensual de fondos
por capítulos del presupuesto según dispone
el artículo 185 de la Ley municipal =

Teniendo en cuenta la corporación que Don
Placido Gallegos Mendosa ha sido nombrado
auxiliar de la secretaría de este Ayuntamiento
con el haber anual de setecientas cincuenta
pesetas y resultando que el presupuesto no
tiene consignación especial para el pago
de este haber la corporación acuerda
se pague primero con la generosa oferta
del Secretario actual que cede de su sueldo
doscientas cincuenta pesetas y el resto se pague
del capítulo de imprevistos y de los excedentes
que resulten de las diferentes consignaciones
del presupuesto previas las oportunas trans-
ferencias de crédito con arreglo a la Ley
hasta tanto que se reforme nuevo presu-
puesto y pueda comprenderse en el mismo
crédito suficiente para atender a esta
obligación.

Terminadas por la secretaría la formación



cuarentaynueve



de las cuentas de recaudación de contribuciones por los periodos ejecutivos de 1890 à 91-91 à 92-92 à 93-93 à 94, se lleven à Badajoz por la persona que determine el tenor y alcalse con los fondos que puedan y deban remitirse por cuenta de las descubiertas que las mismas arrojan à favor de la hacienda con el fin de salvar el Ayuntamiento la responsabilidad que la superioridad impone por la negligencia en el cumplimiento de este servicio.

Se acordó se pague al secretario el importe del franquio suplido por el mismo y reintegro de los seis ejemplares del presupuesto Padron de escuelas personales y cuentas Municipales; de 95 à 96 los primeros, apendice al armillamiento del mismo año y del 92 à 93 las cuentas municipales, cincuenta pesetas se acordó el pago de los impresos remitidos por la imprenta la Marioni de D Benito. importante à veinte y tres pesetas.

Se aprobó el estado semestral de cuentas remitido por don Rafael Frugillo por fin de Junio ultimo.

Quia habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estubo en la presente acta que firman los tres

Concejales que asistieron de que yo el
Secretario Certifico =

Julian Muñoz

Jon Diaz

Jon Plara

Antonio Garcia

Nota no habiendose reunido suficiente nu-
mero de Señores Concejales para tomar acuen-
do en la Sesión que corresponde celebrarse
en este día, se convoca para otros días des-
pues según previene el artículo ciento cuatro
de la Ley Municipal lo que avoto para que
cuente. Coronada catorce de Julio de mil
ochocientos noventa y cinco

C. P.

Julian Muñoz

Fernando Ramo

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayun-
tamiento de esta villa el día diez y siete de Julio de
mil ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron en la villa de la Coronada
D. Julian Muñoz } a diez y siete de Julio de mil ochocientos
D. Jon Plara } noventa y cinco, se reunió
D. Jon Diaz } en el Salón de sesiones de estas casas
D. Antonio Garcia } consistoriales, los Señores Concejales expresados

al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julian Muñoz crieto con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corresponde al dia catorce la que no tubo efecto por falta de asistencia de algunos de los Señores Concejales.

De orden del Señor Presidente, se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los dias 8. 9. 10. 12. 13. 15. 16 de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.

Se entro en la orden del dia y se tomaron los acuerdos siguientes.

Manifiestar al Señor Delegado de Hacienda que esta corporacion queda enterada de su circular nº 2171 inserta en el numero trece y al propio tiempo el cumplimiento de lo ordenado por su circular nº 2197 inserta en el quince manifestando a aquella Autoridad que este Municipio está dispuesto a satisfacer sus creditos con los beneficios que concede la Ley de 16 de Abril de 1895.

Se acordó que la escuela de niñas se colo- que en la planta alta del local delposito y que se ordene a Doña Luisa del Pozo de ocupar expresado local del menage y utiles de la escuela de niñas y los coloque en lugar seguro hasta que la corporacion haya proporcionado local donde se haya de instalar la escuela de niñas.

Se acordó se cite a D. Emilio Criñez y Don

Gaspar Muñoz para las diez del día diez y nueve del corriente para que en definitiva se arregle la diferencia que existe en sus cuentas de recaudación de contribuciones de la agencia ejecutiva de mil ochocientos noventa y dos à noventa y tres y verificado se lleven en seguida las cuentas à la Comon de hacienda de esta Provincia para su debido cumplimiento.

Habiendo renunciado el cargo de concejal Don Francisco Moreno Samero, y habiendo sido este elegido Regidor interventor, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar para el cargo de la Intervención el concejal Don Antonio Garcia Carrasca

Presentado al Ayuntamiento el presupuesto de gastos e ingresos de la escuela pública de niños regida por D. Juan de Dios Rayo y Barquero para el año económico de 1895 à 1896, importante los gastos e ingresos à ciento sesenta y seis pesetas y noventa y ocho centimos. El Ayuntamiento despues de un detenido examen se ha servido aprobarlo acordando su remision à la Junta Provincial para la inspeccion que corresponde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende



cincuenta y uno

La presente acta que firman los tres Concejales que han concurrido de que yo el secretario Certifico =

Julian Muñoz, ^E Juan María José Díaz

Antonio Garcia

Fernando Ramos

Por tanto no habiendose reunido suficiente número de tres concejales para tomar acuerdo en la sesión que corresponde celebrarse en este día, se convoca para dos días después, según previene el artículo ciento cuatro de la Ley Municipal lo que en esta para que con este Coronada veinteyuno de Julio de mil ochocientos noventa y cinco

C. P.

Julian Muñoz

Fernando Ramos
Secario

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veintey cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cinco a las once y media de la tarde de este día

veinte y uno que no tubo efecto por falta de asistencia de Señores Concejales.

Señores que asistieron	En la villa de la Coronada
D. Julian Meñoro	a veinte y cuatro de Julio
D. José de la Peña	de mil ochocientos noventa
D. José Plara	y cinco previa citacion
D. Antonio Garcia	en forma se reunieron en
	el Salon de sesiones de

estas casas consistoriales los tres concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesion que corresponde a este dia.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
cia de los dias 17, 19, 20 y 22 del corriente de cuyo
contenido quedó enterada la corporacion.

Se entró en la orden del dia y se tomaron los
acuerdos siguientes.

A los efectos prevenidos en el artículo 66 de la Ley
Municipal y el infrascrito Secretario coloque
sobre la mesa lista general de los contribuyentes
por todos conceptos vecinos de esta villa con expre-
sion de las cuotas que cada uno satisface al Tesoro
anotandose por conceptos de mayor a menor divi-
didos en secciones. Examinadas por el Ayuntamiento
y resultando de ellas que son varios los contri-
buyentes que figuran por mas de un concepto y
siendo nueve el numero de concejales de que se
compone este Ayuntamiento, la corporacion
 acuerda se formen tres secciones designando

tres vocales a cada seccion y que se espongan al publico por termino de ocho dias a los efectos del articulo 67

Primera Seccion

La componen los contribuyentes de las calles Plaza Real, Saaveira, Arrieros, Cerro Santo, Martires y Parador

Segunda Seccion

La componen los contribuyentes de las calles Franco Pardo, Cauchonora, Barbero, Verdadera, Laguna, Izquiero y Santa Lucia =

Tercera Seccion

La componen los contribuyentes de las calles, Pozo, nueva del Pozo, Pontemula, Fuentes, Iglesia, Palma y Cura.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman los señores concejales que han asistido de que yo el secretario certifico =

Julian Muñoz Don Plaz Jose Diaz

[Signature]

Antonio Garcia

Jesuaudo Ramas

Nota no habiendose celebrado la sesion ordinaria que corresponde a este dia por falta de asistencia de señores concejales, citese para dos dias des-

pues segun dispone el articulo ciento cuatro
de la Ley Municipal. Coronada veinte y ocho de
Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

C. P.

Fernando Ramay

Julian Muñoz

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa, el dia treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, correspondiente al dia veinte y ocho del mismo.

Señores que asistieron

D. Julian Muñoz
D. José Peña
D. José Plara
D. José Diaz
D. Antonio Garcia

En la villa de la Coronada
a treinta y uno de Julio de mil
ochocientos noventa y cinco
se reunieron en el Salon de se-
siones de estas Casas consisten-
tiales bajo la presidencia del
Sr. Alcalde los Señores expresados al mar-

gen en el fin de celebrar la Sesion que
correspondio al dia veinte y ocho
Se abrió la Sesion con lectura y aproba-
cion del acta anterior
Se leyeron los Boletines oficiales de la
Provincia de los dias 23, 24, 26, 27, 30, 29 que
se han recibido de cuyo contenido quedó
enterada la corporacion

Se acordó la apertura del Pozo de
dia primero de Agosto venidero
Se acordó declarar cesante del cargo de



cincuenta y tres

Depositario del Posito a' D. Antonio Acosta Ramos y se publique la vacante con las condiciones para el solicitante que acuerde el Ayuntamiento y con las obligaciones propias de su cargo, admitiendo solicitudes hasta el Domingo once de Agosto

se acordó que el concejal Don Antonio Garcia Carrasco se haga cargo del cobro de las contribuciones Territorial Urbana e Industrial Período voluntario y ejecutivo con sujeción a lo prevenido en la instrucción de doce de Mayo del 1888 y disposiciones posteriores

se acordó el abono de los gastos en el viage a' Badajoz al Secretario para llevar las cuentas de contribuciones = 57 pesetas =

se acordó que unaver que se ha declarado cesante el depositario del Posito se le ordene se presente a' rendir cuentas de los fondos del Posito que han estado a' su cargo tanto en cereales cuanto en metálico haciéndosele

saber este acuerdo por medio de comunicación y previa formación de oportunos

tratar se levante la sesion que firman
los tres concejales que asistieron de que y al
secretario certifique =

Julian Muñoz José Plara

Antonio Garcia

Jose Diaz

José de la Peña

Fernando Ramon
Jris

Diligencia no habiendose celebrado la sesion ordi-
naria que corresponde a este dia por falta
de asistencia de señores concejales, citese para
dos dias despues segun dispone el articulo
ciento cuatro de la Ley Municipal. Coronada
cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa
y cinco =

C. P.

Fernando Ramon
Jris

Julian Muñoz

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el dia siete de Agosto de mil ochocientos no-
venta y cinco correspondiente al dia cuatro =

Señores que asistieron en la villa de la Coronada a siete
de Agosto de mil ochocientos no-
venta y cinco, se reunieron en el
salon de sesiones de estas casas con-
sistoriales los tres expresados al
margen bajo la presidencia del señor Alcalde
con el fin de celebrar la sesion que corresponde
a este dia. De orden del señor Presidente se

cincuenta y cuatro

abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los días 31 de Julio, 2, 3, 5, 6 y 7 del corriente de cuyo contenido quedó en tela de juicio la corporación y se tomaron los acuerdos siguientes

Cumpliendo lo prevenido en la circular nº 2413 del Señor Gobernador Civil de esta Provincia inserta en el día tres por la que se ordena el reconocimiento de los terrenos infestados de la oración de la langosta, que se demarquen los terrenos y se dé conocimiento a la Junta Provincial en el preciso término de treinta días, se acordó nombrar de Peritos para el reconocimiento de los terrenos de este término a D. Gaspar Muñoz Nieto, D. Mauricio de la Peña Blázquez Don Juan Muñoz y D. Ramon Moreno Somero a quienes se les hará el nombramiento que les resulte y que procedan en seguida al reconocimiento de los terrenos infestados. procediéndose por secretaría a la formación del oportuno expediente.

Se acordó el cumplimiento de la Real orden circular del Ministerio de la Guerra inserta en el Boletín del día cinco se acordó oficiar a el Jefe del Puerto

de la Guardia civil de esta villa iute
resandole preste auxilio al cobrador de
consumos Don Luis de la Peña Blarquez
y que vigilen los Rios de este termino
prohibiendo la pesca con red y cartuchos
de dinamita.

Se acordó la distribución mensual de
fondos por capitulos del presupuesto segun
previene la Ley Municipal importantes
á mil noventa y dos pesetas

Se acordó que las sesiones se celebren los
domingos á las nueve de la mañana

Se acordó se pague á D. D. Garcia Carras-
co el premio de cobranza de las contri-
buciones de Rustico Urbano e Industrial
delegacion de 1894 á 1895 = 160, 80 pesetas
cuy cargo al capitulo once articulo unico.
Se acordó se mande construir un peso de cruz
para el servicio del Ayuntamiento.

Se acordó se haga saber al publico que no se
permite la estancia de los estercoles á menor
distancia de veinte metro de las margenes
de la charca bajo la multa de una puenta

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion de la que se estienda
la presente acta que firman los tres



cincuenta y cinco

concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Julian Muñoz

José Plara

José Díez

Antonio Garcia

José de la Peña

Fernando Brana

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día once de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco

Senores que asistieron En la villa de la Coronada a los once de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, los señores Concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesión ordinaria que corresponde a este día; se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta anterior.



Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los días 9 y 10 del corriente, de cuyo contenido quedó enterada la cor-

paracion.

Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes

Cumplir lo mandado por el Señor Gobernador civil de esta Provincia en su circular nº 2508 fecha seis del corriente inserta en el Boletín del día vier referente al pago del contingente del Pozo de 1874 à 75 importante à 193 pesetas treinta y un centimo para cuyo pago acuerda el Ayuntamiento la enajenacion del trigo suficiente en pública subasta previa la formacion del oportuno expediente.

Se acordó aprobar en todas sus partes el contenido de la carta de Don Rafael Arzillo fecha nueve del corriente

Se acordó se liquide la cuenta que tiene pendiente con el Ayuntamiento Don Eusebio Horvillá Arias, por todos conceptos y si algun remanente resultara à su favor se le abone por la caja municipal con cargo al capítulo correspondiente

Se acordó se salven por Secretaria las equivocaciones que resultan en las cuotas impuestas en el repart^o de consumos de 74 à 75 à los vecinos Antonio Arias de cribano y José de la Peña Diaro.

Terminadas la formacion de secciones y su exposicion al público segun previene el art^o 67 de la ley Municipal y cumpliendo la copia con lo prevenido en el 68, se procedio

con las formalidades de la ley a verificar el sorteo de los vocales asociados entre las secciones quedo el resultado siguiente

Primera Seccion

D. Antonio M.^a Mendoza Fernandez

D. José Calvo Castro

D. Joaquin Miranda

Segunda Seccion

D. Justo Rivera

D. Pedro Mendoza Mera

D. Pedro Ruiz Carrionna

Tercera Seccion

D. Emilio Muñoz Castilla

D. Domingo de Caseres

D. Manuel Horilla

Acto seguido se acordó se haga publico el anterior resultado haciendo saber a los individuos el nombramiento que les resulta a los efectos del articulo 6.º de la referida ley citandolos al efecto para la toma de posesion y constitucion de la Junta de asociados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman los señores concejales que asistieron de que yo el secretario certifico

Julian Muñoz José María José Díaz

Antonio Garcia

Fernando Ramas.

José de la Peña

Acta de la Tomada de Posesion y Constitucion de la Junta Municipal para el año de 1895 a 1896

en la villa de la Coronada a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco y cinco las horas de la noche de la mañana y pre

via citacion con la debida anticipacion se constituyeron en las casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento y vocales asociados elegidos a la suerte en la sesion once del corriente cuyos nombres se expresan a continuacion y que suscriben la presente = Don Julian Muñoz Nieto, Don José Plara, Don José de la Peña D José Díez y D. Auto Garcia y los asociados Don Auto Maria Mendora, D Pedro Mendora Mera D José Calvo Castro, D Justo Rivera bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Muñoz Nieto con asistencia del infrascripto Secretario al objeto que ordena el articulo 68 de la Ley Municipal; en su consecuencia leidos de orden del Sr. Presidente los articulos 29 al 34 - 64 al 71-98 a 111-148, 149-161 al 165 de la misma, el

propio Sr. Alcalde declaró constituida la Junta Municipal del presente ejercicio que se componen de los señores elegidos





cincuentay siete

por la suerte don Antonio M. Men
dora don José Calvo Castro, don Joaquín
Miranda, don Justo Rivera don Pedro Mendosa
don Pedro River Coronada don Emilio Cruz
don Domingo de Cáceres y don Manuel Herrillo
dándose por terminada la sesión que fir
man los señores que han asistido de que yo
el secretario certifico =

José Díaz
Juan Muñoz *José María* *Joaquín Miranda*
Antonio María Mendosa
Pedro Mendosa *José Calvo*
José de la Peña *Antonio García*
Fernando Ramal
Arís

Acta de la Tomada de Posesión y Constitución de la Junta Municipal Repartidora de *La villa de la Coronada*
para el año de *á veinte y dos de Agosto de*
1895 a 1896 *mil ochocientos noventa y*

cienco y siendo las seis de su tarde y previa
citacion en forma se constituyeron en el
salon de sesiones de estas Casas Consistoria
les los señores del Ayuntamiento e individuos de
la Junta repartidora nombrados por la
Accion de Hacienda de esta Provincia es-
presados al margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Julian Muñoz crieto

D. Julian Muñoz
D. José Plara
D. José de la Peña
D. José Diaz
D. Antonio Garcia
Repartidores
D. Juan Muñoz crieto
D. Franco Guisado
D. Jacinto Villegas
D. Pedro Ruiz Carmona
D. Luis de la Peña Blarquez
D. Miguel Arias Rodriguez
D. Eduardo Miranda Ramos
D. Florencio Machuca Calvo
D. Antonio Alvarez Ramos

De orden del Sr. Presi-
dente se abrio la Sesion
y de su orden yo el Secre-
tario hice lectura de la
aprobacion del expediente
para hacer efectivo el im-
puesto de consumos para
el año de 1895 a 1896 y
del nombramiento hecho
por la referida Accion
de los individuos que han
de constituir la Junta
repartidora y hallandon
presente los individuos nom-
brados, el Sr. Presidente

declaró constituida dicha Junta del pre-
sente ejercicio en cargandola que sin le-
vantar mano procedan a la confeccion
de las Bases que han de preceder al Re-



partimiento y trabajos preliminares del mismo con el fin de que pueda quedar terminado en el plazo fijado por la superioridad, tanto que se dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Julian Muñoz José Plaza
[Signature] José Díaz

José de la Peña Antonio Garcia
[Signature]

Juan Muñoz Nieto Juan Encinas
[Signature]

José Villegas Pedro Ruiz
Luis de la Peña Miguel *[Signature]*

Eduardo Moranda Antonio Merano
[Signature]

Fernando Ramos
Srío
[Signature]

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco

Sres que asistieron } En la villa de la coronada a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron
Julian Muñoz }
José de la Peña }
José Díaz }

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Antonio Garcia

en el Salonde Sesiones de estas Casas con
sistoriales bajo la presidencia del tenor
Alcalde, los señores espreados al margen
con el fin de celebrarla Sesion que corres-
ponde a este dia

Se abrió la sesion con lectura y aproba-
cion del acta anterior

Se leyeron los Boletines oficiales de la Pro-
vincia de cuyo contenido quedo enterada la
corporacion - n^o 160 - 161 - 162 - y 163 -

Se entro en la orden del dia y se tomaron
los acuerdos siguientes.

Que por la comision de Policia Urbana
se proceda a la formacion de un Real
de Alojamiento y bagages y verificado se
presente al Ayuntamiento para su aprobacion

Que Por la misma comision se proceda a
la formacion de un padron de presta-
cion personal con sujecion a las leyes que
rigen al efecto y la tramitacion que las
mismas previenen

Recordar al tenor Gobernador el cumpli-
miento del articulo 46 de la ley organica
sobre la ejecucion de las elecciones parciales
Se dio cuenta al Ayuntamiento del Reparto indi-
vidual de la contribucion de Teritorial for-
mado por la Junta Pericial y despues de
un detenido examen fue aprobado y se



cincuenta y nueve

acordó su remisión a la Comon. de ha-
cienda de la Provincia con su copia y listas
cobratorias.

Presentada por D. José Martín de la Peña la
fiadora acordada por el Ayuntamiento de mil
pesetas y fiador y principal pagador para
el desempeño del cargo de depositario del
Posito, el Ayuntamiento acordó nombrarle defi-
nitivamente depositario del Posito con las
condiciones y obligaciones que constan
de la obligación otorgada al efecto —
El Ayuntamiento teniendo conocimiento
que el terreno Sr. Marques de Perales posee
en este término Municipal mayor nu-
mero de fanegas de tierra destinadas a
labor que las que da en relación a con-
tribuir, acuerda que se ponga en caso
cimiento de la Junta Pericial a las
efectos prevenidos en los artículos 48 y si-
guiente del Reglamento de 30 de Setbre

terminado el tiempo de la veda de caza
y pesca, se levante el coto de la Laguna
para que desde el día de mañana se pro-
ceda a la pesca de caza por los vecinos

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion cuya acta fir-
man los tres concejales de que certifica-

Julian Muñoz

Jose Plara

Antonio Garcia

Jose Diaz

Jose de la Peña

Fernando Pinares

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de
esta villa el día veintey cinco de Agosto de mil ochocientos
noventa y cinco =

Senores que asistieron
D. Julian Muñoz
D. Jose Plara
D. Jose de la Peña
D. Jose Diaz
D. Antonio Garcia

En la villa de la Coronada a veintey
cinco de Agosto de mil ochocientos
noventa y cinco, se reunieron
en el salon de sesiones de estas casas
censitoriales bajala presidencia
del señor Alcalde los tres concejales
espreciados al margen con el fin de

celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este
día.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del
acta anterior

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de
164-165-166-167- y 168 que se han recibido de cuyo



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

contenido quedó enterada la corporacion.

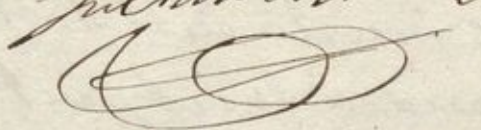
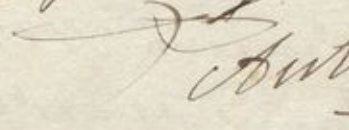

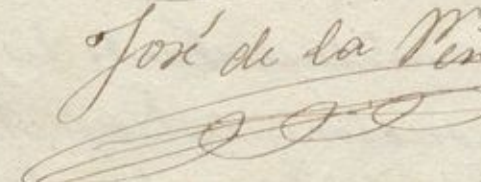
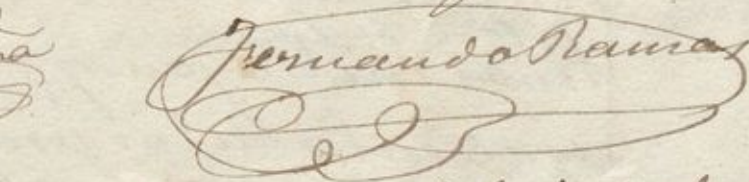
Se entró en la orden del día y se tomaron los

acuerdas siguientes

Cumplir lo mandado en el Real Decreto de quince del corriente inserto en el Boletín oficial nº 167 referente al ingreso en caja de los moros del actual recemplar nombrando al efecto para su ingreso en caja de los mismos al secretario de Ayuntamiento a quien se proveyera de los documentos necesarios y fondos para sufragar los gastos de sacorros y de viage

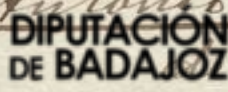
Cumplir en su día lo prevenido en el Real Decreto fecha catorce del corriente inserto en el Boletín número 168 referente a la rectificación de las cartillas evaluativas.

Ya habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los tres concejales que han asistido de que yo el Sr. certifico

Julian Muñoz	José Plara	José Díaz
		
José de la Peña	Fernando Ramos	
		

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día primero de Septiembre de mil ochocientos noventa cinco

Señores que asistieron	en la villa de la Coronada
D. Julian Muñoz	a primero de Septiembre de mil
D. José Plara	ochocientos noventa y cinco
D. José de la Peña	bajo la presidencia del señor
D. José Díaz	Alcalde, se reunieron en el salón
D. Antonio Garcia	



Sesiones de estas casas consistoriales las

Señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesión ordinaria que corresponde a este día.

Se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia números 169-70-71-72-73-74 y 175 que se han recibido, de cuyo contenido quedó enterada la corporación.

Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes.

Se aprobó la distribución mensual de fondos para este mes según previene el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley Municipal importante a mil noventa y dos pesetas - se acordó remitir la certificación que interesa la Admon de Hacienda por su circular nº 2690 inserta en el Boletín nº 173 =

Vista por el Ayuntamiento la circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia señalada con el número 2118 inserta en el Boletín nº 175. por la que se ordena a los Ayuntamientos respectivos instruyan y remitan desde luego los expedientes de los productos que han de aprovecharse de los montes públicos de esta Provincia para el año forestal de 1895 a 1896, se acordó se proceda a la formación del oportuno expediente y pliego de condiciones económicas, que previene las disposiciones vigentes para proceder al remate del aprovechamiento de los pastos de la Selva Real de la Mata de estos Propios.

Dada cuenta de los terrenos infectados de



setenta y una

la obsecion de langosta reconocidos y demarcados por los Peritos, en este termino Municipal, se acordó se remita certificacion del resultado del reconocimiento, al Senor Gobernador civil de esta Provincia a los efectos oportunos =

Se acordó el pago a D. Jose Martin de la Peña de los dias que se le adeudan por haber trabajado como auxiliar en la Secretaria de Ayuntamiento con cargo al capitulo correspondiente importantes a 73 pesetas =

Se acordó nombrar agente ejecutivo para el cobro de las rentas de este municipio a Manuel Lopez Jimenez = siendo de cuenta del recaudador de consumos el pago de sus dietas.

Se acordó conceder a Jose Calvo Heribano una parcela de terreno en la terminacion de la calle del Parador de los baldios de esta villa para la construccion de una nave de casa, siempre que no obstruya el paso del camino; a cuyo efecto la comision de policia Urbana en union con la Rural reconoceran el terreno e informaran al Ayuntamiento =

no habiendo mas asuntos de que

tratar se levantó la Sesión que firmaron
los tres concurrentes de que certifico

Julian Muñoz José Plana José Díaz

Antonio Garcia

José de la Peña

Fernando Ramos

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el día ocho de Septiembre de mil ochocientos
noventa y cinco.

Senores que asistieron
D. Julian Muñoz
D. José Plana
D. José de la Peña
D. José Díaz
D. Antonio Garcia

En la villa de la Coronada á ocho de
Septiembre de mil ochocientos noventa
y cinco se reunieron en el Salon de
Sesiones de estas casas consistoriales
los señores expresados al margen bajo
la presidencia del señor Alcalde con
el fin de celebrar la Sesión que corresponde

de á este día.

De orden del Señor Presidente se abrió la Sesión
con lectura y aprobación del acta anterior
Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
cia No 176, 177, 178 y 179 de cuyo contenido
quedó enterada la corporación

Se entró en la orden del día y se tomaran
los acuerdos siguientes.

Aprobar la obligación presentada por
Don Antonio Garcia, recaudador nombrado
por el Ayuntamiento de las contribuciones de Dus-
tico Urbano e Industrial de 1895 á 1896 en
sus periodos voluntarios y ejecutivos con
arreglo á instrucción de cuyo documento
se expedirá copia al interesado y el origi-
nal se depositará en la caja de fondos.

Dada



Cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido para la enajenacion de 23 1/2 fanegas de trigo de la Panera para pago del contingente del Posito de 1894 a 1895, el Ayuntamiento se ha servido aprobarlo en todas sus partes.

Se acordó verificar las obras de reparacion en el local del Posito previa formacion del oportuno presupuesto de gastos y si su costo no llega a quinientas pesetas, se acuerda su ejecucion por admon. Municipal bajo la inspeccion de la Junta Local de Posito ante la cual se presentará el presupuesto de gastos el que con informe de dicha Junta pasará al Ayuntamiento para la resolucion que corresponda.

Se acordó ir por los pagos hechos en las oficinas de hacienda por Don Rafael Trujillo por el relleno de las matrices y talones de las contribuciones de Urbano y Rustico de 1895 a 1896 de cuya suma se hará el oportuno libramiento con cargo al capitulo 1.º Art.º 2.º

Se acordó que el concejal Don Antonio Garcia se haga cargo del cargo de Regidor Interventor en rason haber renunciado el cargo de concejal Don Francisco Moreno, que lo desempeñava y se le haga entrega de la llave que debe obrar en su poder.

Se acuerda que hasta el 13 del corriente esté abierta la panera del posito y pasado este se forme la lista de descubiertos y se proceda a la formacion del expediente de apremio con arreglo a instruccion. Dada cuenta al Ayuntamiento de una co



municacion de la Junta Provincial de Instruccion Publica se acordó informar á dicho centro que la profesora D^a Luisa del Pozo tiene proporcionado local para la enseñanza bajo los preceptos que determina la ley.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman los tres concejales que han asistido de que el secretario certifique =

Julian Muñoz José Plara José Diaz

Antonio Garcia

José de la Peña

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron	En la villa de la Coronada á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco se reunieron en el salon de sesiones de estas casas consistoriales los señores concejales expresados al margen
D Julian Muñoz rieta	
D José Plara Bobadilla	
D José Diaz rieta	
D José de la Peña Diaz	
D Antonio Garcia Comas	

con el fin de celebrar la sesion que corresponde á este día.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior. Se leyeron los Boletines ofi-



Setentay tres

ciales de la Provincia número 180-181-182-183 y 184, que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporación. Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes.

Cumplir lo mandado por el Señor Gobernador civil de esta Provincia en su circular número 2807 inserta en el Boletín oficial de día del corriente sobre medidas sanitarias.

Cumplir lo mandado por el Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia ^{en circular} número 2828, y declinar la responsabilidad que impone a los Ayuntamientos el artículo 58 de la Ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, sobre el cobrador del impuesto de consumos Don Luis de la Peña Blarquez por no haber efectuado el cobro del impuesto en tiempo abilitado según está comprometido con el Ayuntamiento haciéndole saber este acuerdo previa formación del oportuno expediente en armonía con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de tres de Agosto inserta en el Boletín de trece del corriente a continuación de la



577.892.0 V
mencionada circular
Dada cuenta al Ayuntamiento del pliego de
condiciones facultativas remitido por el
Sr. Ingeniero de Montes de esta Provin-
cia bajo las cuales se ha de verificar la
subasta de las Yervas y pastos de la Dehesa
Royal de estos propios denominada la
Plata, la corporación estuvo conforme
y acordó celebrar la subasta el día
veinte y uno del corriente según se pre-
viene por la superioridad.

Se acordó conceder permiso al conceje-
ro de la villa Eusebio Arias para la
construcción de un Zahurdón para el
recogido del ganado de cerda, en el mis-
mo corral del concejo.

Se acordó conceder a José Calvo una par-
cela de terreno en la calle del Parador para
la construcción de dos naves de casa cuya
parcela de terreno mide una superficie
de diez varas de latitud y prodiver de longi-
tud.

En cumplimiento a lo prevenido en el arti-
culo quince del capítulo tercero del Regla-
mento para la ejecución de la Ley de 26
de Junio de 1877 sobre organización y ad-
ministración de Pósitos, los tres Alcaldes
representantes por los años de 1892 a 1893 y

Seventy four

1893 a 1894 han formado las cuentas respectivas de cada año y las someten a la aprobación del Ayuntamiento con todos los documentos anexos a las mismas para la aprobación o censura que corresponda. El Ayuntamiento después de un detenido examen se ha servido aprobarlas en todas sus partes y acordó que terminadas por completo se remitan a la comisión permanente de Positos de esta Provincia según preceptua el artículo 22 del mencionado Reglamento.

Se acordó nombrar de comisionado, para el ingreso de los quintos en caja, a el secretario de este Ayuntamiento. Examinados los presupuestos de gastos e ingresos de la escuela pública de niñas de esta villa para 1895 a 1896 autorizados por su profesora D^{ca} Luisa del Pozo y Lango, la corporación se ha servido aprobarlos en todas sus partes acordando se remitan con el informe correspondiente a la Junta Provincial de Instrucción pública de esta Provin

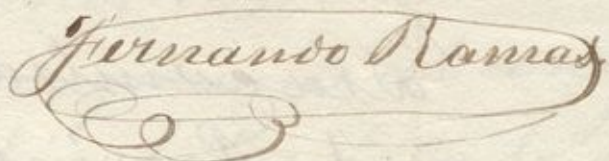
cia para la sancion que corresponda
y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion cuya acta firman
los tres concurrente de que yo el secretario
certifico =

Julian Muñoz José Plara José Díaz



Antonio Garcia José de la Peña



Fernando Ramas


Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia veinteydos de septbre de mil ochocientos noventa y cinco. En la villa de la Coronada a señores que asistieron veinteydos de septbre de mil ochocientos noventa y cinco se reunieron en el Salon de sesiones de estas casas consistoriales bajo la presidencia del tenor Al

D. Julian Muñoz
D. José Plara
D. José Peña Díaz
D. José Díaz
D. Antonio Garcia

calde los señores expresados al

margen con el fin de celebrar la sesion que correspondia a este dia.

De orden del tenor Alcalde se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia señalados con los números 185-186-187-188-y 189 de cuyo contenido



Setenta y cinco

quedó enterada la corporación y se tomaron los acuerdos siguientes.

Cumplimentar cuanto dispone el señor Gobernador civil de esta Provincia en su circular fecha 15 del corriente inserta en el Botetino nº 185

Tambien se acordó cumplimentar cuanto se dispone en la Ley de Peras y uvidas y el Reglamento para su ejecución tan pronto como se termine su publicación.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la subasta sin efecto de la enagenacion del trigo del Pozo para pago de su contingente, el Ayuntamiento acordó se proceda a nueva subasta el día veinte y nueve del corriente bajo el tipo ocho pesetas la fanega.

Visto por la corporación el contenido de la carta particular del señor Delegado de Hacienda fecha 16 del corriente, el Ayuntamiento acordó manifestar aquella autoridad que por parte de la corporación se extremen los procedimientos para recaudar los impuestos y satisfacer el descubierto de consumos y con vista de la responsabilidad á que alude, segun dispone la Ley de Precepto, el Ayuntamiento confirma su acuerdo del quince del corriente al folio setenta y tres.



Dada cuenta de una solicitud de Juan
Gonzalez Heaba Requero solicitando la cer-
tificacion prevenida en el articulo 398 de la
Ley hipotecaria, el Ayuntamiento acordó se expida
la certificacion que se interesa con sujecion
al lo que resulte del catastro de riqueray
verificado se entregue al interesado.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la circular del
senor Delegado de Hacienda de esta Provincia
fecha 17 del corriente interesando relacion
de los cotos de cara existentes en este ter-
mino municipal, el Ayuntamiento acordó se es-
pida la relacion que se ordena y se remita
a la superioridad.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion de la que se estiene
la presente acta que firman los tres con-
cejales que asistieron de que yo el secretario
certifico.

Juan Muñoz *Don Plaz*

Antonio Garcia

José de la Peña

Fernando Pramas

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el dia dos de Octubre de mil ochocientos
noventa y cinco correspondiente a la que debió cele-
brarse el dia veinte y nueve de Setiembre la cual
no tuvo efecto por no haber concurrido sufi-

ciento número de señores concejales

Señores que asistieron en la villa de la Coronada a los
 D. Julián Muñoz
 D. José Plara
 D. José de la Peña
 D. Antonio García

(de Octubre de mil ochocientos noventa
 y cinco previa convocatoria a efecto
 segundo dispone el artículo 104 de la

Ley Municipal se reunieron en el salon de sesiones
 de estas casas consistoriales los señores concejales
 expresados al margen que constituyen mayoría
 en el día de hoy para tomar acuerdo segundo
 para el parrafo segundo del referido artículo.
 De orden del señor Presidente se abrió la
 sesión y leída el acta de la anterior fue apro-
 bada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
 cia número 190-191-192-193-194-195 y 196 que
 se han recibido de cuyo contenido quedó enterada
 la corporación.

Se entró en la orden del día y se tomaron
 los acuerdos siguientes

Cumplir lo mandado por la circular del señor
 Gobernador civil de esta Provincia nº 2870-
 sobre sanidad, inserta en el nº 190=

Cumplir lo mandado por el señor Gobernador civil
 en su circular número 2933, relativa a Positas
 inserta en el nº 193=

Vista la convocatoria del señor Gobernador
 civil de esta Provincia convocando el cuerpo
 electoral para una eleccion parcial de
 concejales en esta villa, inserta en el Boletín
 número 195, el Ayuntamiento acordó veri-
 ficarse la eleccion bajo los preceptos legales

de la Ley=
 Se acordó no obstante la distribución mensual



defraudas que viene acordada, el pago de los
haberres de los empleados del Ayuntamiento por
el primer trimestre del corriente año eco-
nómico y demas obligaciones.

Se acordó la distribución mensual de fondos
para el presente mes segun dispone el artículo
ciento cincuenta y cinco de la Ley Municipal
importante á mil noventa y dos pesetas.

El Ayuntamiento acordó que con motivo
de ser el tiempo muy ocupado para la
clase labradora, acuerda que las sesiones
se celebren los domingos por la noche y se
ponga este acuerdo en conocimiento del
Señor Gobernador.

Habiendo conocimiento el Ayuntamiento
que el empleado interino de esta Secretaria,
de este Ayuntamiento Don Mariano Qui-
sado Sanchez ha dicho públicamente que
el Alcalde D. Julian Muñoz Nieto y el
Ayuntamiento son unos ladrones, el
Ayuntamiento acordó, autorizar solemnemente
al Señor Presidente para que por sí y en
representación del Ayuntamiento, lleve
al Tribunal de Justicia al Señor Don Mariano
Quisado Sanchez entablado contra el
mismo, la Querrela correspondiente con
sugerion á la Ley de Juicioamiento
criminal, sin perjuicio de que tam-
bien ejercite ante los tribunales ordi-
narios la accion que correspondia por el desa-
cato á la Autoridad que á juicio



Sesenta y siete



del Ayuntamiento se ha cometido por el
Don Mariano Guisado Sanchez a la autoridad

El Ayuntamiento teniendo en consideracion
la ofensa que le ha inferido el auxiliar in-
terino de la Secretaria, Don Mariano Guisado
Sanchez y en uso de las atribuciones que a
el Ayuntamiento concede el articulo setenta y ocho
de la Ley Municipal ha venido en acordar y
acuerda dejarle cesante del cargo que ha
venido desempeñando de auxiliar interino
de la Secretaria de Ayuntamiento, y se dice cuenta al ^{Gobernador}
se dio cuenta al Ayuntamiento de la cuenta
presentada por el Depositario Municipal
de los ingresos y pagos que han tenido lugar
en la Caja Municipal de su cargo desde el
primero de Agosto de 1894, que tomó posesion
hasta el 30 de Junio de 1895. El Ayuntamiento
to despues de un detenido examen se ha
servido a aprobarla, en todas sus partes,
no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion cuya acta firmaron

DIPUTACION
DE BADAJOZ

Los señores Concejales que han asistido de
que yo el Secretario certifico =

José de la Peña

Julian Munoz José María José
Esteban Garcia Fernando Ramas

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron	En la villa de la Coronada
D Julian Muñoz	a seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco se reunieron
D José de la Peña	en el Salon de sesiones de estas
D José Plara	casas consistoriales bajo la presi-
D José Díar	dencia del señor Alcalde los se-
D Antonio Garcia	

ñores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesion que corresponde a este dia

De orden del señor Presidente se abrió la sesion con lectura y aprobacion de la acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia numeros 197-198-199-200-201- que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.

Se entró en la orden del dia y se tomaron los acuerdos siguientes.

Que se tenga presente en su dia por Secretaria lo dispuesto en la Real orden inserta en la circular del señor Delegado de Hacienda nº 2980 inserta en el Boletín nº 199, como tambien lo preceptuado en la circular de la misma autoridad nº 2961 inserta en el Boletín nº 198.

Se da cuenta al Ayuntamiento de una comunicacion del señor Delegado de Hacienda de

esta Provincia fecha cinco del corriente por la que interesa del Ayuntamiento el ingreso inmediato de la suma que se le adeuda por consumos del ejercicio de 1894 a 1895 bajo el apremio que impone el artículo 58 de la Ley de presupuestos de 1893, y de la Real orden de tres de Agosto último, el Ayuntamiento acordó significar al Señor Delegado de Hacienda, que este Ayuntamiento debe por consumos de 1894 a 95 la suma de 4498 pesetas y 89 centimos. Que este Ayuntamiento estima los procedimientos por recaudar el descubierto, que existe pendiente de cobro para cumplimentar el ingreso que interesa el Señor Delegado de Hacienda. Que de las 4498 pesetas y 89 centimos que se deben al Estado, 1606 pesetas 71 centimos corresponden a la Alcaldía de Don Alonso Horvillo que las cobró del impuesto de consumos y no las ingresó distrayendolas en pagos de atenciones del Municipio y con vista de lo prevenido en el caso segundo de la Real orden de 3 de Agosto último, inserta en el Boletín oficial del 13 de Septiembre siguiente, procede y así lo acuerda el Ayuntamiento, se notifique en forma a Don Alonso Horvillo de la Peña el contenido literal de la comunicación del Señor Delegado de Hacienda y se remita a esta autoridad, el duplicado que así lo

acredite. y por ultimo acuerda el Ayuntamiento que de los fondos existentes en caja se remitan a la hacienda la mayor cantidad posible por cuenta del cupo de consumo de 1894 a 1895 y que se continúe extremando los procedimientos del cobro para cumplir con la hacienda cual procede y está mandado y de no cumplirse este acuerdo por quien proceda, el Ayuntamiento declina su responsabilidad contra el culpable; espida se certifique de este acuerdo y remítase al tenor Delegado de Hacienda a los efectos prevenidos.

Se acordó que Don Antonio Acosta Ramos haga entrega de los fondos que están en su poder procedentes del Posito y se le espida la correspondiente carta de pago a cuyo efecto se hará por secretaría la oportuna liquidación.

También se acordó que el mismo Don Antonio Acosta Ramos rinda cuentas de la recaudación de consumos de 92 a 93 y de la cantidad que le resulte de déficit por cobrar se le haga responsable si procede según el contrato que tiene hecho con el Ayuntamiento que le nombró recaudador si en otro caso a el Ayuntamiento se le pida el debito.

Se acordó que el Depositario Municipal



sesenta y nueve

vienda la cuenta de recaudacion del
canon de la Dehesa por los años de 92 á 93
93 á 94 y 94 á 95.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion de la que se extiende
la presente acta que firman los concejales
de que yo el secretario certifico =

Julian Munoz Jon Plana José Díaz

[Signature]

José de la Peña

Antonio Garcia

Fernando Ramas

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayun-
tamiento de esta villa el día trece de octubre de
mil ochocientos noventa y cinco.

Señores que asistieron en la villa de la Coronada á trece
de octubre de mil ochocientos no-
venta y cinco, se reunieron en el salon
de sesiones de estas casas consistoriales
bajo la presidencia del tenor Alcalde
los señores concejales expresados al
margen con el fin de celebrar la sesion

que corresponde a este día.

De orden del señor Presidente se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia números 202, 203, 204, que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporación.

Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes.

Dada cuenta de una instancia de D. Alfonso Romero solicitando la certificación prevenida por la regla cuarta del artículo 398 de la ley hipotecaria, el Ayuntamiento acordó se espida la certificación que se solicita con sujeción a lo prevenido en los apendices y catastro de riqueza de esta villa.

Vista la instancia presentada por don Juan Gouvaler Haba y Bequero propietario y vecino de esta villa solicitando se auillaren a su nombre las dos fincas que acredita ser poseedor a título de dueño en la información que acompaña y que sean dadas de Baja en la riqueza de los contribuyentes y vecinos de esta villa Mateo Sierra y José Beaupor de quien el solicitante las adquirió por compra. habiendo satisfecho a la hacienda el impuesto devengado por esta traslación de dominio, el Ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto por la junta pericial y en cumplimiento de las disposiciones que ella cita acordó acceder a lo solicitado

Setenta

y en su consecuencia que en el primer apen-
dice al amillaramiento que se forme en la
epoca reglamentaria se rectifiquen los com-
putos respectivos de la riqueza con que actual-
mente figuran los dos contribuyentes a quie-
nes afecta la indicada traslacion de dominio
que surtirá sus efectos en el repartimiento in-
mediato siguiente de la contribucion territorial
de igual modo acordó, que con referencia al
expediente particular promovido con este motivo
se espida por el tenor el calse la certificacion
reclamada en la instancia de que se ha
hecho mencion autorizandola ademas el
Regidor Sindico y Secretario de la corporacion.
Dada cuenta de una instancia de D. Miguel
Arias Rodriguez solicitando la certificacion
prevvenida por la regla cuarta del articulo
398 de la Ley hipotecaria, a nombre de D.
Antonia Diaz Ruiz, el Ayuntamiento acordó
se espida la certificacion que se interesa con
referencia al catastro de riqueza y apendices
subsiguientes.

Finalizada siendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion cuya acta firman los con-
currentes de que yo el Secretario certifico =

Julian Muñoz

Miguel Arias

José Díaz
José de la Peña

José Parra
Antonio Garcia

Gerónimo Pramas

Acta de Posesion en la villa de la Coronada a
veinte de Octubre de mil ochocientos noventa
y cinco se constituyó en la Sala capitular el
Señor Alcalde Don Julian Muñoz Prieto con
los concejales Don José Plara, Don José de
la Peña, Don José Díaz Prieto y Don Antonio
García con el fin de conferir la posesion
a los señores concejales recientemente elegidos
y proceder a la constitucion en pleno del
Ayuntamiento. Acto seguido compare
recieron y fueron cortesmente recibidos
Don Miguel Arias Rodriguez, Don Jacinto
Villegas Muñoz, Don Pedro Mendora Herrera
y Don Andres Ocañas Martín por la
razonados concejales por este termino mu-
nicipal en diez y siete del corriente cuyas
certificaciones Credenciales presentaron en
la Secretaria en tiempo oportuno sin que
contra los mismos resulte protesta ni
incapacidad declarada ni presentada
excusa legal. Y resultando presentes los
individuos que han de componer el completo
de la corporacion Municipal, el Señor Presi-
dente dio la bienvenida a los señores re-
cientemente elegidos y los declaró poseionados
en sus cargos de concejales dando se por
terminada la primera parte de esta





Setenta y una

Sesion que firman los concurrentes de
 que yo el secretario certifico

Julian Muñoz Miguel Ariza

José Plaza

José de la Peña

Andrés Ocampo

Jacinto Villegas

José Díaz

Antonio García

Fernando Ramos

Pedro Abundón

Segunda parte seguidamente constituido en pleno
 el Ayuntamiento bajo la Presidencia de Don
 Julian Muñoz vieto como presidente inte-
 rino, se procedio al nombramiento de Al-
 calde en votacion secreta por medio de
 papeletas que los concejales llamados por
 orden de votos fueron depositando uno á
 uno en la urna preparada al efecto en
 cumplimiento de los artículos cincuenta y
 tres y cincuenta y cuatro de la Ley Municipi-
 pal. Terminada la votacion y practicado
 el escrutinio del modo prevenido en el cin-
 cuenta y cinco de la citada Ley resultaron
 Don Julian Muñoz vieto con ocho votos
 para Alcalde Presidente y José de la Peña
 con voto para Primer Teniente de Alcalde

Don Miguel Arias Rodriguez ochovotos
 Don José Plara Babasilla unvoto. Resultan
 do con mayoria absoluta devotos Don
 Julian Muñoz crieto para el cargo de
 Alcalde Presidente y Don Miguel Arias
 Rodriguez con ochovotos para el cargo
 de primer Teniente, se hicieron cargo
 de sus respectivas jurisdicciones quedando
 nombrados para dichos cargos en la
 que se dio por terminado el acto que fir-
 man los concurrentes de que y el hece-
 rario certifico =

Julian Muñoz ^{Miguel Arias} José de la Peña

José María Andrés Campo José Díaz

Jacinto Villalba por Pedro Acuña Antonio García

Fernando Ramos.

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento
 de esta villa el día veinte de Octubre de mil ochocientos
 noventa y cinco =
 Señores que asistieron veinte de Octubre de mil ochocientos
 noventa y cinco =
 D. Julian Muñoz crieto presidente del Señor Alcalde
 D. José Plara Babasilla
 D. José de la Peña
 D. Jacinto Villalba
 D. Miguel Arias Rodriguez
 D. Antonio García Camarero

En la villa de la Coronada a
 veinte de Octubre de mil ochocientos
 noventa y cinco bajo la
 presidencia del Señor Alcalde
 se reunieron en el Salon de Señores
 de estas Casas Comunitarias los
 Señores Concejales expresados al

Setenta y dos

D Jacinto Villegas Muñoz }
D Andres Ocampo Martín } margen que constituyen Ayuntamiento
D Pedro Mendosa Mera } con el fin de celebrar la Sesion que
comenzou a este dia.

De orden del Señor Presidente se abrió la Sesion
con lectura y aprobacion de las anteriores.
Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia
de cuyo contenido quedó enterada la corporacion
Se entró en la orden del dia y se tomaron los acuerdos
siguientes = Cumplir lo dispuesto en la regla tercera
de la Real orden de primero del corriente inserta
en el Boletín nº 208 referente a la revista anual
de la fuerza del Ejército en situacion de reserva
excedencia de cupo y situacion de condicionales
Se acordó que del capítulo de imprevistos se
abone a Vicente Acosta la gratificacion
de cinco pesetas para que pueda pararse
Badajoz a comparecer de testigo en juicio
oral.

Cumpliendo el Ayuntamiento con lo prevenido en el artº
sesenta de la Ley Municipal procedio al nombramiento
de comisiones permanentes en que ha de dividirse
la corporacion en la forma siguiente

Hacienda D Julian Muñoz D José Plara y Don
José Dian y D Pedro Mendosa

Policia Rural D Miguel Arias D José Dian y Don

Jacinto Villegas y D Pedro Mendosa

Policia Urbana D José de la Peña D Andres Ocampo
y D Antonio Garcia

Instruccion Publica D José de la Peña D José Plara
y D Jacinto Villegas

Beneficencia y Sanidad D José de la Peña D Antonio
Garcia D Andres Ocampo.

Posito D Julian Muñoz irieto = D José de la Peña

Don José Plara Don Jacinto Villegas y Don Miguel Arias y D. Pedro Mendosa

Fue habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los tres concejales que asistieron de que y el secretario certifico =

Julian Muñoz Miguel Arias José de la Peña

José Díaz Antonio García

José Diléguz Andrés Campo

José Plara Fernando Ramos

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veinte y siete de octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

Señores que asistieron

D. Julian Muñoz
D. Miguel Arias
D. José Perrá Díaz
D. José Plara
D. José Díaz
D. Jacinto Villegas
D. Andrés Campo
D. Antonio García

En la villa de la Coronada á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Señor Alcalde se reunieron en el salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesión ordinaria que corresponde á este día.

De orden del Señor Presidente se abrió la Sesión con lectura y aprobación de la acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de cuyo contenido quedó enterada la cor-



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de cuyo contenido quedó enterada la cor-



Setenta y tres

poracion. Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes.

Cumplir en cuanto previene el Señor Gobernador civil de esta Provincia en su circular fecha 22 del corriente inserta en el Boletín N.º 213 respecto al cumplimiento de la Ley de Cara.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una instancia de D.º Lorenzo Guisado Miranda solicitando la certificación prevenida en el artículo 387 de la Ley hipotecaria el Ayuntamiento por unanimidad acordó se expedida la certificación que se interesa con referencia al amillaramiento y apendices subsiguientes.

Que se adquirieran los materiales necesarios para las obras de reparación del local del Posito y se proceda inmediatamente a la reparación que necesita el edificio de cuyas obras estarán al cuidado de su confección la comisión de Posito. =

Que se pague a Don Mariano Guisado el importe de su haber por los meses de Julio Agosto y Septiembre y dos días de Octubre por haber cesado en su cargo descontándole los recibos de la contribucion de consumos que adeuda de 1893 a 1894 y 1894 a 1895.

Se acordó asignar a D.º Jesus Angel Avias el haber anual de quinientas pesetas por el desempeño del cargo de la Secretaria del

Juzgado Municipal por ser esta incompati-
ble habiendo quien la solicite, con la de Ayun-
tamiento, en atencion a evitar esta poblacion
de mas de quinientos vecinos, segun dispone
el articulo 494 de la Ley del Poder Judicial;
cuya asignacion se ha de pagar por hoy con
cargo al capitulo de Gastos del presupuesto
Municipal hasta que en el nuevo presupuesto
se consiguiera cantidad suficiente y determinada
para ello. =

Y habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion cuya acta firman los Sres
concejales que asistieron de que yo el Secretario
certifico =

Julian Munoz Miguel Tride
Jose Plaza Jose Diaz
Jacinto Villegas Antonio Garcia
Andres Ocampo Fernando Ramas

Acta de la Resolucion
de agravios de Consumos en la villa de la Coronada
a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos
noventa y cinco reunido el Ayuntamiento en
sesion publica previa citacion especial
en union de los individuos que componen
la Junta repartidora de consumos bajo la
residencia del tenor Alcalde y que al final
firman para ocuparse de las resoluciones

Setenta y cuatro

de las reclamaciones presentadas ó que se
presenten en este acto por los vecinos que
se consideren agraviados en el reparto del
impuesto de consumos ejecutado por la
Junta para el año económico actual
de 1895 á 1896 = en cumplimiento á lo
dispuesto en el artículo noventa y uno de
la instrucción vigente. De orden del
señor Presidente se abrió la sesión y por
mi el secretario se manifestó á la corpora-
ción no haberse recibido ninguna reclama-
ción por escrito contra el reparto de consu-
mos que había estado expuesto al público
el que había sido examinado por los contri-
buyentes que lo habían tenido por conve-
niente y no habiéndose presentado en este
acto reclamación alguna verbal contra dicho
reparto, se dio por terminada la sesión de la
que se extiende la presente acta acordándose se es-
pida certificación de la misma y se una al
reparto firmando la presente los tres con-
surrentes de que certifico =

Julian Muñoz

José Paray

Luis de la Peña

Antonio Garcia

Juan Muñoz

Pedro Héndora

Antonio Alcaez

José de la Peña

Miguel Frío

Eduardo Miranda, Florencio Madueca

Jacinto Villegas

Fernando Ramos

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Senores que asistieron
D. Julián Muñoz Crieto
D. Miguel Arias Rodríguez
D. José María Bobadilla
D. José Díaz Crieto
D. Antonio García Carrasco
D. Jacinto Villegas Muñoz

En la villa de la Coronada a tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la Presidencia del Señor Alcalde se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores con

cejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesión ordinaria que corresponde a este día.

De orden del Señor Presidente se abrió la Sesión con lectura y aprobación de las anteriores. Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia números 215-216-217-218 y 219 que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes.

Se acordó aprobar la distribución mensual de fondos por capítulos del presupuesto se que dispone el artículo 155 de la Ley Municipal importante a mil noventa y dos



setenta y cinco

pesetas e ique as ciuden las donavas partes
de las partidas consignadas en el presupuesto
de gastos aprobado para el corriente ejercicio.
Se acordó proceder a embargar a los vecinos que
no se hayan provisto de las cédulas personales
del 9 de 95.

Se acordó pedir a la Comon de hacienda de esta
Provincia cincuenta pliegos de papel de cuenta
de cincuenta centimos y veinte de unapunta
Se acordó conceder dos dias de licencia al se-
cretario de este Ayuntamiento y que se le abonen
trescientas pesetas por cuenta de su haber en
el trimestre actual.

Por no habiendo mas asuntos de que tratar =
se levantó la sesion cuya acta firmaron
los tres concejales que asistieron e le queyo el
secretario certifico José Díaz

Juliana Muñoz Miguel Estrada José María
Francisco Villalobos

Andrés Ocampo

Fernando Ramal

Diligencia Por la presente se hace constar que el
dia diez del corriente no pudo celebrarse
la sesion ordinaria por falta de asis

387.2840
tencia de señores concejales; citose para
dos dias despues segun previene el articulo
ciento cuatro de la Ley Municipal

El Alcalde El Secretario
Julian Muñoz Fernando Ramos

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el dia trece del corriente correspondiente
al dia diez de noviembre de mil ochocientos noventa
y cinco

Señores que asistieron	En la villa de la Coronada
D. Julian Muñoz	a trece de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la pre-
D. Miguel Arias	sidencia del Señor Alcalde se reu-
D. José Díaz	nieron en la Sala de sesiones de
D. José de la Peña	estas Casas Consistoriales, los tres
D. José Plara	concejales expresados al margen
D. Andres Ocampos	previa citacion en forma con el
D. Jacinto Villegas	fin de celebrar la sesion que com-
D. Pedro Mendosa	pronde a este dia.

De orden del Señor Presidente se abrió la
sesion con lectura y aprobacion de la acta de
la anterior. Se leyeron los Boletines oficia-
les de la Provincia numeros 220-221-222-223
224-225 y 226 que se han recibido de cuyo contenido
quedó enterada la Corporacion

Se entró en la orden del dia y se tomaron
los acuerdos siguientes. Remitir al Señor Al-
calde de hacienda de esta Provincia la re-
solucion de pagos que interea por su cir-
cular inserta en el numero 223. El Ayun-

Setenta y Seis

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes de la Instrucción de doce de Mayo de 1888 acordó la misma declarar incobrables la cantidad de ciento noventa pesetas sesenta céntimos porque aparecen en descubiertos varios deudores contribuyentes por la contribución Industrial como contribuyentes al primero y cuarto trimestre del 894 a 1895 para cuyo año le fue repartida. En consecuencia y cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 5º del artº 28, acordó exponer al público el anterior acuerdo con la relación de los contribuyentes por término de cinco días y anunciarlo por los medios de costumbre en la localidad.

Se acordó que por la comisión de policía Rural se tracen las líneas de la pared que ha de construir D Francisco Mendoza Mera en una cerca de su propiedad en el lugar de Santa Lucía.

Se dio cuenta de unos recibos que presenta para su formalización D. Sebastián Borrillo Arias por 10 coms facilitados a pobres transeuntes en el ejercicio de 93 a 94. El Ayuntamiento acordó no haber lugar a la compensación que se interesa por pertenecer a ejercicios cerrados y no ser admisibles; cuyos recibos debió presentar a la compensación a el Alcalde y Ayuntamiento de quien los recibió.

acordó que con cargo al capítulo de imprevistos se pague á Gerónimo Ocampo el valor de un preso de balanzas que ha confeccionado para el Ayuntamiento y lo demas que se le adeude con cargo á los capítulos del presupuesto que correspondan los gastos y si alguno careciera de consignación se pagará del capítulo de imprevistos, quedando el Señor Alcalde en el cumplimiento del presente acuerdo.

Se acordó que las Sesiones se celebren los domingos á las ocho de la mañana en vez de las ocho de la noche que se han venido celebrando; que se dé conocimiento al Sr. Gobernador de este acuerdo y se anuncie al público segun está mandado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion cuya acta firman los tres concejales que asistieron de que yo el Sr. secretario =

Juan Muñoz Miguel Ariza
José Plaza José Díaz
Andrés Ocampo
Pedro Estrada
Fernando Ramos

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia diez y siete de nov^o de mil ochocientos noventa y cinco = en la villa de la Coronada á diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia



setenta y siete

Plaza del señor Alcalde don Julian Muñoz se reunieron en el salonde sesiones de estas casas consistoriales los dros Concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesión que corresponde a este día.

De orden del señor Presidente se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia N^o 227-228 y 229 que se han recibido de cuyo contenido quedó entera la corporación. Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes.

Hacer pública la promoga que concede la Tesorería de hacienda de esta Provincia para que los vecinos puedan proveerse de las cedulas personales del corriente ejercicio.

Se acordó recomponer el aguaviento de la casa de Franco Horillo colindante al local del Posito =

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta forman los concurrentes de que certifico = José Díaz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Julian Muñoz & liquid & tria José Plaza
 Pedro Hernandez
 Andres Ocampo
 Fernando Ramos

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron a la villa de la Coronada a veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde se reunieron en el salon de sesiones de estas casas consistoriales, los señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia	D. Julian Muñoz
	D. Miguel Arias
	D. José de la Peña
	D. José Plara
	D. José Díez
	D. Pedro Mendosa
	D. Jacinto Villegas
	D. Antonio Garcia
	D. Andres Ocampo

abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a los números 232 y 233 que se han recibido de cuyo contenido quedó enterada la corporacion y se tomaron los acuerdos siguientes Cumplimentar cuanto dispone el Real Decreto de quince del corriente referente a la vida de la Pesca inserto en el Boletin nº 233.

Que se pase una comunicacion al Señor Tesorero de hacienda devolviendole los recibos de la contribucion territorial de 92 a 93 y 93 a 94 por no haberlos querido recibir los exalcaides de los ejercicios referidos intercaudole de la responsabilidad contra quien proceda



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Que se pase una comunicacion al Señor Teniente de hacienda intercaudole la aprobacion del repartimiento de consumos y caso que

no accediera proceda al nombramiento de tres peritos que faltarán en la Junta repartidora. Por varios de los señores Concejales se propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar ceder el derecho del cobro de las contribuciones Territorial Urbana e Industrial y Consumos de esta villa a personas a genera completamente a la corporacion, toda vez, que los individuos, de que se compone, no pueden por sí dedicarse a su cobro segun la ley le obliga porque con ello sufririan gran perjuicio en sus intereses; a cuyo efecto la corporacion acordará y consignará en el expediente respectivo las condiciones necesarias y convenientes a que se ha de obligar el solicitante. Tomada en consideracion esta proposicion, se acordó por unanimidad ceder el derecho que el Ayuntamiento tiene, al cobro, a la persona, que lo solicite y que acepte las condiciones que se acuerden, haciendose público por termino de ocho dias cuyas solicitudes se han de presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento de las cuales se dará cuenta a la corporacion por el Secretario feucido que sea el plaro, que terminará el día cuatro de Diciembre a las seis de la tarde =

Incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucion de 26 de Junio del 1877 sobre organizacion y admon de los Peritos y contabilidad de los mismos, el señor Alcalde Don Julian Muñoz Prieto y como tal Presidente nato de la comision deposito de esta villa, presentó a la

corporación la cuenta de ordenación corres-
pondiente al año económico de mil ochocientos
noventa y cuatro á noventa y cinco con todos
los documentos anexos á la misma. El Ayuntamiento
en su vista acordó pase á la comisión de Portos
para su examen y con su dictamen de cuenta
al Ayuntamiento para la aprobación ó censura que corres-
ponda dándose cumplimiento á cuanto dispone
el reglamento.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión cuya acta firman los señores
concejales que asistieron de que yo el secretario cer-
tifico = Inmendado = cuatro = cuatro = vale

Julian Muñoz Miguel Arias José Plara
Pedro Mendosa José Diaz
Andrés Ocañas Jacinto Villegas José de la Peña
Fernando Ramas

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de
esta villa el día primero de Diciembre de 1898.

Señores que asistieron	En la villa de la Coronada á pri- mero de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde, se reunieron en el salon de sesiones de estas casas con- sistoriales los señores concejales que se expresan al margen con el fin de celebrar la sesión ordinaria que corresponde á este día.
D. Julian Muñoz	
D. Miguel Arias	
D. José de la Peña	
D. José Plara	
D. José Diaz	
D. Pedro Mendosa	
D. Jacinto Villegas	
D. Andrés Ocañas	

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

De orden del Señor Alcalde, se abrió la sesión



Setenta y nueve

con lectura y aprobacion del acta anterior se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de los numeros 234, 235, 236, 237, 238 y 239 que se han recibido de cuyo contenido quedo enterada la corporacion.

Se entro en la orden del dia y se tomaron los acuerdos siguientes: aprobar la distribucion mensual de fondos para el presente mes segun dispone el articulo 153 de la Ley Municipal por capitulos del presupuesto importante a mil noventa y una pesetas. Se aprobaron en definitiva las condiciones a que han de sujetarse los solicitantes del cobro de contribucion.

Entablar recurso de alzada para ante el delegado de Hacienda de esta Provincia contra la liquidacion Provisional que hace la Intervencion de Hacienda de los deudores de este Municipio segun dispone el articulo 3º de Ley de 16 de Abril ultimo por figurar en ella la Intervencion creditos que estan pagados. Manifestar al tenor Tesorero de Hacienda que los escaldaes de los años de 1890 a 91 y 91 a 92 no quieren admitir los recibos pendientes de cobro de la contribucion territorial ni tampoco abonar su importe y que este Ayuntamiento no se hace responsable de los valores por no ser de su epoca y rogarse se sirva decretar la responsabilidad contra los escaldaes de los años referidos.

He habiendo fallecido el Alguacil de este Ayuntamiento la corporacion acordó publicar la vacante con

785
sugesion a' lo dispuesto en la Ley de 21 de Julio de 1885 y Real orden de 23 de Septiembre de 1891 y con el fin de que el servicio no se resienta se nombra interinamente a' Franco Romillo Moreno a' quien en este acto se le pone por la corporacion en posesion de su destino interinamente. Habiendo renunciado el cargo de Director del reloj Luriquiz Martinez el Ayuntamiento le acepto' la dimision y a cordo' publicar la vacante con sugesion a' la referida Ley y dicha Real orden nombrando interinamente para dicho cargo a' Geronimo Ocampo Moreno a' quien la corporacion pone en posesion de su destino interinamente.

Se acordó que con cargo a' los capitulos y articulos correspondientes se pague a' la viuda de Franco Garcia Alguacil que fue de este Ayuntamiento los haberes que tenga de uengados el difunto y al Director cesante del reloj los haberes que se le adeuden.

Que se abone a' D. Mariano Guisado el importe de sus haberes descontandole los recibos de la contribucion de consumos que adeuda del ejercicio de 94 a' 95 y los de 93 a' 94 se le liquiden. En el importe del premio de caballeria que le corresponde de las contribuciones de 93 a' 94 segun liquidacion que esta practicada, previo recibo de la cantidad que le corresponde percibir.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los concejales que asistieron de que yo el secretario certifico

Julian Amor
Geronimo Ocampo

Miguel Trias
Pedro Abendaño
José de la Peña
José D. V. M.
Jacinto V.

Federando Ramad.
Acta

de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron

D. Julian Muñoz
 D. Miguel Abrias
 D. José de la Peña
 D. José Díaz
 D. Antonio Garcia
 D. Pedro Mendonza
 D. Jacinto Villegas
 D. José Plana
 D. Andres Ocampo

En la villa de la Coronada á ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Señor Alcalde, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesion que corresponde á este día. De orden del Señor Presidente se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia señalados con los números 240-242-242 y 243 que se han recibido de cuyo contenido quedó en terada la corporacion. Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes:

Dada cuenta al Ayuntamiento de una instancia de Luis de la Peña Blarquez solicitando el nombramiento de cobrador de las contribuciones de Rustico Urbano Industrial Consumos cedulas personales y demas impuestos que estan á cargo del Ayuntamiento bajo las condiciones acordadas por la corporacion, el Ayuntamiento por unanimidad acordó su nombramiento previa las fianzas acordadas en la condicion tercera y tan pronto como esto tenga lugar se le ponga en posesion de su destino haciendo entrega de los valores pendientes de cobro, que se le haga saber este nombramiento para que en el preciso termino de cuatro dias presente las fianzas acordadas; sin cuyo requisito se tendrá sin efecto el nombramiento.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una comun

unicacion del Sr. Teniente de Hacienda de esta
Provincia en la que entre otras observaciones
ordena se exija por este Ayuntamiento la responsabili-
dad que corresponde a los Escaudales de los ejer-
cicios de 1892 à 93 y 1893 à 94 por el valor de los
recibos de las contribuciones de Territorial e in-
dustrial de ambos ejercicios pendientes de cobro
y de los valores cobrados y no ingresados en las cajas
del Tesoro por la via ejecutiva, el Ayuntamiento
acordó que inmediatamente se forme el expediente
de responsabilidad a Don Emilio Ruiz Castilla
por el primer semestre de 1892 à 93, a Don Gaspar
Muñoz Crieto por el segundo semestre del mis-
mo año y a Don Floro Novillo de la Peña por
el año de 1893 à 1894. dando cuenta de su resul-
tado a el Sr. Teniente de Hacienda de esta Pro-
vincia a los efectos oportunos.

Se acordó que por el recaudador de Consumos Don
Luis de la Peña Blázquez se presente en el preciso
termino de cinco dias la liquidacion general
de la recaudacion de dicha contribucion por
el año del 894 à 1895 con la relacion de descu-
bierito y cantidades ingresadas y en su vista se
resolverá lo que proceda.

Se acordó autorizar al Secretario en forma de
bida para que esté al cuidado que las contribu-
ciones todas e impuestos se cobren con la debida
regularidad en los plazos que determinan
los Reglamentos dando cuenta semanal al
Ayuntamiento del resultado de las recaudacio-
nes por cada uno de los conceptos para en



ochenta y uno

se vista resolver lo que proceda
 se acordó que el recaudador del canon de la dehesa
 Don Esteban Sanchez Liranda presente la cuenta
 de recaudacion de dicho arbitrio en el preciso
 termino de cuatro dias con la relacion de des-
 cubiertos y cantidades ingresadas para en su vi-
 sta acordar lo que proceda.

Se acordó la formacion del libro talonario del
 canon de la dehesa para el año de 1895 a 1896 =
 Por el Señor Teniente de Alcalde en cargo
 del ramo de policia Urbana se hizo presente
 al Ayuntamiento que el hacial de la casa
 de Manuel Sanchez Carrasco en la calle deavedra
 con vista a la calle Arrieros, estaba en un estado
 ruinoso que amenazaba peligro eminente a los
 transeuntes y que la rincónada que existe a con-
 tinuacion del corral de dicha casa en la referida
 calle Arrieros, es peligrosa para el transito pú-
 blico y que a su juicio debia hacerse una
 reparacion; lo que ponía en conocimiento de la
 corporacion para el acuerdo que proceda. El
 Ayuntamiento en vista de la anterior manifes-
 tacion acordó, se haga comparecer al Manuel
 Sanchez Carrasco y se le prevenga proceda in-
 mediatamente a la reparacion de la pared
 que amenazaba ruina y si no pudiera hacerlo
 lo hará la corporacion por cuenta del
 dueño de la casa y al propio tiempo que se

le prevenga proceda a cerrar la vircouada
que ha de con el corral y si no lo hiciera, se
entenderá que renuncia el derecho del terreno
y la corporacion dispondrá de él en la forma
que corresponda

El Ayuntamiento teniendo conocimiento que
la Langosta ha obado en los lindones que
existen entre algunos predios rusticos y en los
sitios que no son susceptibles de poderse
labrar, acuerda que todo vecino que tenga
trozos de terrenos de la forma indicada
proceda a su escarificacion para que
se destruya la abacion

Se acordó que por el depositario de los fondos
delposito de esta villa Don Antonio Acos-
ta Ramos, toda vez que ha cesado en
su cargo, se presente a liquidar cuentas
en el preciso termino de cinco dias inque-
rriendo los fondos que obren en su poder en
la caja Municipal para la debida apli-
cacion y de no rendir la cuenta en el
tiempo prefijado se le formará la liqui-
dacion, sin derecho a ser oido en cual-
quiera reclamacion que intentare sin
terponer dandosele conocimiento de
este acuerdo previa formacion del
oportuno expediente =



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se dio cuenta al Ayuntamiento del infor-
me emitido por la comision de Posito
en las cuentas del ejercicio de 1894 a 1895 y

el Ayuntamiento su revista practico a lexanum de las mis-
mas y encontrandolas arregladas a instrucción y
justificadas en forma y de conformidad con el in-
forme emitido por la comisión y el Regidor
Sindico, se ha servido aprobarlas sin reparo
acordando su remision al Señor Gobernador
civil de esta Provincia.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vantó la Sesion que firman los Señores concejales
que asistieron de que yo el Sr. certifico

 Julián Muñoz  Miguel Arias  José de la Peña
 Jacinto Villegas  Antonio Garcia
 José Plara
 Pedro Mendonza  Fernando Pranas.

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de
esta villa el dia quince de Diciembre de mil ochocientos noventa
y cinco

- D. Julián Muñoz
- D. Miguel Arias
- D. José Peña
- D. Antonio Garcia
- D. José Plara
- D. Jacinto Villegas
- D. Pedro Mendonza

In la villa de la Coronada a quince de
Diciembre de mil ochocientos noventa y
cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde
se reunieron en el Salou de Sesiones de estas
caseras consistoriales los Señores concejales
expresados al margen con el fin de celebrar
la Sesion que corresponde a este dia
De orden del Señor Presidente se abrió la
Sesion con lectura y aprobacion del

acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia
numero 244, 245, 246, 247, 248, y 249 de cuyo con-
tenido quedó enterada la corporacion

Se entro en la orden del dia y se tomaron los acuerdos



siguientes = Que se expida la certificación del veinti
por ciento de propios que se reclama por circular
de la Comon de Hacienda de esta Provincia inserta en
el Boletín nº 214 y se remita a la Superioridad.

Se acordó según previene el artículo 46 del Reglamento
de 30 de Setiembre de 1885 la repudición del amilla
ramiento y apendices subsiguientes en un solo docu
mento cumpliendo a lo ver lo preceptuado en la
circular de la Comon de Hacienda de esta Prov^a
inserta en el Boletín nº 217, cuyo documento a
de servir de Base al repart^o de la contribucion de
inmueble cultivo y ganaderia para el año de 1896
a 1897 sin alterar el líquido imponible aunque fi
gura la riquera amillarada

Habiendo presente la corporacion que en el presente
mes termina el arrendamiento de la casa cuartel
se acordó renovar el contrato por otro años
mas con las mismas condiciones que el que ter
mina y que se ponga en conocimiento del dueño
del Predio este acuerdo interesándole su conformidad
se acordó anticipar a los cuatro guardas de lo verde
diez y nueve fanegas de trigo de la pañera del pon
to segun tienen solicitud.

Por Don Luis de la Peña Blarquer recaudador del
impuesto de consumos de M^a P^a, se presenta a
la corporacion el estado de cuenta de las sumas
recaudadas y entregadas al Ayuntamiento por el es
perado concepto y las sumas pendientes de cobro
en la forma siguiente = Cargo general del Repar
timiento que se le entregó para su cobro 15019,28
Baja por el tres por ciento de premio de
cobranza que se abona al recaudador 450,57
Líquido total a cobrar 14.568,71

data por el importe de sus entregas segun
las diez cartas de pago que presenta 13.380,45
Diferencia a cobrar 1.188,26

Lu -



ochenta y tres

ma anterior por créditos a cobrar ————— 1188.26
 Importan los créditos pendientes de cobro ————— 1164.26
 Existencia que resulta en metálico ————— 24.00

Resumen

Importa el cargo general	—————	14.568.71	} Igual
Importa la D. de A.	13.380.45	} 14.568.71	
Importan los créditos pendientes de cobro	1.164.26		
Importa el efectivo en poder del cobrador	24.00		

En su vista el Ayuntamiento se sirvió aprobar, la anterior liquidación en todas sus partes, concediendo al recaudador ocho días, para que proceda a cobrar o embargar las cuotas susceptible de cobro.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una comunicación del Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia reclamando el ingreso de 1768 pesetas y 58 centimos por concepto del primer trimestre de 95 a 96, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de presupuestos del 893 y Real orden de 3 de Agosto de 1895, con citando el plazo de veinte días para su ingreso, el Ayuntamiento enterado de su contenido acordó significar al Señor Delegado que tan pronto como la Comisión de Hacienda apruebe el repartimiento del comiente ejercicio se procederá a su cobro y se hará efectivo el importe del semestre para su ingreso en la Hacienda.

Cumpliendo el Ayuntamiento con lo prevenido por el Sr. Delegado de Hacienda; en su comunicación diez del comiente la corporación acordó elevar el recurso de obrado al Sr. Ministro de Hacienda

Por Don

058880
Andres Sanchez Miranda encargado de la recaudacion del canon de la dehesa, se presento al Ayuntamiento la liquidacion de la recaudacion verificada por los años de 92 a 93, 93 a 94 y 94 a 95 y despues de un detenido examen se acordó su aprobacion previniendo a dicho encargado procediera con actividad al completo cubro de los creditos pendientes, y proceder al embargo contra los morosos.

Quia habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman los tres concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Julian Minor Miguel Ariza José D...
Pedro Mendola Andrés Ocampo José de la...
Jaime Vallejo Fernando Ramas

Acta de la sesion extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

En la villa de la Coronada a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco por via citacion en forma se reunieron en el Salon de sesiones de estas casas consistoriales los señores concejales que componen el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian

Muñoz crieto. Abierta la Sesion, por el señor Presidente se manifestó que el objeto de la misma era dar conocimiento á la corporacion de la fianza personal que presenta Don Luis de la Peña Blarquez recaudador nombrado por el Ayuntamiento para el cobro de las contribuciones e impuestos del Ayuntamiento y las correspondientes al Estado cuya cobranza estan á cargo del Municipio y corresponden al actual año económico. Interado el Ayuntamiento de que la fianza personal la constituia Don Francisco Diaz Crieto el cual se constituia en segundo termino fiador y principal pagador de Don Luis de la Peña Blarquez y mereciendo al Municipio la mas completa confianza el referido Don Francisco Diaz Crieto fue admitido como bastante y resultando que el Don Luis de la Peña Blarquez tiene ya constituida fianza por sí por valor de las cinco mil pesetas que se le exigen; la corporacion dá por constituida la fianza, acordando que en el acto comparezca el Don Francisco Diaz Crieto y manifieste ante la corporacion su completa conformidad y autorice la presente acta. Acto seguido comparecio ante la corporacion Don Francisco Diaz Crieto manifestando la conformidad á las condiciones acordadas por el Ayuntamiento y que conforme con el expediente y conforme con la



fianza personal que aparece de la pre-
 sente acta la que afortunará con el Ayuntamiento;
 en su vista la corporacion dio por consti-
 tuida la fianza en pleno que se le exige al
 nombrado. D. Luis de la Peña Blarquez y que
 se le ponga en posesion de su cargo.
 Por el Señor Presidente se manifestó a la corpora-
 cion que no estaba conforme con la fianza que
 por sí tenia constituida D. Luis de la Peña Blar-
 quez exigiendo que la fianza fuera nuevamente
 constituida con presentacion de documentos
 de propiedades de las fincas sometidas a la res-
 ponsabilidad: a esta manifestacion se asociaron
 los Sres. concejales Garcia y Ocampo, rogan-
 do al Ayuntamiento tomara en consideracion esta
 manifestacion y se sirviera así acordarlo.
 Hecha la oportuna pregunta, se abrió dis-
 cusion y despues de la mas amplia se puso
 a votacion y fue desechada la proposicion
 por seis votos contra tres.

Conto que se dio por terminada la sesion que
 firmen los concurrentes y el fiador personal
 de que certifico =

Julian Muñoz Miguel Ochoa José D...
 Pedro Atencio Antonio Garcia
 Jacinto Villaga Luis de la Peña
 Juan Diaz Andrés Ocampo
 Fernando Ramos José de la Peña
 Acta





ochenta y cinco

de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron y dos de Diciembre de mil ochocientos

Don Filian Muñoz

" Miguel Arias

" José Peña

" Antonio Garcia

" José Díaz

" José Plana

" Pedro Medina

" Jacinto Villegas

" Andres Ocañeros

En la villa de la Coronada a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesión ordinaria que corresponde a este día. De orden del Señor Presidente, se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia, números 250, 251, 252, 253 y 254, de cuyo contenido que dio enterada la corporación.

Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes. Dada cuenta al Ayuntamiento de la liquidación de cuenta del arca del Pozo formada por la Secretaria por los años de 1890 a 91 = 91 a 92 = 92 a 93 = 93 a 94 y 94 a 95 por las que resulta un saldo de existencia en caja de doscientas veinte y seis pesetas y ochenta y cinco centimos; en su vista el Ayuntamiento acordó que el depositario cesante Don Antonio Acosta Ramos haga entrega al Ayuntamiento de la expresada suma inmediatamente que se le comuniquen este acuerdo y de no verificarlo se proceda al embargo de sus bienes en

cantidades bastante a cubrir principal y costas
procediéndose en primer término por la vía
de apremios en armonia con lo dispuesto en el
artículo ciento cincuenta y dos de la Ley Muni-
cipal todaver que el Ayuntamiento declara respon-
sable de la expresada suma al Don tutonio Acosta
Ramos sin perjuicio de que él pueda ejercitar el
derecho de que se crea arbitrio contra quien crea
conveniente =

se acordó se diga a la Tesoreria de Hacienda,
que este Ayuntamiento protesta de la multa
que se le impone por la misma sino ingresa
el importe de los recibos pendientes de cobro de
Territorial e Industrial de 90 a 91 y 91 a 92 con
mas las cantidades cobradas y no ingresadas
por dichos conceptos y ejercicios referidos
en raron a que este Ayuntamiento cuando tomi-
posesion de su cargo, sus antecesoros no le
hicieron entrega de dichas valores por tenerlos
remetidos a la hacienda y por otra parte que
se le exija la responsabilidad a los Ayuntamientos
anteriores de donde proceden los creditos,
segun tiene ordenado el Señor Tesorero de
Hacienda de esta Provincia

se aprobó la cuenta presentada por los tres
Claramony Compra de impresos remitidos y
se acordó el pago tan pronto como hubiera
fondos para ellos

se acordó se abra la recaudacion del
impuesto de consumos desde el día veinte

y tres al veinte y ocho como primer plaro voluntario y desde el veinte y nueve de diciembre al treinta y uno segundo plaro forzoso y parados estos procedan por el recaudador a la expedicion del apremio de primer grado en armonia con lo dispuesto en el articulo primero de la Instrucion de recaudadores

se acordó se paguen a D. Jesus Angel Arias, se cuenta pesetas por el importe de su haber de treinta y un dia que desempeñó el Surgado municipal por orden del Ayuntamiento, cuyo pago se verificará con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto del corriente ejercicio — se acordó que en el momento que haya fondos se pague el resto que se adeuda al profesorado de Instrucción primaria por años anteriores de 92 a 94 y 94 y 95 =

se acordó el pago de las retribuciones legales que la ley concede a los individuos como pendientes por la formacion de las cuentas delposito por los años de 92 a 93 - 93 a 94 y 94 a 95 con cargo a los fondos del Deposito importantes a ciento veinte y seis pesetas treinta y dos centimos

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman los tres con cejales que asistieron de que certifico =



Julian Muñoz Miguel (Firma) José de la Peña
José Díaz Antonio Garcia
Pedro Mendosa Jacinto Villegas José Plaza
Andrés Ocampo Fernando Ramos

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco

Señores que asistieron
Don Julián Muñoz
" Miguel Arias
" José de la Peña
" José Díaz
" Antonio García
" José Plaza
" Pedro Mendosa
" Jacinto Villegas
" Andrés Ocampo

En la villa de la Coronada á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Señor Alcalde se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas consistoriales los Señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesión que corresponde á este día.

De orden del Señor Presidente se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes á los números 255, 256, 257, 258 y 259 de cuyo contenido quedó enterada la corporación. Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumpliendo lo prevenido por el Señor Gobernador en su circular del 25 del corriente inserta en el Boletín oficial nº 258 se acordó que en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley electoral del Senado de 6 de febrero de 1877 se fijen al público el día primero de Enero próximo venidero lista de los concejales y contribuyentes en número cuádruplo que por la Ley tienen derecho á elegir compromisarios.

Terminado el periodo voluntario para el pago del impuesto de consumos del corriente año, se haga saber al público por medio de la voz pública que hasta el día tres de Enero venidero dura



ochentay siete

el periodo forzoso parado este termino quedaran
incurros en el apremio del primer grado todos
aquellos contribuyentes que no hayan satisfecho
sus cuotas =

requisitandose para la Secretaria de ayuntamiento
siete sillas para los tres Concejales, se acuerda
su adquisicion y se acuerda su pago con cargo
al capitulo correspondiente =

Y no habiendo mas asuntos de que tratarse
levantó la sesion cuya acta firman los tres
concejales que asistieron de que yo el secretario
certifico =

Julian Muñoz Miguel ^{de} ~~Trinidad~~
José de la Peña José Díaz
Pablo ~~Abadía~~ José María
Jacinto Villalaz Andrés Ocampo
Fernando Ramon

N.º 0589



Faint, illegible handwritten text covering most of the page, likely bleed-through from the reverse side.





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ